

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 130

Viernes

12 / Noviembre / 2010

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Servicio de Personal.— Lista provisional de admitidos a una plaza de Ingeniero de Caminos.

Intervención General.— Exposición expediente de modificación de créditos 16/2010.

Intervención General.— Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 14/2010.

Servicio de Planificación y Contratación.— Normas para la participación de los municipios en la elaboración del Plan Provincial.

Servicio de Planificación y Contratación.— Normas para la participación de los municipios en la elaboración del Plan de obras menores.

Servicio de Planificación y Contratación.— Normas para la participación de los municipios en la elaboración del Plan de Sostenibilidad.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca.— Notificación expedientes sancionadores a Construnova Dos Mil SL y otros.

Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca.— Notificación expedientes sancionadores a Jesús Riquelme y otros.

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación expedientes administrativos a Sergio D. Guerra y otros.

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación expediente administrativo a Gutium Denis.

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación expediente citación a Gutium Denis.

Tesorería de la Seguridad Social.—Dirección Provincial de Cuenca.— Notificación a Francisco Tévar.

Tesorería de la Seguridad Social.—Dirección Provincial de Cuenca.— Notificación a Isabel Cabañero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca.— Notificación autos demanda 517/2010.

Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca.— Citación autos demanda 735/2010.

Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca.— Citación autos demanda 718/2010.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Licitación contrato de colaboración en la gestión recaudatoria.

Ayuntamiento de Cuenca.— Acuerdo sobre expediente resolución de la condición de agente urbanizador.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación sobre posible abandono de vehículos en la vía pública.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación expedientes sancionadores a Alfredo González y otros.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación expedientes sancionadores a José Asensio y otros.

Ayuntamiento de Villalgordo del Marquesado.— Exposición de la cuenta general del presupuesto.

Ayuntamiento de Villar de Cañas.— Exposición de la cuenta general del presupuesto.

Ayuntamiento de Carrascosa de Haro.— Exposición del presupuesto general 2009.

Ayuntamiento de Carrascosa de Haro.— Exposición del presupuesto general 2010.

Ayuntamiento de El Herrumblar.— Exposición de la cuenta general del presupuesto.

Ayuntamiento de Tresjuncos.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla.

Ayuntamiento de Beteta.— Licitación contrato para aprovechamiento de uso recreativo (camping).

Ayuntamiento de Beteta.— Licitación aprovechamiento de maderas y pastos.

Ayuntamiento de La Alberca de Záncara.— Adjudicación provisional de parcelas polígono industrial.

Mancomunidad Los Serranos, de Salvacañete.— Rectificación de error.

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes San Juan Bautista, de Villaconejos de Trabaque.— Convocatoria junta general.

Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.— Normas de gestión, coordinación y control aprovechamientos de regadío.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 5303

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, por Decreto número 3511, de fecha 9 de Noviembre, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, para la provisión, por funcionarios de carrera de UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, por el sistema de Oposición, turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por resoluciones de la Presidencia número 37, de fecha 19 de Enero de 2010 (Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 20 de enero de 2010) y resolución número 2812, de fecha 10 de Septiembre de 2010, (Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 13 de Septiembre de 2010. B.O.E. número 235, de 28 de Septiembre de 2010) y en uso de las atribuciones que, como Presidente, P.D. La Diputada de Personal (Decreto número 11 de 12/01/2009), me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes

VENGO EN DISPONER, la aprobación de la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ARAGON CARRERA	CARLOS	50.979.139-F
2	ASENJO MERINO	JAIME MANUEL	51.394.934-P
3	ASENSI GARCIA-HERNAN	CARLOS	3.867.114-D
4	ARANDA MENDOZA	FCO. MANUEL	44.289.577-H
5	ARIÑO PEÑALVER	MANUEL	8.988.652-E
6	ARROLLO ROJAS	INES MARIA	75.148.958-T
7	AYUSO DE LUCAS	ANGEL LUIS	51.388.515-Y
8	BARCO HERRERA	Mª DE LA LUZ	16.576.804-Z
9	BARRIUSO BREA	ENRIQUE	71.281.378-P
10	BEJARANO CACHERO	ANDRES	11.817.791-T
11	BENITEZ-ALAHIJA SAEZ DE TEJADA	MATIAS	74.696.837-J
12	BERMEJO CALVO	ROBERTO	4.613.608-S
13	CALVO MERIDA	ZACARIAS	26.019.236-A
14	CAMARERO CAMARERO	JESUS	52.775.914-E
15	CARRETERO HARO	EDUARDO JOSE	47.079.245-Q
16	CASAS NAVARRO	ANA MARGARITA	6.263.512-Z
17	CEBOLLERO DE LA TORRE	ANGEL	834.898-K
18	COLLADO MARTIN	BARBARA	3.877.991-F
19	CORDON HIDALGO	ROCIO	50.873.267-G
20	CUESTA RUIZ	EMILIO	51.447.131-H
21	DEL EGIDO BALBOA	VICTORIA EUGENIA	3.096.948-K
22	DEL OLMO OCHOA	DIEGO	23.030.500W
23	DEL RIO SANTAMARIA	MARIA CRISTINA	30.613.044-K
24	FERNANDEZ CUMBRERA	UBALDO	8.983.507-Y
25	FERNANDEZ PACHECO-SANHEZ	ANDRES	47.075.027-F
26	FRADE FERNANDEZ	JAVIER SERAFÍN	44.371.746-A
27	GARCIA CALATAYUD	IGNACIO	44.857.820-T

28	GARCIA GALDÓN	IGNACIO JAVIER	47.074.650-K
29	GARCIA MARTINEZ	Mª FERNANDA	47.087.619-H
30	GARCIA RAMIS	MONICA	34.855.361-B
31	GARCIA RODRIGUEZ	JUAN IGNACIO	71.092.735-B
32	GOMEZ MARTIN	ALEJANDRO	47.063.821W
33	HERNANDEZ RAMOS	JAVIER	5.208.227-S
34	IRIBARREN MARIN	ANDRES	24268075-Q
35	IZQUIERDO LOPEZ	ROSA MARIA	70.884.630-X
36	JIMENEZ GARCIA –HERNANDEZ	CARMEN	44.276.204-P
37	LEON IRUJO	JULIO	4.554.455-H
38	LOPEZ MOLINA	NESTOR	4.602.066-L
39	LLORENTE BENITO	LAURA FRANCISCA	20.207.591-K
40	MAESTRE MONTOYA	JOSE RAMON	47.053.057W
41	MAESTRO MONTOJO	Mª GLORIA	3.112.755-G
42	MANRIQUE JUSTO	JUAN MIGUEL	46.117.774-Z
43	MARTIN FERNANDEZ	ENRIQUE	74.667.758-Y
44	MARTINEZ MARTINEZ	JAVIER	52.758.574-R
45	MAARTINEZ RUIZ	JULIAN JAVIER	53.148.803-N
46	MELLADO TORÍO	GASPAR	2.540.812-U
47	MOLERO MONTERO	LUIS	53.038.295-L
48	MONDEJAR CEBRIAN	ANTONIO	47.072.440-L
49	MOYA PLAZA	DAVID	4.590.719-B
50	NOGUERAS IBAÑEZ	MANUEL	5.104.584-X
51	ORTEGA GARCIA	MANUEL	47.051.712-Z
52	PANIZO ESPUELAS	ANGEL	47.029.523-C
53	PASTUR GARCIA	MARIA	33.331.054-Y
54	ROJAS AGUILAR	LOURDES	5.691.011-Y
55	RUBIO GARAY	MARIA DE LA CRUZ	4.609.067-M
56	RUIZ DE ALEGRIA GARCIA	CARLOS	53.617.129-N
57	RUIZ GOMEZ	ANTONIO LUCIO	4.597.970-V
58	SANCHO HINAREJOS	JOSE MIGUEL	4.596.760-A
59	SAZ PEÑAS	MARTIN DAVID	2.888.151-M
60	SIMARRO BLASCO	ENRIQUE	4.601.385-M
61	SOLER VIVEROS	RAUL	29.187.484-R
62	TORRENTE IGLESIAS	MARIA TERESA	75.795.711-Q
63	VILLAGARCIA MOLERO	JOSE ENRIQUE	4.604.337-J
64	ZAPATA ROMERO	ISIDRO JAVIER	5.677.977-G
65	ZORI MORCILLO	JOSE MANUEL	74.509.624-C

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS

NINGUNO

Asimismo, se confiere a los aspirantes un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior lista en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos u omisiones producidas.”

Lo que, en cumplimiento de lo decretado, se hace público para general conocimiento.

Cuenca, a 9 de Noviembre de 2010

La Diputada de Personal,

Fdo.: Julia Parreño Gabaldón

INTERVENCIÓN GENERAL**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, expediente de modificación de créditos número 16 al Presupuesto Ordinario de esta Excma. Diputación Provincial del ejercicio económico de 2010, queda expuesto al público el citado expediente en las dependencias de la Intervención General, sitas en el Palacio Provincial, calle Aguirre, número 1, de Cuenca durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar , en su caso, reclamaciones dirigidas al Pleno. Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que reenvía el artículo 177.2 del citado Texto.

Cuenca, 10 de Noviembre de 2010.

El Presidente,

Fdo.: Juan Manuel Ávila Francés

INTERVENCIÓN GENERAL

ANUNCIO

Una vez que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito número 14 al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2010, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que reenvía el artículo 177.2 se publica, a continuación, resumida al nivel de capítulo la modificación efectuada.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1.....	12,00 euros
Capítulo 2.....	12.000,00 euros
Capítulo 4.....	72.500,00 euros
Capítulo 6.....	3.000,00 euros
Capítulo 7.....	81.229,21 euros
Capítulo 9.....	6,00 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	168.747,21 euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 2.....	166.650,00 euros
Capítulo 4.....	761.000,00 euros
Capítulo 6.....	569.380,79 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....	1.497.030,79 euros
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.665.788,00 euros

FINANCIACIÓN

MINORACIÓN DE CRÉDITOS

Capítulo 4.....	12.000,00 euros
TOTAL MINORACIÓN DE CRÉDITOS.....	12.000,00 euros
REMANENTE DE TESORERÍA.....	1.653.778,00 euros
TOTAL FINANCIACIÓN.....	1.665.778,00 euros

Cuenca, a 11 de Noviembre de 2010.

El Presidente,

Fdo.: Juan Manuel Ávila Francés

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES RESPECTIVO ANUALIDAD 2.011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales; a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la citada Ley y artículo 8.3 del citado Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, se convoca a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales previstas en la Ley de Bases para que formulen las solicitudes para la elaboración y aprobación por esta Excm. Diputación del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS Y PLAN COMPLEMENTARIO DEL MISMO ANUALIDAD 2.011.

NORMAS

PRIMERA.- BENEFICIARIOS.

Los municipios y demás Entidades locales comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en cuanto éstas últimas ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal, podrán solicitar las obras y servicios de carácter municipal previstos en los artículos 25 y 26 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, siempre y cuando deseen ser incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios y su correspondiente Plan de Actuaciones Complementarias, en los siguientes términos:

1.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS :

1.1.- TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, CUALQUIERA QUE SEA SU POBLACIÓN PODRÁN ACOGERSE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS.

1.2.- LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, HASTA 600 HABITANTES INCLUSIVE PODRÁN OPTAR POR ACOGERSE BIEN AL PLAN PROVINCIAL O BIEN AL PLAN DE OBRAS MENORES, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE ADMITA LA PETICIÓN A AMBOS PLANES.

1.3.- LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1500 HABITANTES PODRÁN OPTAR POR ACOGERSE BIEN AL PLAN PROVINCIAL O BIEN AL PLAN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO), SIN QUE EN NINGÚN CASO SE ADMITA LA PETICIÓN A AMBOS PLANES.

La determinación del número de habitantes, se efectuará, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 835/ 2003 de 27 de junio, en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE, y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.- PLAN COMPLEMENTARIO.

TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, CUALQUIERA QUE SEA SU POBLACIÓN, PODRÁN FORMULAR SOLICITUDES AL PLAN COMPLEMENTARIO QUE SERÁ ÚNICO PARA TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA .

SEGUNDA.- CUANTIA MINIMA DE LAS OBRAS Y SERVICIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7. 1.b) del Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, la cuantía de los proyectos de obras o de los servicios cuya inclusión se solicita, NO PODRÁ SER INFERIOR A 30.000 Euros tanto en el Plan Provincial de Obras y Servicios como en su correspondiente Plan complementario.

A los efectos de la cuantía mínima se estará, igualmente, a lo dispuesto en la BASE SEPTIMA DE ESTAS NORMAS.

TERCERA.- ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD LOCAL PETICIONARIA Y PREVISIONES MUNICIPALES.

Las actuaciones y proyectos que se contemplaran en los Planes objeto de la presente convocatoria, tendrán como base, entre otros criterios, los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento local elaborada por esta Dipu-

tación; por lo que las solicitudes de inclusión deberán tener en cuenta este último extremo; y por lo tanto ajustarse con el máximo rigor tanto a las necesidades municipales reales y de población como a la capacidad financiera de la entidad local peticionaria; sin olvidar, las previsiones municipales en orden a las posibles subvenciones que pudieran concederse a lo largo del ejercicio de 2.011, tanto por la Administración Central como por la Autonómica.

CUARTA.- NORMAS DE APLICACIÓN APROBADOS LOS PLANES CON CARÁCTER DEFINITIVO.

4.1.- Teniendo en cuenta que la normativa aplicable para los Planes Provinciales, no permite efectuar cambios o modificaciones una vez aprobados aquellos con carácter definitivo, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO DE LA OBRA O SERVICIO INCLUIDOS EN LAS SOLICITUDES FORMULADAS DEBERÁ EFECTUARSE BIEN CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN O DURANTE EL PLAZO QUE MEDIE ENTRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA DEL MISMO.

4.2.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y CUANDO EXCEPCIONALMENTE, Y UNA VEZ APROBADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO LOS PLANES, SE CONSIDERE IMPRESCINDIBLE POR LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE EFECTUAR CAMBIOS A LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDOS, SERÁ OBLIGATORIA LA SIGUIENTE TRAMITACIÓN:

1) LA PREVIA COMUNICACIÓN A LA DIPUTACION MEDIANTE ACUERDO PLENARIO O DE LA ASAMBLEA VECINAL CORRESPONDIENTE, JUSTIFICANDO Y MOTIVANDO LA PETICIÓN MUNICIPAL DEL CAMBIO SOLICITADO, Y ADJUNTÁNDOSE INFORMES TÉCNICOS, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE AVALE DICHA PETICIÓN.

2) PARA LAS OBRAS O SERVICIOS COFINANCIADOS CON SUBVENCION DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, UNA VEZ RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA DIPUTACIÓN SOLICITARÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO. RECIBIDA LA COMUNICACION DE ESTE ORGANISMO, EN SENTIDO FAVORABLE O DESFAVORABLE, ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PROCEDERÁ A RESOLVER Y A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL RESPECTIVA LA ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE SU PETICIÓN.

3) PARA LAS OBRAS O SERVICIOS NO COFINANCIADOS CON SUBVENCION DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO 1) de este punto 4.2, PARA QUE POSTERIORMENTE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PROCEDA A RESOLVER Y A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL RESPECTIVA LA ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE SU PETICIÓN.

4.3.- TAMPOCO PODRÁN SER OBJETO DE MODIFICACIONES O CAMBIOS, UNA VEZ APROBADOS LOS PLANES CON CARÁCTER DEFINITIVO, LAS CALLES AFECTADAS Y COMUNICADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN LA INVERSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL; POR LO QUE, Y EN CONSECUENCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO DE LAS CALLES INCLUIDAS EN LAS SOLICITUDES PARA EL PLAN PROVINCIAL DEBERÁ EFECTUARSE DURANTE EL PLAZO QUE MEDIE ENTRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA.

IGUALMENTE, UNA VEZ APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO EL PLAN PROVINCIAL Y CUANDO EXCEPCIONALMENTE, SE CONSIDERE IMPRESCINDIBLE POR LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE EFECTUAR CAMBIOS A LAS CALLES INCLUIDAS, SERÁ OBLIGATORIA LA SIGUIENTE TRAMITACIÓN:

A) LA PREVIA COMUNICACIÓN A LA DIPUTACION MEDIANTE ESCRITO DEL ALCALDE, JUSTIFICANDO Y MOTIVANDO LA PETICIÓN MUNICIPAL DEL CAMBIO DE CALLE SOLICITADO, Y ADJUNTÁNDOSE INFORME TÉCNICO U OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE AVALE DICHA PETICIÓN.

B) PARA LAS OBRAS O SERVICIOS COFINANCIADOS CON SUBVENCION DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACION PUBLICA, UNA VEZ RECIBIDA LA COMUNICACIÓN INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA DIPUTACIÓN SOLICITARÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO. RECIBIDA LA COMUNICACION DE ESTE ORGANISMO, EN SENTIDO FAVORABLE O DESFAVORABLE, ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PROCEDERÁ A RESOLVER Y A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL RESPECTIVA LA ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE SU PETICIÓN.

C) PARA LAS OBRAS O SERVICIOS NO COFINANCIADOS CON SUBVENCION DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACION PUBLICA, SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO A) de este punto 4.3., PARA QUE POSTERIORMENTE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL PROCEDA A RESOLVER Y A COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL RESPECTIVA LA ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN DE SU PETICIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTA NORMA, PUEDE CONLLEVAR TANTO LA ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL COMO LA OTORGADA POR ESTA DIPUTACIÓN.

QUINTA.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL Y EN EL PLAN COMPLEMENTARIO.

Se formularán conforme a los modelos tipos elaborados al efecto en los siguientes términos:

5.1.- PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS.**A) MODELO Nº 1:**

SOLICITUD/ CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO que justifique las peticiones al que desean acogerse debiendo determinarse:

1.- DENOMINACIÓN COMPLETA de la obra o servicio solicitado, incluyendo, en su caso, los núcleos de población afectados y la denominación de las obras o servicios que se solicitan para dichos núcleos.

2.-PRESUPUESTO correspondiente solicitado para cada una de las actuaciones propuestas, en función de los criterios objetivos de asignación de inversiones indicados en el punto 7.1 de las presentes normas.

3.- Deberá determinarse, asimismo, LA TOTALIDAD DE LAS CALLES AFECTADAS, incluidas las que correspondan por núcleos de población, en cada una de las peticiones que se formulen al PLAN PROVINCIAL, debiendo tener en cuenta las determinaciones señaladas en el punto 4.3 de la Norma Cuarta de la presente convocatoria.

4.- PRIORIDADES por la Entidad Local a efectos de su inclusión en los Planes, sí se formularan varias peticiones con cargo al Plan Provincial o a su complementario.

B) MODELO Nº 2

- CERTIFICADO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, o en su caso de haber obtenido las autorizaciones DE TODA ÍNDOLE precisas para cada obra o servicio que se solicite.

Asimismo, las obras que se soliciten deberán ajustarse al Planeamiento vigente en cada municipio, debiéndose estar a lo dispuesto en la vigente normativa urbanística.

La aprobación de los Planes Provinciales de Cooperación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios a efectos de su expropiación forzosa.

No obstante y dado que el plazo límite para la adjudicación de las inversiones incluidas en el Plan Provincial será el 30 de Septiembre del año 2.011, LA NO ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS O DE LAS AUTORIZACIONES DE TODA ÍNDOLE PRECISAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ACTUACIÓN CONCEDIDA PODRÁ SER CAUSA DE ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

C) MODELO Nº 3

CERTIFICADO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DE LA ÚLTIMA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.

5.2.- PARA EL PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES.**MODELO Nº 4**

1.- SOLICITUD/ CERTIFICADO DEL ACUERDO PLENARIO que justifique la/s petición/es debiendo determinarse: La denominación de la obra y presupuesto correspondiente solicitado, siendo el importe mínimo de 30.000€.

5.3.- ACREDITACION POR LOS CONSORCIOS PROVINCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CUENCA-112 DE LA PERTENENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE A LOS MISMOS.

Los Consorcios Provinciales de Residuos Sólidos Urbanos y Cuenca-112 aportarán directamente a la Diputación, el documento que acredite que el municipio, o la entidad local peticionaria PERTENECE a aquellos.

SEXTA.- PORCENTAJES SUBVENCIÓN DEL ESTADO.

La subvención del Estado a las inversiones locales podrá alcanzar hasta el 50% para las obras y servicios contemplados en el artículo. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril y hasta el 40% en las restantes figurados en el artículo 25 del citado texto legal, pudiendo incrementarse hasta el 60% y 50% cuando sean de carácter supra-municipal.

SÉPTIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN DE INVERSIONES, Y NUCLEOS DE POBLACION.**7.1.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN DE INVERSIONES.**

7.1.1.- En consonancia con la norma cuarta de la presente convocatoria, y con la finalidad de que las solicitudes municipales se ajusten a su capacidad financiera real y a las disponibilidades presupuestarias de la Excm. Diputación Provincial,

los criterios objetivos de asignación de inversiones con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, serán en función del número de habitantes, y con la siguiente distribución:

POBLACIÓN.....INVERSION TOTAL

Hasta 1.500.....30.000.-€.

De 1.501 a 2.500.....42.000.-€.

De 2.501 a 3.500.....54.000.-€.

De 3.501 a 4.500.....78.000.-€.

De 4.501 a 5.500.....108.000.-€.

De 5.501 a 6.500.....126.000.-€.

De 6.501 a 10.000.....138.000.-€.

Más de 10.000.....156.000.-€.

7.1.2.- La determinación de dicho número, se efectuará, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 835/ 2003 de 27 de junio, en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE, y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

7.1.3.- LOS CITADOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ASIGNACIÓN DE INVERSIONES NO SERÁN DE APLICACIÓN A LAS SOLICITUDES QUE SE FORMULEN AL PLAN COMPLEMENTARIO, DETERMINANDO EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN LAS CANTIDADES ASIGNADAS Y LA APORTACION DE LOS DISTINTOS AGENTES FINANCIADORES, TODO ELLO A RESULTAS DE LOS REMANENTES OBTENIDOS EN LAS BAJAS DE LAS ADJUDICACIONES DEL PLAN PROVINCIAL, COMO POR LAS QUE PUDIERAN GENERARSE DE LA ANULACIÓN DE PROYECTOS O DE REDUCCIÓN DE PRESUPUESTOS.

7.2.- NUCLEOS DE POBLACION.

7.2.1.- LOS MUNICIPIOS CON NUCLEOS DE POBLACION A LOS QUE CON CARGO A EJERCICIOS ANTERIORES SE LES ASIGNO 12.000.- € MAS POR CADA UNO DE AQUELLOS, FORMULARAN SUS SOLICITUDES TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 7.1 Y ESTA CANTIDAD ADICIONAL

7.2.2.- LAS CANTIDADES ASIGNADAS DE 12.000€ ADICIONALES A CADA NÚCLEO/ S DE POBLACIÓN DEBEN INVERTIRSE EN LOS MISMOS, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ CONLLEVAR BIEN LA ANULACIÓN DE LA CITADA SUBVENCION ADICIONAL DE 12.000.-€ O BIEN LA CONSIGUIENTE REDUCCION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION APROBADA EN EL PLAN.

7.2.3.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DETERMINARÁ EL NÚMERO TOTAL DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE PODRÁN BENEFICIARSE DE LA CITADA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA, CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

OCTAVA.- HONORARIOS DE REDACCION, DIRECCIÓN Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación económica de esta Excm. Diputación Provincial en concepto de honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud, será del 100% en los términos señalados en ejercicios anteriores y conforme a los criterios de distribución antes señalados y del mínimo de 30.000.-€ establecido para acogerse al Plan.

Los créditos para hacer frente a dichas obligaciones figurarán en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para el año 2.011, y por tanto no quedarán contemplados en los respectivos proyectos técnicos; incrementándose, en consecuencia, los presupuestos de ejecución material de las obras.

El abono de los honorarios anteriormente indicados se efectuará en los términos y condiciones dictaminados por la Intervención de Fondos de la Diputación.

NOVENA.- APORTACIONES DE LOS COPARTICIPES AL PLAN Y APORTACIONES MUNICIPALES DEFINITIVAS.

9.1.- LA APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACION PUBLICA Y DE LA DIPUTACIÓN.

La aportación definitiva de la Administración Central y de la Diputación se determinará una vez se haya aprobado con carácter definitivo el Plan Provincial y en función de las cantidades asignadas a esta provincia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y disponibilidades presupuestarias de la propia Diputación.

9.2.- APORTACION MUNICIPAL.

Al objeto de formular las peticiones deberán, los ayuntamientos y demás entidades locales, tener en cuenta lo siguiente:

9.2.1.- EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2.011, SERÁ EL ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, en los términos que se detallan en los puntos 9.2.2 y/o 9.2.3 ; y con independencia de la aportación estatal y la que corresponda a la Diputación Provincial.

EN NINGÚN CASO dicha APORTACIÓN MUNICIPAL PODRÁ SER INFERIOR AL PORCENTAJE MÍNIMO DEL 5 % ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.1.a) DEL REAL DECRETO 835/2003 DE 27 DE JUNIO, POR LO QUE ESTE PORCENTAJE SERÁ DETERMINANTE EN LA CONFIGURACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS, AÚN CUANDO DE LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 9.2.3 DE ESTA NORMA NOVENA RESULTARA UN IMPORTE DE APORTACIÓN MUNICIPAL INFERIOR A DICHO 5%.

9.2.2.- APORTACION MUNICIPAL EN FUNCION DE LA POBLACIÓN.

1.- Para aquéllos municipios y demás entidades locales cuya población SEA HASTA 1.500 HABITANTES MÁXIMO, según las determinaciones establecidas en la base séptima, LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DEL 10 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

2- Para aquellos municipios cuya población SEA ENTRE 1.501 HASTA 3.500 HABITANTES INCLUSIVE, conforme a lo previsto en la base séptima, LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DE UN 15 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

3.- Para aquellos municipios cuya población SEA ENTRE 3.501 HASTA 4.500 HABITANTES, conforme a lo previsto en la base séptima LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DE UN 18 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

4.- Para aquellos municipios cuya población SEA ENTRE 4.501 HASTA 10.000 HABITANTES, conforme a lo previsto en la base séptima LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DE UN 30 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

5.- Para aquellos municipios cuya población SEA ENTRE 10.001 HASTA 50.000 HABITANTES, conforme a lo previsto en la base séptima LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DE UN 35 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

6.- Para aquellos municipios cuya población SEA SUPERIOR A 50.000 HABITANTES, conforme a lo previsto en la base séptima LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL SERÁ DE UN 40 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO CONCEDIDO.

9.2.3.- REDUCCIÓN APORTACION MUNICIPAL.

Asimismo, la aportación municipal señalada en el apartado anterior, será objeto de una reducción por cuantía de 1200.- € por núcleo para aquellos municipios con núcleos de población, siempre que la población total no exceda de 2.500 habitantes y que la cifra de población de los referidos núcleos no supere los 200 habitantes.

En todo caso, y con respecto a esta reducción deberá tenerse en cuenta lo señalado en el punto 9.2.1 en cuanto a que la APORTACIÓN MUNICIPAL NUNCA PODRÁ SER INFERIOR AL PORCENTAJE MÍNIMO DEL 5 % ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.1.a) DEL REAL DECRETO 835/2003 DE 27 DE JUNIO.

DECIMA. PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES.

El Plan complementario o de remanentes estará constituido por las bajas que se produzcan en las adjudicaciones del Plan Provincial, así como por las bajas resultantes de la anulación de proyectos o de reducción de presupuestos, por lo que la aplicación efectiva de dichos Planes y municipios incluidos dependerá de los extremos anteriores, así como del cumplimiento de los plazos por los Ayuntamientos para la contratación de las inversiones comprendidas en el citado Plan Provincial.

En todo caso, la utilización y contratación de los Planes de Remanentes deberá realizarse antes del 1 de diciembre del 2.011.

DECIMOPRIMERA.- Aprobado PROVISIONALMENTE el Plan Provincial de Cooperación, así como su respectivo complementario para aplicación de Remanentes, se comunicará a los municipios y entidades locales incluidos, al objeto de que durante el trámite de exposición, procedan a RATIFICAR O MODIFICAR TANTO LA ACTUACIÓN O INVERSIÓN CONCEDIDA CON CARÁCTER PROVISIONAL, COMO LAS CALLES DEFINITIVAMENTE AFECTADAS POR TALES INVERSIÓN-

NES, TENIENDO MUY EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA BASE CUARTA DE LAS PRESENTES NORMAS CON RESPECTO A LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES UNA VEZ APROBADOS LOS PLANES CON CARÁCTER DEFINITIVO.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL Y EN EL PLAN COMPLEMENTARIO .

LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL Y EN EL PLAN COMPLEMENTARIO establecidos en la norma quinta de la presente convocatoria, deberán ir dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, pudiendo presentarse tanto en el Registro General de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN COMENZARÁ A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DÍA A AQUÉL EN EL QUE APAREZCAN PUBLICADAS LAS PRESENTES NORMAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, FINALIZANDO EL PLAZO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

DECIMOTERCERA.- En todo lo no previsto en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en el R.D. 835/2003 de 27 de junio, y demás preceptos dictados al respecto.

Cuenca, 10 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta,

Fdo.: Carmen Torralba Valiente

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CUENCA CON POBLACION HASTA 600 HABITANTES INCLUIDOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIAL DE OBRAS MENORES ANUALIDAD 2.011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se convoca a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales previstas en el artículo 3.2 de la citada Ley y con POBLACION HASTA 600 HABITANTES INCLUIDOS para que formulen las solicitudes para la elaboración y aprobación por esta Excm. Diputación del PLAN ESPECIAL DE OBRAS MENORES anualidad 2.011, pudiendo, no obstante, estos Ayuntamientos optar por acogerse al Plan Provincial convocado por esta Diputación, sin que en ningún caso se admita la petición a ambos planes, pudiendo formular solicitudes al Plan Complementario al P.O.S. que será único para todos los Ayuntamientos.

NORMAS

PRIMERA.- Los municipios y demás Entidades locales comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en cuanto éstas últimas ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal, podrán solicitar las obras y servicios de carácter municipal previstos en los artículos 25 y 26 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, siempre y cuando deseen ser incluidos en el presente Plan.

La determinación de la población a los efectos de acogerse a este Plan se realizará en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE, y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.- La cuantía máxima de las obras cuya inclusión se solicita será de 21.000.-Euros para los Ayuntamientos hasta 200 habitantes y de 24.000.-Euros para los Ayuntamientos comprendidos entre 201 a 600 habitantes. Asimismo, a los municipios con núcleos de población se les asignarán 12.000.- € más por cada uno.

A tal efecto, el Pleno de la Diputación provincial determinará en el acuerdo de aprobación de las presentes normas los municipios y el número de núcleos de población que podrán beneficiarse de la citada asignación complementaria, los cuales recibirán la correspondiente comunicación al objeto de que formulen las respectivas peticiones.

Los Ayuntamientos solicitantes que se encuentren en la circunstancia determinada en el párrafo anterior, deberán tener presente que las cantidades asignadas de 12.000.- € adicionales a cada núcleo de población deben invertirse en dichos núcleos, por lo que su incumplimiento conllevará la anulación de la citada subvención adicional de 12.000.- € y la consiguiente reducción del presupuesto total de la inversión aprobada en el Plan.

TERCERA.- Los Ayuntamientos que se acojan al presente PLAN ESPECIAL DE OBRAS MENORES, no tendrán que efectuar aportación alguna al mismo, siendo íntegramente por cuenta de la Diputación el importe total de la subvención concedida.

CUARTA.- Las inversiones concedidas con cargo al presente Plan Especial deberán adjudicarse en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de contratación del sector público. La contratación de la obra o servicio concedido podrá ser efectuada por los propios Ayuntamientos o por la Diputación Provincial. En todo caso, este último extremo deberá hacerse constar en la petición.

Para la exigencia de proyecto se estará a lo dispuesto EN LA VIGENTE NORMATIVA URBANÍSTICA Y LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

En todo caso y si la Diputación procede a contratar la inversión y cuando se trate de obras exigirá la presentación del correspondiente proyecto técnico.

En ningún caso, las obras o servicios concedidos podrán ser objeto de modificaciones o cambios sin la expresa autorización por la Diputación. El incumplimiento de este requisito podrá conllevar la anulación de la subvención concedida.

QUINTA.-

A) PETICIONES MUNICIPALES:

Podrán formularse conforme a los modelos tipos facilitados al efecto, o en la forma que cada peticionario estime oportuno debiendo en todo caso contener y puntualizar los siguientes extremos:

PARA EL PLAN ESPECIAL DE OBRAS MENORES.

1.- Petición independiente e individualizada.

2.- Denominación de la obra y presupuesto correspondiente solicitado, en función de los criterios de población reflejados en las presentes normas; así como las correspondientes, en su caso, a los núcleos de población.

3.- Denominación de la Calle o calles concretas afectadas por las obras o servicios solicitados.

4.- Precisión sobre la Administración que efectuará la contratación.

PARA EL PLAN COMPLEMENTARIO O DE REMANENTES CON CARGO AL PLAN 2.011.

1.- Petición independiente e individualizada.

2.- Denominación de la obra y presupuesto correspondiente solicitado.

En todo caso, y al objeto de formular solicitudes con cargo al Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2011, se estará a lo dispuesto en las Bases correspondientes del citado Plan.

B) DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARÁN A LAS PETICIONES

a) Certificado del acuerdo plenario que justifique la petición y presupuesto solicitado para cada una de las actuaciones propuestas. Deberá determinarse, asimismo, las CALLES AFECTADAS en las peticiones que se formulen.

Si se formularan varias peticiones con cargo al mismo Plan, deberá acreditarse en dicho acuerdo plenario las prioridades por la Entidad Local a efectos de su inclusión en el Plan Especial de Obras Menores. No obstante, deberá tenerse en cuenta las previsiones establecidas en la Base cuarta de la presente convocatoria.

b) Certificado que acredite la disponibilidad de los terrenos, o en su caso de haber obtenido las autorizaciones precisas para cada obra o servicio que se solicite; así, entre otros supuestos, y para aquellas obras que afecten al dominio público hidráulico (cauces de los ríos,...etc.) es necesaria la autorización de las respectivas Confederaciones Hidrográficas.

c) Certificado que acredite que el municipio, o la entidad local menor peticionaria PERTENECE a los Consorcios Provinciales de Residuos Sólidos Urbanos y Cuenca 112, QUE SERÁ APORTADO POR DICHOS CONSORCIOS.

d) Certificado que acredite la aprobación por el Pleno Municipal de la última Cuenta General del Presupuesto.

Asimismo, las obras que se soliciten deberán ajustarse al Planeamiento vigente en cada municipio, debiéndose estar a lo dispuesto en la vigente normativa urbanística. La aprobación del Plan Especial de Obras Menores implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. No obstante y dado que el plazo límite para la adjudicación de las inversiones incluidas será el 30 de septiembre del año 2.011, deberá tenerse muy en cuenta este requisito de disponibilidad de los terrenos.

SEXTA: EXCLUSIONES.

Quedarán excluidas de la aplicación de estas subvenciones las siguientes actuaciones:

A) El abono de los honorarios por redacción, coordinación de seguridad y salud y dirección de la obra que se efectuará íntegramente por los Ayuntamientos beneficiarios del Plan, en función de los acuerdos que al respecto adopten con los técnicos designados por los mismos, excepto en los supuestos en que sea exigible proyecto técnico por la normativa urbanística o de la edificación vigente (edificios, ... etc.), en cuyo caso dichos honorarios serán abonados por la Diputación Provincial en los términos y condiciones señaladas en ejercicios anteriores.

B) Cuando se formulen solicitudes para la inclusión al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.011.

C) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, siempre y cuando sean idénticas en la cuantía concedida y destino final. No obstante, podrá concederse la subvención solicitada cuando el Ayuntamiento justifique que el importe de las subvenciones concedidas por otras Administraciones sea superior o complementario al importe de las actuaciones realizadas por la Corporación municipal, aunque el destino final sea el mismo.

SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes junto con los documentos exigidos en la Base Quinta, se presentarán en el Registro General de la Diputación de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38,4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Las solicitudes serán resueltas por el Pleno de la Diputación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes normas, y serán notificadas a los beneficiarios con la tramitación reglamentaria correspondiente. EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES FINALIZARÁ 10 DE DICIEMBRE DE 2010 tanto para acogerse a este plan Especial como al Plan de remanentes del P.O.S 2.011.

OCTAVA: DOCUMENTACION Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PLAN ESPECIAL DE OBRAS MENORES.

A.-DOCUMENTOS A REMITIR A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL UNA VEZ APROBADO EL PLAN

1.- Certificado del órgano competente por el que se aprueba el proyecto, cuando este sea preciso conforme a la legislación urbanística vigente, Ley de Ordenación de la Edificación, u otra normativa de aplicación y exposición del mismo, en su caso, a efectos de alegaciones o reclamaciones de la subvención concedida para la obra o servicio. Así como un ejemplar del mismo visado por el colegio profesional correspondiente. En el supuesto de que contrate la inversión la Diputación serán necesarios 2 ejemplares o certificado del órgano competente que acredite técnicamente que la realización de la obra no requiere proyecto

2.- Certificado que acredite la libre disponibilidad de terrenos o de haber obtenido las autorizaciones o concesiones precisas cuando se trate de obras.

3.- Cuando el Ayuntamiento contrate la inversión será requisito necesario el Certificado que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/2.007 de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y en la correspondiente normativa reglamentaria de aplicación, así como determinación expresa del procedimiento de contratación utilizado. Asimismo, el Ayuntamiento será responsable exclusivo de las incidencias u otras circunstancias que conforme a la normativa vigente de contratación del sector público se exigen para las Administraciones Contratantes, quedando eximida la Diputación de cualquier responsabilidad que se produzca durante la ejecución de la inversión.

B.-.DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN

PARA OBRAS QUE NO REQUIERAN PROYECTO DE EJECUCIÓN O SERVICIOS

1.- Certificado del órgano competente aprobatorio de la factura y original o fotocopia compulsada de la misma. Cuando el Ayuntamiento sea la Administración contratante la factura, se abonará al Ayuntamiento. Si, por el contrario, la Diputación adjudicara la inversión, ésta será abonada directamente al contratista.

2.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento referido al hecho de que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que ha sido concedida.

PARA OBRAS QUE REQUIERAN PROYECTO TÉCNICO.

1.- Certificado del órgano competente aprobatorio de la certificación expedida por la dirección facultativa que acredite la ejecución total de la inversión, así como factura original o fotocopia compulsada de la misma.

2.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento referido al hecho de que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que ha sido concedida.

Cuando el Ayuntamiento sea la Administración contratante la factura, o certificación de obra se abonará al Ayuntamiento. Si, por el contrario, la Diputación adjudicara la inversión, ésta será abonada directamente al contratista.

En cualquier caso y para todas las inversiones la Diputación se reserva la posibilidad de proceder bien a la recepción de la inversión concedida como a solicitar el correspondiente certificado expedido por el Secretario municipal que acredite que la obra o servicio se encuentran destinados al uso o servicio público correspondiente.

NOVENA: ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

La modificación unilateral por parte de los beneficiarios de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las inversiones dará lugar a la anulación de las mismas y al reintegro de las cantidades correspondientes.

Igualmente, serán objeto de anulación, las subvenciones no justificadas a la fecha límite de 30 de noviembre de 2.012, salvo que excepcionalmente se concediera la oportuna prórroga por el Pleno de la Diputación, o que contravinieran lo dispuesto en las presentes normas".

Cuenca, 10 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta,

Fdo.: Carmen Valiente Torralba

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANUNCIO

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO), ANUALIDAD 2011.

El artículo 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), establece en los apartados a) y b) de su punto 1, como competencias propias de la Diputación, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31, de esa misma Ley y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el apartado a) del punto 2 de ese mismo artículo, esta Diputación Provincial aprueba anualmente un Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal, de acuerdo con la regulación contenida en la normativa estatal (Real Decreto 835/2003 por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y normativa de desarrollo del mismo) y un Plan Provincial de Obras Menores, destinado a municipios con población hasta 600 habitantes incluidos, entre cuyos objetivos está dar cumplimiento a las antedichas competencias.

Sin perjuicio de lo anterior, el apartado b) del punto 2 del artículo 36 de la LRBRL, dispone que para dar cumplimiento a dichas competencias, las Diputaciones Provinciales deben asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, pudiendo, con esta finalidad, otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos. Y por otra parte, el apartado c) del punto 1 del mismo artículo dispone como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a la actual coyuntura económica y social, se hace necesario la utilización de nuevos instrumentos de apoyo de esta Diputación a los municipios con mayor nivel de gasto corriente en el mantenimiento de servicios de competencia municipal, contribuyendo de ésta manera, de forma decisiva, en la sostenibilidad social, y en el desarrollo económico en el territorio provincial, y dando la oportunidad a dichos municipios de optar por acogerse a las ayudas para infraestructuras integradas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, o por acogerse a las ayudas integradas en este nuevo Plan Especial destinado al fomento del empleo y del desarrollo económico y social en el territorio provincial, mediante la concesión de subvenciones destinadas bien a la realización de obras y/o servicios y/o a PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS GASTOS QUE OCASIONEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

Por todo ello, se convoca a los municipios de la provincia de Cuenca, con población SUPERIOR A 1500 HABITANTES, para que formulen solicitudes en orden a la elaboración y aprobación por esta Diputación del Plan ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO), de acuerdo con las Normas que a continuación se indican:

NORMAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión a los Ayuntamientos que cumplan los requisitos determinados en la norma segunda, de una subvención destinada a la aprobación de un Plan Especial para la realización de obras de nueva planificación y/ de servicios de competencia municipal, Y/O para PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, igualmente, de competencia municipal y que contribuyan a la sostenibilidad de los gastos que ocasionen la prestación de los servicios municipales.

SEGUNDA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Podrán financiarse con cargo al presente Plan Especial:

2.1- OBRAS DE NUEVA PLANIFICACIÓN Y/O SERVICIOS.

Las OBRAS DE NUEVA PLANIFICACIÓN RELATIVAS A Infraestructuras, y/o los servicios de competencia municipal establecidos EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 de la Ley 7 /85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.2.- PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL QUE CONTRIBUYAN A LA SOSTENIBILIDAD DE LOS GASTOS QUE OCASIONEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Los Programas de actuación de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad de los gastos que ocasionen la prestación de servicios municipales, tales como los relativos a educación, cultura, servicios de atención a personas en situación de dependencia y derivados de prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como, en general, los relativos a la sostenibilidad y calidad de los servicios municipales prestados de conformidad con el régimen de competencias establecidos en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, con incidencia directa en la creación del empleo.

2.3.- Conjuntamente las obras DE NUEVA PLANIFICACIÓN Y /O SERVICIOS de los establecidos en los artículos 25 y 26 de la LRBRL y Programas de actuación de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad de los gastos que ocasionen la prestación de servicios municipales determinados en los preceptos anteriores.

A efectos de lo previsto en el presente Plan en cuanto a la Contratación de trabajadores, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados.

También se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

En todo caso, la contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

TERCERA.- BENEFICIARIOS E INCOMPATIBILIDAD CON OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS.

3.1.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse y solicitar su inclusión en el presente Plan Especial los Ayuntamientos CUYA POBLACIÓN EXCEDA DE 1500 HABITANTES, en función de las cifras de población oficial resultantes de la última revisión del padrón municipal declaradas oficiales por Real Decreto y publicadas anualmente por el INE, y todo ello referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3.2.- INCOMPATIBILIDAD CON OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS.

No obstante lo anterior, las subvenciones e inversiones aprobadas con cargo al presente Plan Especial, serán incompatibles con las que puedan recibirse con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la anualidad 2.011; por lo que los Ayuntamientos que cumplan con el requisito de población determinado en el párrafo precedente, deberán optar por acogerse bien a dicho Plan Provincial o al presente PLAN ESPECIAL para LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO) objeto de las presentes normas.

CUARTA.- CUANTIA MÁXIMA A ASIGNAR Y FINANCIACIÓN DEL PLAN Y CUANTÍA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

4.1.- La cuantía máxima total del presupuesto a asignar a cada Ayuntamiento será la que seguidamente se detalla, y vendrá determinada por la suma de las inversiones en obras y /o servicios, o bien por el presupuesto destinado a programas de actuación municipal que contribuyan a la sostenibilidad de los gastos o ambas actuaciones (obras/servicios y programas de actuación):

De 1.501 a 2.500 habitantes	42.000 €
De 2.501 a 3.000 habitantes	54.000 €
De 3.001 a 4.500 habitantes	78.000 €
De 4.501 a 5.500 habitantes	108.000 €
De 5.501 a 6.500 habitantes	126.000 €
De 6.501 a 10.000 habitantes	138.000 €
Más de 10.000 habitantes	156.000 €

4.2.- Las aportaciones municipales a las actuaciones subvencionables previstas en la norma segunda y que soliciten los Ayuntamientos serán las siguientes:

De 1.501 a 3.500 habitantes	12%
De 3.501 a 4.500 habitantes	15%

De 4.501 a 10.000 habitantes	20%
De 10.000 a 50.000 habitantes	25%
+ de 50.000 habitantes	30%

La aportación definitiva de la de la Diputación se determinará una vez se haya aprobado con carácter definitivo este Plan Especial.

QUINTA.- SOLICITUDES PARA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO).

5.1.- Las solicitudes para la inclusión en este Plan deberán ir dirigidos al Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, pudiéndose presentarse tanto en el Registro General de lunes a viernes y de nueve a catorce horas, como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- EL PLAZO DE PRESENTACIÓN COMENZARÁ A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DÍA A AQUÉL EN EL QUE APAREZCAN PUBLICADAS LAS PRESENTES NORMAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, FINALIZANDO EL PLAZO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.010.

5.3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS PARA LA INCLUSION EN EL PLAN .

5.3.1.- SOLICITUDES.

Podrán formularse solicitudes independientes e individualizadas para su inclusión en el presente Plan Especial, conforme a los modelos normalizados facilitados al efecto o en la forma que cada peticionario estime oportuna.

Los Ayuntamientos presentarán en el plazo previsto en el punto 5.2 una solicitud de inclusión suscrita por el Alcalde/Alcaldesa, y debiendo hacer constar, al menos en aquella los siguientes extremos:

- Denominación de la actuación solicitada dentro del Plan
- Presupuesto solicitado.
- Lugar, fecha y firma.

5.3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LAS SOLICITUDES

A cada solicitud, deberán adjuntarse obligatoriamente los siguientes documentos:

- Certificado del acuerdo plenario municipal que justifique la solicitud formulada, con expresión de la denominación de la actuación y presupuesto solicitado.
- Cuando las actuaciones solicitadas conlleven la realización de obras, deberá aportarse certificado acreditativo de la disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para la realización de la inversión, la denominación concreta de las mismas y su ubicación dentro del término municipal.
- En todo caso, deberá aportarse MEMORIA JUSTIFICATIVA de la actuación solicitada en la que se detallen las inversiones (OBRAS) Y/O SERVICIOS a prestar, y/o los Programas de actuación de competencia municipal que contribuyan a la sostenibilidad de los gastos que ocasionen la prestación de servicios municipales.
- Indicadores de impacto relativos a las previsiones relativas al número de puestos de trabajo necesarios.

La citada memoria justificativa, deberá comprender, tanto en el caso de inversiones en obras y /o servicios, como cuando incluya el desarrollo de programas de actuación de competencia municipal para la sostenibilidad y calidad de los servicios públicos municipales, indicadores de impacto relativos a las previsiones relativas al número de puestos de trabajo necesarios para la realización o desarrollo de las actuaciones comprendidas en la misma, con indicación de si son de nueva creación

SEXTA.- Aprobado PROVISIONALMENTE el PLAN ESPECIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ACCION ESPECIAL POR EL EMPLEO), se comunicará a los municipios incluidos, al objeto de que durante el trámite de exposición pública, procedan a RATIFICAR O MODIFICAR LAS ACTUACIONES SOLICITADAS CON CARÁCTER PROVISIONAL, DEBIENDO TENER EN CUENTA QUE SALVO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE SERÁN SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN NO SE ADMITIRÁN CAMBIOS O MODIFICACIONES UNA VEZ APROBADO ESTE PLAN CON CARÁCTER DEFINITIVO.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PLAZO LIMITE PARA LA CONTRATACION.

7.1.1.- CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES, YA SE TRATE DE OBRAS, SERVICIOS, Y/O CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

- La contratación de las inversiones, ya se trate de obras, servicios, o la contratación de personal en desarrollo de los programas de actuación aprobados dentro del presente Plan, será competencia de los Ayuntamientos incluidos en el mismo, reservándose la Diputación Provincial la facultad de controlar el destino de las subvenciones aprobadas, y solicitar documentos justificativos de la efectiva realización de las actuaciones programadas, en los términos señalados en las presentes normas.

En este mismo sentido, será responsabilidad de los Ayuntamientos el cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución y desarrollo de las inversiones y programas aprobados, en especial, la referida al ámbito de la contratación administrativa, normativa medio ambiental, urbanística, laboral y de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que la actuación aprobada incluya la realización de obras, deberá tenerse presente especialmente las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

7.1.2.- OBLIGACIONES PARA CONTRATOS DE OBRAS/SERVICIOS.

A) EN TODO CASO, LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIOS QUE VAYAN A FINANCIARSE CON CARGO A ESTE PLAN ESPECIAL DEBERÁN ASEGURAR, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA ESTABLECIENDO UNA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EL NUEVO PERSONAL QUE EL CONTRATISTA NECESITE EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.

B) PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO A ESTE PLAN ESPECIAL, LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, INDICADORES RELEVANTES DE LA MEDIDA EN QUE EL CONTRATO DE OBRA CONTRIBUIRÁ AL FOMENTO DEL EMPLEO.

C) OBRAS PARA LAS QUE SE REQUIERA PROYECTO TÉCNICO.

Si atendiendo a la tipología de la actuación solicitada y aprobada se desprendiera la necesidad de elaborar y aprobar un proyecto técnico redactado por técnico facultativo competente, será responsabilidad del Ayuntamiento la contratación de la redacción del mismo.

En este supuesto, la cooperación económica de esta Excm. Diputación Provincial en concepto de honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud, será del 100% se efectuará en los términos y condiciones dictaminados por la Intervención de Fondos de la Diputación, y teniendo en cuenta el presupuesto destinado a obras. EN TODO CASO EL PROYECTO DEBERÁ SER VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

D).- OBRAS PARA LAS QUE NO SE REQUIERA PROYECTO TÉCNICO.

Cuando por la tipología de la actuación solicitada no fuera necesaria la elaboración del proyecto técnico, esta Diputación no abonará los gastos ocasionados por redacción de presupuestos de obras que no constituyan proyectos. En todo caso será obligatorio que a dicho presupuesto se incorporen el correspondiente estudio básico o estudio de Seguridad y Salud en la construcción de obras.

OCTAVA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ APROBADO EL PLAN, JUSTIFICACIÓN Y LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE CONTRATOS DE OBRAS PARA LAS QUE NO SEA PRECISA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO.

8.1.- La Diputación Provincial tendrá la obligación de abonar el importe de su aportación a las actuaciones aprobadas, en los términos y plazos establecidos en esta norma, una vez presentada la documentación justificativa señalada en el citado apartado.

8.2.- Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Especial, los Ayuntamientos incluidos en el mismo deberán presentar la documentación señalada a continuación, según se trate de inversiones en obras y servicios o programas de actuación para el fomento del empleo y el mantenimiento y sostenibilidad de los servicios públicos municipales:

8.3. CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LAS QUE NO SEA PRECISA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO:

8.3.1 ANTICIPO A CUENTA PARA LAS OBRAS PARA LAS QUE NO SEA PRECISA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO:

La Diputación Provincial libraré, en concepto de anticipo a cuenta, el 70 por ciento de su aportación a la inversión en obras comprendidas en la actuación aprobada, con la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria valorada, que incluya el presupuesto de las obras suscrita por técnico competente y en su caso, cualquier otro documento técnico que sea preciso para la correcta definición de las obras a realizar, así como el correspondiente estudio básico de seguridad y salud.
- Certificado del acuerdo municipal o de la resolución del órgano competente, en función de las competencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril y disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de aprobación de la memoria valorada citada en el punto anterior.
- Certificación del secretario de la corporación acreditativo de la adjudicación de la inversión de acuerdo con las normas de procedimiento que resulte aplicable conforme a los preceptos establecidos en la vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o del acuerdo de su ejecución por la propia administración, en los casos y con los límites previstos en el artículo 24 del citado texto legal.
- Certificado que acredite que el adjudicatario, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación seguido incluso los contratos menores, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.
- Para los contratos administrativos especiales efectuados con colaboradores, será necesario, igualmente que éstos cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

8.3.2.- CONTENIDO CERTIFICADOS ADJUDICACIÓN, DE EJECUCIÓN POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, Y CONTRATOS MENORES.

A) CERTIFICADOS DE ADJUDICACIÓN.

En todo caso el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN deberá contener los siguientes extremos:

- a) Denominación de la obra/s y el procedimiento de licitación aplicado.
- b) Órgano de contratación, la fecha de adjudicación y de formalización del contrato.
- c) La identidad de la empresa adjudicataria.
- d) El plazo de ejecución de las obras.
- e) El importe por el que se adjudica el contrato.
- f) El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación; así como la duración de los contratos

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

B) CERTIFICADOS DE EJECUCION POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

Cuando la ejecución de la obra se realice POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, deberá indicarse en la certificación de resolución o de acuerdo de ejecución por la propia Administración lo siguiente:

- a) Denominación de la obra/s.
- b) SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24.1 LCSP, y en su caso identidad del empresario colaborador.
- c) La fecha de autorización de la ejecución de las obras y órgano que lo autoriza.
- d) El plazo de ejecución de las obras.
- e) El importe de ejecución por administración.
- f) El número de personas a ocupar por el Ayuntamiento empleando exclusivamente medios propios, o número de personas a ocupar por el empresario colaborador, especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos

La emisión del certificado de ejecución por administración implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

C) Cuando se trate de CONTRATOS MENORES DE OBRAS, el certificado de adjudicación contendrá los siguientes extremos:

- a) Denominación de la obra/s.
- b) Órgano de contratación y la fecha de adjudicación
- c) La identidad de la empresa adjudicataria.
- d) El plazo de ejecución de las obras.
- e) El importe por el que se adjudica el contrato.
- f) El número de personas a ocupar por la/s empresas adjudicataria/s o los subcontratistas de aquéllas, especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos

8.3.3.- ABONO POR LA DIPUTACIÓN DEL IMPORTE RESTANTE PARA LAS OBRAS PARA LAS QUE NO SEA PRECISA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS A APORTAR:

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS A APORTAR:

La Diputación Provincial abonará el importe restante correspondiente a su aportación a las obras incluidas, en su caso, dentro de la actuación aprobada en el presente Plan, en concepto de última remesa de fondos, y por la diferencia que resulte hasta el importe total justificado con el límite del presupuesto autorizado y aprobado, previa la presentación de la siguiente documentación por los Ayuntamientos interesados:

- Certificación del Secretario de la corporación acreditativo de la aprobación por órgano municipal competente de la factura justificativa de la realización de la obra, y certificado del Secretario referido al hecho de que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que ha sido concedida y por tanto a las obras y por el presupuesto subvencionado.

NO OBSTANTE, Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA DIPUTACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR LA COMPROBACIÓN EFECTIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ACTO DE RECEPCION.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ APROBADO EL PLAN, JUSTIFICACIÓN Y LIBRAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE CONTRATOS DE OBRAS PARA LAS QUE SEA PRECISA LA REDACCION DE PROYECTO TÉCNICO.

9.1.- La Diputación Provincial librará el importe de su aportación a la inversión en obra incluida en la actuación aprobada, con la presentación de la correspondiente certificación o certificaciones de obra expedidas por la Dirección facultativa designada por el órgano de contratación municipal competente, siendo obligatoria la presentación por los Ayuntamientos interesados junto con las correspondientes certificaciones de obra, del certificado o resolución del órgano competente de aprobación de las mismas y de las facturas correspondientes.

9.2.- ABONO DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRA.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, PARA EL ABONO DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRA, será necesaria la presentación previa de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del proyecto técnico redactado por técnico facultativo competente, y visado por el colegio profesional correspondiente.
- Certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación por órgano competente del proyecto técnico de las obras referido en el punto anterior.
- Certificación del secretario de la corporación acreditativo de la adjudicación de la inversión de acuerdo con las normas de procedimiento que resulte aplicable conforme a los preceptos establecidos en la vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o del acuerdo de su ejecución por la propia administración, en los casos y con los límites previstos en el artículo 24 del citado texto legal.
- Certificado que acredite que el adjudicatario, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación seguido incluso los contratos menores, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

• Para los contratos administrativos especiales efectuados con colaboradores, será necesario, igualmente que éstos cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre.

• Certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación por órgano competente de la primera certificación de obra y de la factura correspondiente.

9.3.- CERTIFICADOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

9.3.1.- En todo caso el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN deberá contener:

- a) Denominación de la obra/s y el procedimiento de licitación aplicado.
- b) Órgano de contratación, la fecha de adjudicación y de formalización del contrato.
- c) La identidad de la empresa adjudicataria.
- d) El plazo de ejecución de las obras.
- e) El importe por el que se adjudica el contrato.
- f) El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación; así como la duración de los contratos
- g) Designación de la dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución.

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato.

9.3.2.- Cuando la ejecución de la obra se realice por LA PROPIA ADMINISTRACIÓN ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, deberá indicarse en la certificación de resolución o de acuerdo de ejecución por la propia Administración lo siguiente:

- a) Denominación de la obra/s.
- b) SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24.1 LCSP, y en su caso identidad del empresario colaborador.
- c) La fecha de autorización de la ejecución de las obras y órgano que lo autoriza.
- d) El plazo de ejecución de las obras.
- e) El importe de ejecución por administración.
- f) El número de personas a ocupar por el Ayuntamiento empleando exclusivamente medios propios, o número de personas a ocupar por el empresario colaborador, especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos
- g) Designación de la dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución

La emisión del certificado de ejecución por administración implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

9.3.3.- Cuando se trate de CONTRATOS MENORES DE OBRAS, el certificado de adjudicación contendrá los siguientes extremos:

- a) Denominación de la obra/s.
- b) Órgano de contratación y la fecha de adjudicación
- c) La identidad de la empresa adjudicataria.
- d) El plazo de ejecución de las obras (máximo 1 año desde la adjudicación)
- e) El importe por el que se adjudica el contrato.
- f) El número de personas a ocupar por la/s empresas adjudicataria/s o los subcontratistas de aquéllas, especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos.
- g) Designación de la dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución

La emisión del certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del contrato

9.3.4.- ABONO DE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DE LA DIPUTACION.

Para el abono de la última certificación de obra, serán necesarios los siguientes documentos:

- Certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación por órgano competente de la primera certificación de obra y de la factura correspondiente.
- Certificación del secretario municipal acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que ha sido concedida y por tanto a las obras y por el presupuesto subvencionado.

NO OBSTANTE, Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA DIPUTACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR LA COMPROBACIÓN EFECTIVA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ACTO DE RECEPCION.

DECIMA .- CONTRATOS DE SERVICIOS:

La Diputación Provincial, librará, en concepto de anticipo a cuenta, el 70 por ciento de su aportación a los contratos de servicio comprendidos en la actuación aprobada, con la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del secretario de la corporación acreditativo de la adjudicación del correspondiente contrato de servicio de acuerdo con las normas de procedimiento que resulte aplicable conforme a los preceptos establecidos en la vigente Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; debiendo hacer constar el número de personas a ocupar especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos.

La Diputación Provincial abonará el importe restante de su aportación a los contratos de servicio incluidos, en su caso, dentro de la actuación aprobada en el presente Plan, con la presentación de la siguiente documentación por los Ayuntamientos interesados, en concepto de última remesa de fondos, y por la diferencia que resulte hasta el importe total justificado con el límite del presupuesto autorizado y aprobado:

- Certificación del Secretario de la corporación acreditativo de la aprobación por órgano municipal competente de la factura justificativa de la realización del servicio, y certificado del Secretario referido al hecho de que la subvención ha sido aplicada a los servicios y fines y por el presupuesto concedido.

NO OBSTANTE, Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA DIPUTACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR LA COMPROBACIÓN EFECTIVA DE LA SUBVENCIÓN, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE RECEPCION del servicio.

UNDECIMA.- PROGRAMAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES:

11.1.- La Diputación Provincial abonará, en concepto de anticipo a cuenta, el 80 por ciento de su aportación al presupuesto aprobado dentro del Plan para estos programas, con la presentación por parte de los Ayuntamientos interesados de la siguiente documentación:

- Para gastos de personal (capítulo I del Presupuesto municipal), certificación del Secretario de la Corporación acreditativo de la contratación del trabajador o trabajadores previstos en el correspondiente programa aprobado, así como del alta en la Seguridad Social de los mismos por parte del Ayuntamiento.
- Para gastos corrientes (Capítulo II del Presupuesto municipal), memoria valorada con el detalle de los gastos previstos a realizar dentro del programa, junto con certificación del secretario de la Corporación acreditativo de su aprobación.

11.2.- El 20 por ciento restante de la aportación de la Diputación Provincial a los correspondientes programas, conforme al presupuesto aprobado en el Plan, serán abonados por la Diputación Provincial, en concepto de última remesa de fondos, por la diferencia correspondiente a los gastos efectivamente realizados y hasta el límite aprobado y autorizado dentro del Plan para el programa, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario municipal acreditativo de los gastos efectivamente realizados con cargo al Presupuesto Municipal en los capítulos indicados anteriormente, correspondientes al programa de actuación aprobado dentro del Plan; debiendo hacer constar, cuando proceda, el número de personas a ocupar especificando las de nueva contratación; así como la duración de los contratos.

DECIMO SEGUNDA.- PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES Y GASTOS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS, Y PLAZOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SU REALIZACIÓN.

12.1.- El plazo para la ejecución o realización de las inversiones incluidas en el presente Plan, así como el plazo límite para la ejecución de los gastos contemplados en los programas de actuación para el mantenimiento de los servicios públicos locales, finalizará el 30 de septiembre de 2011.

El plazo para la justificación de TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON CARGO A ESTE PLAN ESPECIAL, expirará el 31 de OCTUBRE de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, los Ayuntamientos incluidos en el presente Plan, podrán solicitar ampliación de los plazos anteriores, alegando causa debidamente justificada, sin que por este motivo o por ningún otro, pueda exceder la inversión realizada o los gastos derivados de los programas aprobados, del límite del presupuesto aprobado para cada actuación.

DECIMO TERCERA.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Serán causa, de anulación de las actuaciones aprobadas y, en su caso, de reintegro de las subvenciones concedidas y anticipadas conforme a los apartados anteriores dentro del presente Plan Especial, las reguladas en la vigente Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente el incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado anterior para la realización de los gastos e inversiones contempladas en las actuaciones aprobadas con cargo al mismo y para su justificación, salvo la concesión de ampliación de los mismos por causa debidamente justificada.

En el supuesto de que, una vez tramitado el correspondiente expediente de reintegro de subvenciones, se resuelva la obligación de reintegro por parte de alguno de los Ayuntamientos incluidos en el presente Plan, la Diputación podrá proceder a la compensación de oficio del reintegro con los siguientes recursos:

- a) Obligaciones reconocidas a favor de los Ayuntamientos con cargo al Presupuesto Ordinario de la Diputación.
- b) Con cargo al importe de la recaudación de los tributos delegados al Organismo Autónomo de gestión Tributaria y Recaudación.
- c) Solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe a reintegrar con cargo a la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado.

DECIMO CUARTA.- REMANENTES DE INVERSIONES EN OBRAS Y SERVICIOS.

Las bajas producidas con motivo de la adjudicación de obras y servicios incluidos en las actuaciones aprobadas dentro del presente Plan, podrán destinarse a equipamientos asociados a las mismas inversiones.

No se admitirán, en consecuencia INCREMENTOS POR OBRAS O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NI MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS QUE COMPORTEN IMPORTES SUPERIORES A LOS APROBADOS.

La Vicepresidenta,

Fdo.: Carmen Torralba Valiente

LA VICEPRESIDENTA,

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 5266

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CUENCA

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Cuenca, 5 de noviembre de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Lidón Lozano Pérez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20101105RB16

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
169451690626	CONSTRUNOVA DOS MIL SL	B53455093	ALCOY	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451683956	DVD DIRECT SL	B53865598	ALFAZ DEL PI	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451667057	JUROMAN ALICANTINASL	B03422615	ALICANTE	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451686799	MOORER LIDER SL	B97156822	ALICANTE	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451559571	GRANADOS ROMEU, ESTHER	03106062	ALICANTE	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451734630	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	21418612	ALICANTE	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451735154	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	21418612	ALICANTE	05.07.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451636267	DE HARO MARTINEZ, ANTONIO J	22139154	ALICANTE	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451704522	ARIAS CASTAÑO, GLORIA INES	48788835	ALICANTE	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451633990	COVES MORA, ANTONIO	33482750	EL ALTET	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451733960	SOLTEK MEDITERRANEO SL	B53782165	SAN VICENTE RASPEIG	22.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451704212	POLO SUR ADMON Y SERVICIOS	B53124616	TORREVIEJA	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451611714	CASTILLO RODAS, GUSTAVO P.	X5001148M	TORREVIEJA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169600171822	COVRIG , VALENTIN	X6756736A	TORREVIEJA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
160045316740	TIJANI , AHNEB	X4666102T	ALBACETE	11.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
160451820757	PARRA TORRES, FRANCISCO	05193516	ALBACETE	29.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
169451565297	FERNANDEZ ROMERO, FELIX	05200404	ALBACETE	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
169451617881	MERCADO MIYATA, ROMMEL	77578357	ELCHE DE LA SIERRA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451513303	LOAYZA TORO, VICTOR HUGO	X3326490T	LA RODA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451546850	LITA , GHEORGHE	X6934404L	LA RODA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451607978	PANADERO DENIA SL	B02180016	TARAZONA DE MANCHA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451632900	MOLDOVEANU , IONUT	X7373271T	VILLARROBLEDO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451633941	STOICA , GHEORGHE	X8442565R	VILLARROBLEDO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451617765	ZHOU , LIYONG	X6009641V	MOJACAR	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
169451634477	VICENTE CORTES, ROSA	21360406	VELEZ RUBIO	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
160700178107	MARTIN MARTIN, GASPAR	06540221	MESEGAR DE CORNEJA	22.01.2010	60,00		RD 1428/03	005.1		(a)
169451660040	J V S LOGISTIC SL	B09284548	MIRANDA DE EBRO	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)

169451781498	PUNTE MIGUEL, JOSE EUGENIO	13294279	MIRANDA DE EBRO	09.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451652649	MONTAJES KODENO SL	B70157177	RIANXO	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451678020	CORDERO PEREZ, JOSE CARLOS	28943312	CACERES	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451588066	RODRIGUEZ ACOSTA, ANGEL I.	28960166	CACERES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451700700	JANAPLAS S L	B10260537	PLASENCIA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451609021	GLODEANU , GABRIEL GAVRIL	X9282526W	PALMA DEL RIO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451735555	ATC ROCA LA MANCHA SL	B13375258	ALCAZAR DE SAN JUAN	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160045493996	BLAJ , CIPRIAN	Y0383220P	FUENTE EL FRESNO	12.04.2010	150,00	RD 2822/98 012.	(a)
160700233027	BLAJ , CIPRIAN	Y0383220P	FUENTE EL FRESNO	07.05.2010	150,00	RD 2822/98 012.4	(a)
169600201840	PINTURAMA CB	G13395165	MANZANARES	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451634532	LIS PLAYA SA	A82483611	ALCALA DE CHIVERT	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451749128	GAYA MONSONIS, JOSE MARTIN	29017816	BURRIANA	08.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451489076	CEMO CERAMICAS SL	B12484481	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451643569	TELES PACHECO, JOSE FERNAND	X6348218B	CASTELLON PLANA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451620855	NIÑO ARROYAVE, CARLOS AUGUS	X6647678B	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451621161	ARSENE , ION OCTAVIAN	X6713218R	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451765535	FERNANDEZ ABRAN, ALFREDO	11082619	CASTELLON PLANA	15.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451608612	VIDALOT LOPEZ TAPIA, GEORGE	16053544	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451624514	GARCIA VALLS, JOSE REYES	18964114	CASTELLON PLANA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451588030	GARCIA OCAÑA, ANTONIO	70569135	CASTELLON PLANA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451634325	GRAGERO MIRAVET, DESIREE	18994766	GRAO CASTELLON	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451797516	FORLAN CORAZO, PABLO	43190406	VILA REAL	14.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451744623	GUIMARAENS IGUAL, FERNANDO	18982031	VINAROS	10.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451739070	GUIMARAENS IGUAL, FERNANDO	18982031	VINAROS	10.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160045512814	COLLIGA MARTINEZ, ANTONIO	24336697	ALIAGUILLA	25.04.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
160045512826	COLLIGA MARTINEZ, ANTONIO	24336697	ALIAGUILLA	25.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
169045520624	SANZ CRESPO, ANTONIO	04588261	CAÑAMARES	01.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169045520612	SANZ CRESPO, ANTONIO	04588261	CAÑAMARES	01.07.2010	400,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169600168150	TELLO MOTOR SA	A16173502	CUENCA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169600150685	CINAR 2003 S L	B16238545	CUENCA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169700174353	PERITACIONES TORRES C B	E16140972	CUENCA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169600175839	EL AAYADI , AHMED	X2489316A	CUENCA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451654634	CERBU , CONSTANTIN	X8546251A	CUENCA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451590188	PEREZ JODAR, FERNANDO	04348015	CUENCA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451705587	BONILLA REDONDO, LUIS PEDRO	04566444	CUENCA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600158829	CASTILLO MONEDERO, LUIS	04534393	LAS PEDROÑERAS	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169600196119	SALCEDO DE LA CUEVA, LUIS	70516256	LAS PEDROÑERAS	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451851889	CUARTERO ESCRIBANO, VICENTE	47068423	QUINTANAR DEL REY	14.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451546849	CARRETERO SEVILLA, JUAN JOS	04509395	SAN CLEMENTE	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160045491677	BIDIREL , ANDREI	Y0540202S	SISANTE	24.05.2010	150,00	RD 1428/03 118.1	3 (a)
169700169515	IVAN , GHEORGHE	X5680064F	TARANCON	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451724739	CIUCA , SURAJ	X8679300C	TARANCON	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600196053	AVADANII , GEORGE	X9058316L	TARANCON	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451717220	DESARROLLOS Y PROYECTOS DE	B19226646	AZUQUECA DE HENARES	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451575321	ROSENOVA STANKOVA, EVA	X4295467X	AZUQUECA DE HENARES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451580341	NEACSU , ADELINA	X6293037F	AZUQUECA DE HENARES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451670159	MEDINA SANCHEZ, PAUL J.	X9716071C	GUADALAJARA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451714795	BANICIOIU , VASILE	X8596819V	MONDEJAR	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451908030	ROTARU , MARIUS TEODOR	X6490913Z	QUER	31.05.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451742080	FAUNA Y ACCION SL	B83591206	AJALVIR	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451731598	NECREALA , MARIANA	X6800430C	ALCALA DE HENARES	08.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451928623	VASILE , BOGDANEL	X9094858Z	ALCALA DE HENARES	13.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451754525	ALONS TOURS SL	B81770802	ALCOBENDAS	29.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451868158	MERINO DE PACO, ARACELI	05239319	ALCORCON	16.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
160451875709	BARQUIN GONZALEZ, JESUS M.	51656802	ALCORCON	19.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451647848	PRIETO HERNANDEZ, CARLOS	08936022	ALDEA DEL FRESNO	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451599490	IBERO PRECIOSA SL	B80487432	ARGANDA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451724764	MANJUL INVERSIONES S L	B84494475	ARGANDA	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160045250443	APORPIZZA CB	E85891000	ARGANDA	14.05.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
169451582090	FALUB , LEONTE	X4283003N	ARGANDA	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451781917	MAYALBERGUE SL	B84014778	BOALO	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600178518	BRICEAG , ILIUTA DANIEL	X9205337R	CAMARMA ESTERUELAS	09.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
169451783082	CIRCULO CIENTIFICO SL	B83191841	EL ESCORIAL	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451583329	MINASTIREANU , DANIEL	X5473264T	FUENLABRADA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)

160451679465	MARTIN DE LA FUENTE, EUGENI	05413467	FUENLABRADA	03.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
160451920430	UGENA SANCHEZ, JOSE LUIS	50173029	FUENLABRADA	05.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451816142	ANGUITA SIMON, ANA ISABEL	52955239	GUADARRAMA	06.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451751858	ORTIZ DOMINGUEZ, PEDRO MANU	25101738	HOYO DE MANZANARES	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451754732	ORTIZ DOMINGUEZ, PEDRO MANU	25101738	HOYO DE MANZANARES	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451720291	FANDO ELIAS, RAMON LICER	07232492	LAS ROZAS DE MADRID	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451650331	MIRANDA RAMOS, MARIA ISABEL	33502050	LAS ROZAS DE MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451577536	ROMERO CORDOBA, VENTURA	46608748	LAS ROZAS DE MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451614466	FUENTE CALYPSO SL	B80782246	LEGANES	11.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
160451763580	CORRALIZA SANCHEZ, MANUEL	02250082	LEGANES	02.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451678134	SIEMENS S A	A28006377	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451679618	CORNER S A	A28485563	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451744295	CENTRO DE ASESORES TRIBUTA	A78788239	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600082229	MAFO S L	B78089596	MADRID	07.06.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451603407	FUNDAS GALA SL	B78275385	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451745718	SERVICIOS Y ASESORAMIENTO	B79010278	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451593505	ACONFIS CARRETILLAS SL	B79593844	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451615288	TOMBADOR S L	B80181761	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451784130	P J I G SL	B80543796	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169700172812	NEXUS INFORMATICA SL	B81251753	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451569310	SINTRA UNION MARKETING SL	B82065673	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451688978	INMOCAPITAL INVERSIONES IN	B82104829	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451749165	MANIPULADOS MARSAN SL	B82116146	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451589496	TOSPELAT SL	B82319385	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451593979	MONTALT CHOVA SL	B82376039	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451655031	PLUSMAT CONSTRUCCIONES SL	B82606609	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451737710	TECHEX COMUNICACIONES Y SI	B82861675	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451616580	GRUPO PNS IMPORT EXPORT SL	B82905415	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451726621	EURIDERKO SL	B82928805	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451571601	CONVEN VEHICULOS DE OCASIO	B83202028	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451565959	CONVEN VEHICULOS DE OCASIO	B83202028	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451619543	BROTHERS SYSTEMS SL	B83249821	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451747855	SEARCH PROFIT CORPORATION	B83520114	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451751500	DALUNA MADRID SL	B83578039	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451691175	TOLON DORK SL	B84082189	MADRID	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451747170	MEDINA MARTIN SERV INMOBIL	B84837236	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451685655	ZHU , RUIHAI	X2775164F	MADRID	22.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451703906	ZHU , RUIHAI	X2775164F	MADRID	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451761256	FONSECA PAUCAR, ROBINSON F.	X3716344G	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451617844	FLOREZ GIRALDO, GLORIA DIVA	X4116022B	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451716007	MARIAN , MARIN	X4246641J	MADRID	08.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451585399	CASTILLO CAMACHO, LORGIO M.	X4315347H	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451562016	CASTILLO CAMACHO, LORGIO M.	X4315347H	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451599386	VELAZQUED AGUDELO, ASTRID V	X4578296P	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451608053	BARBA HURTADO, JONATHAN J.	X4657386R	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451613980	MANRIQUE ARENAS, JOHN FREDY	X5297384R	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451577366	PILAY MONTES, RAUL ENRIQUE	X5385279J	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451772953	NENGER LIMA, AGUEDA LUCIA	X6328838C	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451602762	RUSU , MARIAN PAUL	X6708261N	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451641287	MOISE , DORINEL	X6762342C	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451755980	BUSTAMANTE SANCHEZ, JESUS A	X6838283S	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451910023	DE PALMA , ALDO	X7975008B	MADRID	28.05.2010	400,00	RD 1428/03 048.	4 (b)
169451819076	CALLEJAS CORTES, JOSE WILSO	X8795899D	MADRID	07.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451624575	BRAILEANU , NISTOR	X8828971F	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451747806	VAETUS , COSTINEL SILVIU	X8926615Q	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451676270	PEDRAZA SALAZAR, JUAN CARLO	X8944483J	MADRID	28.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451630198	SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISC	00396194	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451579120	DE MIGUEL CABELLO, JUAN I	00409142	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451573970	TORRES BASABE, GABRIEL	00690615	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451742500	MARROQUIN ELORZA, ADOLFO JO	01116473	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451547544	LINIERS BERNABEU, JUAN A.	02184059	MADRID	18.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451669510	GONZALEZ GARCIA DE LA BARGA	02631070	MADRID	29.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451730661	GONZALEZ GARCIA DE LA BARGA	02631070	MADRID	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451871091	ALBARRAN BORRALLO, JOSE DIE	02640993	MADRID	17.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)

169451835951	CUERVO DEHESA, ANTONIO J J	05228471	MADRID	13.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451681650	BOULLOSA MOLINA, JUANA	05423812	MADRID	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451753004	HERNANDEZ JIMENEZ, CRISTINA	07515716	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451671922	NUÑEZ PEÑARRUBIA, ANA T.	11850267	MADRID	27.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451684882	CARVAJAL GALLEGO, AYMER D.	11869792	MADRID	22.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451747740	JIMENEZ JIMENEZ, SALOME	16567162	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451610084	DOMINGUEZ CASTRO, JESUS	33532255	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451618824	CORTIZO GONZALEZ, MANUELA	35292416	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451898047	MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO JO	50063508	MADRID	26.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451784608	BENITO CASTRESANA, NOEMI	50124693	MADRID	29.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451610726	LEON SIMAL, SATURNINO	50929113	MADRID	27.01.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451595459	JIMENEZ BONILLA, GEMA	50977859	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451575692	RODRIGUEZ HEREDIA, GONZALO	51064664	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451573166	RODRIGUEZ HEREDIA, GONZALO	51064664	MADRID	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451840272	MUÑOZ BORJA, MIGUEL	51448209	MADRID	13.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451729968	VELASCO SAIZ, MA VISITACION	51567450	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451763769	ADRIAN SALINERO, MONICA	51946689	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451743692	DELGADO OCHOA, EDUARDO RENE	52019047	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451741580	CUESTA POVEDA, MARIA D.	70485393	MADRID	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451619750	INSTALACIONES PULMOR SL	B83114520	MEJORADA DEL CAMPO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451891028	CORTIJO ESCRIBANO, CESAREO	09455486	MEJORADA DEL CAMPO	23.05.2010	300,00	RD 1428/03 052.	2 (b)
169451781085	VILLAR FINEZ S L	B83577155	MOSTOLES	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451771584	COMUNICACION Y EDICION MOS	B85324382	MOSTOLES	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451959498	MARCOS DIAZ, PABLO DE	47485052	MOSTOLES	01.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
160451961500	MARCOS DIAZ, PABLO DE	47485052	MOSTOLES	01.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451598760	PROIMAT INGENIERIA INDUSTRI	B83314138	PINTO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451565662	YE , XIAOYONG	X4874043K	PINTO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451742400	GIL MARTIN, MARIA ISABEL	02851597	POZUELO DE ALARCON	27.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451789217	TORIJA PRADILLO, DAVID	52985463	POZUELO DE ALARCON	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451604540	GESTORA DE INVERSIONES JOE	B83449801	SAN AGUSTIN GUADALIX	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451736481	GARCIA ORTIZ, MANUEL JESUS	01076837	SAN FERNANDO HENARES	29.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451855516	CESPEDES MARTINEZ, JOSE E.	16570657	SAN SEBASTIAN REYES	12.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451681200	GUERRERO VELAZQUEZ, RAMON A	53745424	SAN SEBASTIAN REYES	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451721623	GUERRERO VELAZQUEZ, RAMON A	53745424	SAN SEBASTIAN REYES	22.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451835463	DELGADO MOH, JESUS MARIA	50031424F	SEVILLA LA NUEVA	04.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
160451920648	ANIOL , DARIUSZ	X1354938P	TORREJON DE ARDOZ	05.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451610254	ORTIZ GOMEZ, LUIS GUILLERMO	X3297201J	TORREJON DE ARDOZ	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451576258	MOCAN , CONSTANTIN CALIN	X5722906T	TORREJON DE ARDOZ	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451604590	SINGEORGEAN , LIVIA	X3919057H	TORRELAGUNA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600144004	IONUT , GHEORGHE	X8915310G	VILLANUEVA PARDILLO	12.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
169451725770	EXPOSITO ORTIZ, ANTONIO	09171344	VILLAR DEL OLMO	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451566587	JIMENEZ LARROSA, MARIA PILA	15882532	ARROYO DE LA MIEL	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451548482	CORBALAN SEOANE, ANGEL	48445640	ALGUAZAS	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451570980	MORENO MORENO, MIGUEL ANTON	22373044	CAMPOS DEL RIO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451666922	JAMIRA PEDROZA, GROVER	X6803339P	CARAVACA DE LA CRUZ	02.06.2010	400,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451650215	FERNANDES DE CASTRO, ANTONI	X8941810P	CARAVACA DE LA CRUZ	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451718170	GENERAL DE SUMINISTROS BAL	B3073470I	CARTAGENA P CABEZO	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451682368	GENERAL DE SUMINISTROS BAL	B3073470I	CARTAGENA P CABEZO	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451727145	NAVARRO GUERRERO, EVA MARIA	44757097	CEUTI	10.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451690092	SUMBA QUIROGA, JUAN SALVADO	X4127627R	JUMILLA	30.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451664378	ORDOÑEZ DELGADO, EDUARDO L.	X3852022M	LORCA	22.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451701727	NJOKU , KENNETH	X2871349Y	MURCIA	08.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451888145	GALAN PALADINES, JORGE LEON	X6567751D	MURCIA	22.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451703244	PARADA PAZ, JORGE	X6641986T	BENIAJAN	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451657260	HERNANDEZ ARRANZ, CARLOS	50306200	CHURRA	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451671140	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451677816	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160045520331	LABRASS , BRAHIM	X1287068B	SUCINA	11.05.2010	150,00	RD 2822/98 012.4	(a)
169451649055	AGROCONST Y SERVICIOS OLIV	B73290793	HOYA MORENA	22.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451622438	ANDRES MATE, JORGE RAUL	71931750	PALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451636061	VERDE CORES, ROCIO	36063212	MOAÑA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600153947	JIMENEZ FRAGA, FRANCISCO D.	53173378	O PORRIÑO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
160451867373	MORALES BALLESTEROS, RAYNER	X4843827G	BOLLULLOS MITACION	15.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451632997	AHRICH MOUKRIM, EL MOFADDAL	X3547756Y	RIAZA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)

169451634880	VENTURA CASTELLO, DAVID	39896844	L HOSPITALET DE L	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451809241	STANILA , AURA BIANCA	X6647596K	CASARRUBIOS MONTE	02.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169405240565	BARROSO RUBIANO, JOSE MANUE	01812281	CASARRUBIOS MONTE	26.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
169451688516	BODEA , VICTOR	X6569943Q	MIGUEL ESTEBAN	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160700220458	LIMAM , BRAHIM	X8662598Q	OCAÑA	15.04.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
169451711710	BELTRAN RUIZ, LINDA JHOANA	X3400854M	UGENA	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451638434	YOU , LIXIN	X2343350H	ALAQUAS	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451637363	YOU , LIXIN	X2343350H	ALAQUAS	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451608417	YOU , LIXIN	X2343350H	ALAQUAS	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451630370	VILCHES RODRIGUEZ, MARIA T.	53098904	ALAQUAS	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451651852	GARCIA CANO, LEO FERNANDO	53756373	ALCACER	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451682526	DEIROKO LEVANTE SLL	B98103021	ALDAIA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451696161	VIVIENDA URBANA MEDITERRAN	B96810429	ALFAFAR	14.06.2010	400,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451693494	VIVIENDA URBANA MEDITERRAN	B96810429	ALFAFAR	14.06.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451865716	SUNDAY , NEWTON	X2921638V	ALZIRA	15.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451634507	COSTA TIMOR, ALEIXANDRE	22567714	ALZIRA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451698390	RAISAPORT TRANSPORT S L	B46927919	CANET D EN BERENGUER	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451670802	GARCIA RUBIO, DANIEL	20842585	CARCAIXENT	26.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451572861	DUEÑAS ABELLAN, JUAN	52648750	CATARROJA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451611684	PEREZ RODRIGUEZ DE GUZMAN,	52681387	CATARROJA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451587797	PASCUAL GARCIA, ANA ISABEL	53759343	CATARROJA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451889575	SEBASTIA COMES, MIGUEL	85028831	CATARROJA	23.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451640260	NAVARRO PIÑA, JUANA GLORIA	52137501	GRAO DE GANDIA	07.06.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451829770	ALAMA BONET, REMEDIO	73526297	LLIRIA	12.07.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451554019	MARTINEZ CASAL, ISRAEL	53114103	LG LLIRIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451699198	MUNUERA BASSOLS, MA ANGELES	00557522	MACASTRE	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451590980	CHANGO HEREDIA , DARWIN O.	X3569381B	MANISES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451584334	CHANGO HEREDIA , DARWIN O.	X3569381B	MANISES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451631075	MONTES GONZALEZ, ROBERTO	X4879716J	MANISES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451626833	MONTES GONZALEZ, ROBERTO	X4879716J	MANISES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451620788	RUIZ VILANOVA, RUBEN	48387049	MANISES	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451649436	RUBIO GARCIA, JOSE MIGUEL	00132072	OLIVA NOVA	14.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451595125	TASLIM , YARI YANTHO	X1769053P	PATERNA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451624368	MEKUAZE FEZE, VIVIANE VALER	X6396606F	PATERNA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451614855	ROLDAN PEREZ, MARIA DEL PIL	53055141	PATERNA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451577652	JIMENEZ MUREZ, PEDRO	01381128	LA CAÑADA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451721799	DAVID GOMEZ , ANA PATRICIA	X3376757N	LA CAÑADA PATERNA	24.05.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
169451573609	CABRERA LLAVATA, EMILIO	19804881	PUEBLA DE VALLBONA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451629305	MUÑOZ SANCHIS, FRANCISCO	19498642	PUZOL	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451738908	RUIZ CALABUIG, MARIA MERCED	19826516	PUZOL	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451873683	MARTINEZ HERNANDEZ, ALFONSO	33401736	PUZOL	18.05.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
160451875450	MARTINEZ HERNANDEZ, ALFONSO	33401736	PUZOL	19.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169405240334	AVI BAS SL	B96138508	QUART DE POBLET	26.04.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
169451649705	GERORGIEV , GEORGI ANGELOV	X6777761Y	PUERTO SAGUNTO	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600216428	MUÑOZ CENCERRADO, JOSE JAVI	33404890	SAGUNTO EL PUERTO	09.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
160700236340	AHMED , EIJAZ	X6816006W	TERESA DE COFRENTES	18.05.2010	150,00	RD 2822/98 012.	(a)
169451778050	MEJIAS LEON SOTELO, MANUEL	05895054	TORRENT	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
160451887268	LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	52647333	TORRENT	23.05.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (b)
169451509350	MCKINLEY CONSULTING GROUP	B97290092	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451682009	CONSULTING CARNICO DEL MED	B97753388	VALENCIA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451645402	NAWAZ , FAISAL	X3354952B	VALENCIA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451730960	EVBENASE , HARRISON	X3535820F	VALENCIA	22.06.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451689200	EVBENASE , HARRISON	X3535820F	VALENCIA	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451567695	KANCHEV KOSTOV, KOSTA	X5155741S	VALENCIA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451633217	YING , GUANCHAO	X5604303P	VALENCIA	02.06.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169600166668	MOYA DIAZ CACHO, PEDRO JOSE	06166941	VALENCIA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(a)
169451600728	LORENTE SAEZ, JOSE LUIS	19820027	VALENCIA	02.06.2010	400,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451512190	SIENRA LIZCANO, JOSE ANTONI	19825425	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451598011	CUSIDO CATEDRA, FEDERICO	19881835	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451848581	CUSIDO CATEDRA, FEDERICO	19881835	VALENCIA	15.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451589897	PITA DE LA VEGA CARMONA, J.	19889406	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451643028	ARAGO PEREZ, MARIA LORENA	20159946	VALENCIA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451643892	JIMENEZ PARDO, FRANCISCO	24349985	VALENCIA	07.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169405241314	RIVERA CAÑETE, FRANCISCO JO	25950919	VALENCIA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(a)

169451589514	VALLET ASENSI, JUAN CARLOS	29157955	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451631774	PEREZ PEREZ, LUIS	29162577	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451578693	SEVILLANO GALLACH, JOSE I.	31871108	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451613152	PERAL PEREZ, RAUL	33469429	VALENCIA	02.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451657052	FABRA PARDO, JOSE MANUEL	48581733	VALENCIA	27.04.2010	400,00	RDL 339/90 072.3	(b)
160451783372	AGUDO VALDIVIEZO, RODRIGO F	48587220	XIRIVELLA	08.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
169451664044	PERITACIONES PANIAGUA SL	B47551163	VALLADOLID	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	(b)
169451473718	GIMENEZ VARA, DAVID	72737021	VITORIA GASTEIZ	30.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
169451835641	EL SENDERO DEL AGUA SLU	B49257173	TREFACIO	13.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	(b)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CUENCA**EDICTO NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cuenca, 5 de noviembre de 2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Lidón Lozano Pérez.

20101105NB16

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
169451823596	RIQUELME RIQUELME, JESUS	45567568	ALBATERA	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
160452108342	CARBONELL ALEMANY, TRINIDAD	21663317	ALCOY	08.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
169451879024	ESPERT LLOPIS, FRANCISCO	22664524	ALCOY	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451828200	TORRES TOMEO, FABIAN	46923244	ALFAZ DEL PI	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451891840	AKRANER SL EN CONSTITUCION	B53959516	ALICANTE	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
160452118165	PALFRE COMUNICACIONES SL	B54219712	ALICANTE	18.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
169451893148	GARCIA AQUINO, ROSA ANTONIA	X3951325V	ALICANTE	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451866960	BELENGUER FONT, JOSEFA	19436556	ALICANTE	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
160452065409	GOMEZ MUÑOZ, JUAN JOSE	21452323	ALICANTE	26.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
169451895352	CORES ALCAÑIZ, PEDRO MANUEL	21491090	ALICANTE	06.09.2010	420,00		RDL 339/90	009.1	
169451888980	CORES ALCAÑIZ, PEDRO MANUEL	21491090	ALICANTE	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451675741	MEDJA FERNANDEZ, DAVID	22754868	ALICANTE	08.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
160452005206	PRADA FERNANDEZ, ALBERTO	48666207R	ALICANTE	27.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2
169451887720	FERNANDEZ MORA, JUAN CARLOS	05627799	CABO DE LAS HUERTA	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451884627	GEHRKE , ANJA	X2323718M	ALTEA	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
160452105572	PEREZ MARCET, JAIME FRANCIS	25121710	BENIDORM	12.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
169600249550	MORA BELLVERT, MARIA	48302438	BENIDORM	13.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451873630	SERNA GILABERT, JUAN DE DIO	72520631	CALLOS DE SEGURA	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451877933	AARAB , ABDESLAM	X1286896T	CALPE	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
160452103629	FERNANDEZ PLANELLES, MARIA	21484950	CAMPELLO	11.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
160451874869	NUÑEZ MARTINEZ, LUISA	51568424	CAMPELLO	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.	
160452029168	SAN MARTIN GRANADOS, JUAN J	10877013	DENIA	08.08.2010			RD 1428/03	048.	(1)
160452062962	HIDALGO DIAZ, MARIA ANGELES	30201508	DENIA	24.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2
169451732402	AUTOCARES MIRALLES SL	B03873908	ELCHE	02.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1	
160451902671	GALIANA ROMAN, MARIA BEGOÑA	33480877	ELCHE	29.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
160452105043	SEGARRA GONZALEZ, ALVARO	44761244	ELDA	12.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
169451890895	ARRIOLA GARRIDO, JULIAN	01724686	FINESTRAT	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451876620	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO	X3203010F	GUARDAMAR DEL SEGURA	06.09.2010	420,00		RDL 339/90	009.1	
169451888219	FERRER SANTACREU, RAMON	21308915	JAVEA	06.09.2010	600,00		RDL 339/90	009.1	
169451879073	PONTORIERO , ANT C.	X6461705Q	JIJONA	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	
169451890810	MARTI MARIN, VTE GUILLERMO	19442697	LA NUCIA	06.09.2010	1.200,00		RDL 339/90	009.1	
160452107659	LOPEZ GALLARDO, JOSE CARLOS	44764605	MUTXAMEL	02.09.2010			RD 1428/03	048.	(1)
160451809798	MIRALLES CANTO, RUBEN	22130322	NOVELDA	23.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
160451931865	GUIRAO MATEO, MARIA JOSE	48641040	ORIHUELA	15.06.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2
169451701491	NEGOCIOS INTRACOMUNITARIOS	B99040651	PILAR DE LA HORADADA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1	

160452109668	LOS ARROCES DE LA ALGUEÑA	B53393856	PINOSO	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107131	CASTRO ANDRESCO, ENRIQUE	02135730	TEULADA	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169600217214	GONZALEZ AROCA, MARIA M.	53212487	TEULADA	16.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451893781	ARENAS TABORDA, ALBEIRO D.	X4295884J	TORREVIEJA	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451893150	MARTINEZ BERBES, JOSEFINA E	14235012	TORREVIEJA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451891103	MARTINEZ BERBES, JOSEFINA E	14235012	TORREVIEJA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452120937	CORONADO PORRAS, RAQUEL	48456764	TORREVIEJA	21.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451881833	FERNANDEZ MARTIN, MARIA PET	50269971	VILLARJOYOSA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451769978	MOMPO RUIZ DE LA CUESTA, J.	05161467	ALBACETE	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160700252228	GABALDON TERCERO, HERMINIO	44389558	ALBACETE	24.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452045472	ALFARO GARCIA, OSCAR	50436398C	ALBACETE	15.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452094550	HEDEPO S L	B02156776	HELLIN	09.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160451980864	MONTAÑO GARCIA, EDWIN	X6629548M	HELLIN	11.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452089128	BAITAN , AURELIA IOANA	X7707156V	LA RODA	18.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451726207	JIMENEZ VILLENA, MATILDE	07562277	TARAZONA DE MANCHA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452093879	MELDON MIL NOVECIENTOS OCH	B02364669	VILLARROBLEDO	04.09.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160700252186	MARTINEZ COLLADO, JUAN	05090118	VILLARROBLEDO	24.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452094926	MONTEJANO SEVILLA, VICENTE	05124191	VILLARROBLEDO	14.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452096492	MORENO CAMPOS, MANUELA	05164299	VILLARROBLEDO	03.09.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452094604	CARRION TELLO, CARLOS	39028104	VILLARROBLEDO	10.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160045643398	GOMERA SUITA, MAXIMINA	74515807	VILLARROBLEDO	02.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452095244	GOMERA SUITA, MAXIMINA	74515807	VILLARROBLEDO	18.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160045643891	BARCHIN MARTINEZ, HILARIO	74522393	VILLARROBLEDO	24.07.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
169451738477	NITA MACULA, MARIUT DANUT	X3428131G	ALMERIA	02.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451878408	BAJJOU , RACHIDA	X5250965L	EL EJIDO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451799582	GAYE , KEBA	X6727917A	HUERCAL OVERA	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452106643	TYSALL , MICHAEL ERNEST	X5464684E	MOJACAR	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104373	GARCIA CORCOLES, RAMON	27501025	MOJACAR	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452058909	GHULAM , ABBAS	X2781684H	OLULA DEL RIO	22.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160700252204	GEORGE , RUS	X3722222V	ROQUETAS DE MAR	24.08.2010	200,00	RD 1428/03 143.1	4
169451736006	PETERFI , DANIEL	X3798090P	ROQUETAS DE MAR	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451803846	SOHO SEISCIENTOS UNO ARQUI	B04475836	VERA	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452040190	ALDEHUELA RODRIGUEZ, DAVID	06574111	AVILA	13.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451746401	L ORADA SA	A08944258	BARCELONA	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451820431	BUCKMAN LABORATORIES IBERI	A58181553	BARCELONA	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451883982	DEMU , ZHENG	X3146841G	BARCELONA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160700246940	MOHAMED VALL, SIDI	X3322420R	BARCELONA	23.07.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
160700246939	MOHAMED VALL, SIDI	X3322420R	BARCELONA	23.07.2010	200,00	RD 2822/98 012.51	
169451790300	ZHOU , YI	X4638489X	BARCELONA	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451880063	MUÑOZ HERNANDEZ, CLAUDIA M.	48170509	BARCELONA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451818278	BARD DE ESPAÑA S A	A08780249	CASTELLVI DE ROSANES	13.09.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	
169451872339	ABAD HERAS, FELIPE	46642274	CERDANYOLA VALLES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451875857	BURGUILLAS AGUILAR, FRANCIS	52175734	LA LLAGOSTA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452109413	PARRA GOMEZ, ALEXANDER	X6293603K	ALMENDRALEJO	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104051	PARRA GOMEZ, ALEXANDER	X6293603K	ALMENDRALEJO	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108159	ALVAREZ DIAZ, ANA	34782135	ALMENDRALEJO	07.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451877570	SALAZAR SILVA, MANUELA	50738382	BADAJOS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451890469	SAN ANTON PUJANA, ELOY	78864448	ABADIÑO	06.09.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	
160452074848	GOUNID , HOUARI	X3512830V	BILBAO	01.09.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160451819688	ESPARTA CORTADI, AGUSTIN I	14445580	BILBAO	29.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452046350	OLEAGAGUITIA BARRIUSO, CARL	14861446	BILBAO	16.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452107374	URRUTIA BELTRAN, PEDRO	14866486	GETXO	01.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451911941	SUMINISTROS AGROPECUARIOS	A48455133	IGORRE	13.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452104350	COMERCIAL LOBO S L	B09061185	ARANDA DE DUERO	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452020189	ESTEBAN GUTIERREZ, ANGELA	12945906	ARANDA DE DUERO	04.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451867344	GIL PAJARES, PEDRO	06997863	BURGOS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451876953	RAMDANI , ABDELLAH	X2850181K	MIRANDA DE EBRO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451699228	PLAZA ENRIQUEZ, OLALLA	31711165	JEREZ DE LA FTRA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160700252241	MARIUS , STEFAN	X8824748Q	SAN FERNANDO	25.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452036422	PARDO PARDO, FEDERICO	28950352	BROZAS	12.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452039344	MOBIGUEZ S L	B10228542	CACERES	13.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452092802	VAQUERO PULIDO, BARTOLOME	07402013	MONTEHERMOSO	02.09.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452091263	MONJE MARTIN, FERNANDO	07950678	SAN MARTIN TREVEJO	07.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451812082	SANCHEZ JARILLO, ROSA MARIA	29773951	BAENA	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	

160452060229	CIRPACI , ION	X9087446P	CORDOBA	24.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452095505	PEREZ PASTOR, FRANCISCO	34026674	LUCENA	21.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452090015	AMOR DIAZ, FELIPE	30203320	POZOBLANCO	21.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452072840	CANTERA DEL VERTICE S A	A14067078	CERRO MURIANO	31.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045646247	NICOLAE , STEFANEL	X8082577D	ARGAMASILLA DE ALBA	16.06.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	
160452090740	SERRANO LARA, VICENTE	06213583	ARGAMASILLA DE ALBA	22.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452090775	SERRANO LARA, VICENTE	06213583	ARGAMASILLA DE ALBA	22.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452084593	MORENO DE LA CALLE, JUAN F.	05653796	CALZADA DE CALATRAVA	10.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452087648	ALARCOS MUÑOZ, NATALIA	06281424	CAMPO DE CRIPTANA	16.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452086954	UBEDA CAMACHO, ANGEL GREGOR	05593814	CIUDAD REAL	23.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451892545	FRANCISCO JAVIER MASIAS AV	B13336003	FUENTE EL FRESNO	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451892510	MATEOS APARICIO MORENO, J.	70728110	LA SOLANA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451879620	SERRANO FERNANDEZ, PABLO	06218532	MANZANARES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160600278931	SERRANO FERNANDEZ, MARIANO	06510372S	HERRERA DE LA MANC	07.07.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160451942899	BLANCO ROMERO, RAQUEL	05665321	NAVALPINO	24.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451758427	BENTA , ILIE	X4718662M	PEDRO MUÑOZ	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452087910	SANCHEZ LONDOÑO, LUIS EDUAR	X6511079D	PEDRO MUÑOZ	16.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452088483	EXOJO DIAZ, CONSOLACION	06153378	PEDRO MUÑOZ	17.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452085901	NAVARRO MONTOYA, JUAN MANUE	06232890	PEDRO MUÑOZ	13.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451807499	TRANSGUMISA S L	B13195516	PUERTOLLANO	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451890834	MONTAJES M A P C B	E13391784	TOMELLOSO	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451890664	MARQUINA CEPEDA, MA DEL PIL	06226640	TOMELLOSO	06.09.2010	1.200,00	RDL 339/90 009.1	
160452084106	PARAISO LARA, MERCEDES	70714295	TOMELLOSO	09.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451795357	NOVAC , PAVEL	X6890393F	VALDEPEÑAS	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451880336	LOIC , HAREL	X1520073A	ALCOCEBRE	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451873952	WILCHES LOPEZ, CARLOS ALBER	X4072670Z	ALMAZORA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451976757	PUNZANO SANCHEZ, DAVID	73392093	BENICARLO	09.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045698442	PAUN , OCHITA	X5936961V	BURRIANA	09.07.2010	200,00	RD 1428/03 117.1	
160045698454	PAUN , EMIL	X5936973Y	BURRIANA	09.07.2010	200,00	RD 1428/03 117.1	3
160452103850	MUETTE DELGADO, CRISTIAN C.	X7450058J	BURRIANA	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451822397	PASCUAL BABILONI S L	B12425617	CASTELLON PLANA	17.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169405306345	BURLACU , IULIAN CORNELIUS	X6703299H	CASTELLON PLANA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451883234	SIDRO IZQUIERDO, JOSE LUIS	18904032	CASTELLON PLANA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451814952	JIMENEZ JIMENEZ, JAIME	20460186	CASTELLON PLANA	27.04.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2
160451815970	JIMENEZ JIMENEZ, JAIME	20460186	CASTELLON PLANA	28.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452108070	ALONSO SECO, MARIA TERESA	40426085	CASTELLON PLANA	06.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108780	SANTOS SANCHEZ, DAVID JAVIE	70862387	CASTELLON PLANA	10.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451881729	EUROPEA DE MECANIZADOS S L	B12460424	GRAO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452091093	CARRO PEREZ, MA PILAR	02132600	OROPESA	07.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452085366	HADDOU , NOUREDDINE	X3933621T	VILA REAL	12.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160451696438	BIDIREL , DANUT FLORIN	X9884760G	ALBERCA DE ZANCARA	05.03.2010	140,00	RD 1428/03 052.	
160451978274	APOSTU , NECULAI CIPRIAN	X8388088B	BELMONTE	10.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045696860	DIAZ TORRIJOS, ANTONIO	04577099	BUENACHE DE SIERRA	02.08.2010	1.500,00	RDL 8/2004 002.1	
160045696986	DIAZ TORRIJOS, ANTONIO	04577099	BUENACHE DE SIERRA	02.08.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	
160045696998	DIAZ TORRIJOS, ANTONIO	04577099	BUENACHE DE SIERRA	03.08.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	
160045649285	SALVADOR LUCAS, MARIA EUGEN	70515042	CAÑETE	10.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452099183	PIERA BORONAT, FCO JAVIER	19994061	CARDENETE	08.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045642680	MIHAYLOV YORDANOV, YANKO	X8851594K	CASAS DE FERNANDO ALONSO	02.08.2010	80,00	RD 2822/98 030.2	
160045643945	RENTYMAT MATERIAL Y MAQUIN	B16193153	CUENCA	26.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160600288020	MAYA VERA, EISENHOWER	X3959958W	CUENCA	10.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452078246	BERTUCCI , RUBEN DARIO	X5666249S	CUENCA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452074976	GERGANOV DENCHEV, PLAMEN	X6586333F	CUENCA	01.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451683579	DAN , AURELIAN CRISTIAN	X6700706R	CUENCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160045700527	BALCAZAR SERRANO, FRANCISCO	X6809902Q	CUENCA	16.08.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	
160452106760	BOCA , VASILICA	X7429521S	CUENCA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452098415	USURELU , MIRELA	X9665264C	CUENCA	08.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160600290608	ARNAO PERALES, MARIA ADELA	04461936	CUENCA	18.08.2010		RD 1428/03 050.	(1)
160045701003	GARCIA ABRIL, LUIS	04564812	CUENCA	23.08.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1	
160045701015	GARCIA ABRIL, LUIS	04564812	CUENCA	23.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452081701	PENARES RUIZ, PALMIRA	04565375	CUENCA	05.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451888554	FERNANDEZ SERRANO, JUAN RAM	04586736	CUENCA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160405255573	ROMERO CASTILLO, SILVIA	04602913	CUENCA	24.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451781310	MICO NAVARRO, IRENE	05170317	EL PEDERNOSO	23.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452079550	BUTNARU , GEORDEL	X6477527Z	HONRUBIA	04.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)

160045643908	EL KHADIRI , ABDERRAHIM	X3217504B	LAS PEDROÑERAS	29.07.2010	10,00	RD 772/97 003.2	
169451898857	BATRINEANU , AURELIA	X6748508D	LAS PEDROÑERAS	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452098440	GIL MORENO, JULIAN	52690051	POZORRUBIELOS MANCHA	08.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452090052	ICHIM , GHEORGHE	X9910953T	SAN CLEMENTE	21.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160045681417	MARTINEZ LLAMAS, JOSE LUIS	70513368	SAN CLEMENTE	10.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160700244207	GHEMMID , ROUAI	X2896418M	SISANTE	05.07.2010	200,00	RD 1428/03 117.2	
160700244189	GHEMMID , ROUAI	X2896418M	SISANTE	05.07.2010	200,00	RD 1428/03 117.1	3
160700244190	GHEMMID , ROUAI	X2896418M	SISANTE	05.07.2010	200,00	RD 1428/03 057.1C	4
160045697644	ROMERO ALCOCER, JESUS	50150409	TINAJAS	28.07.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160600166466	COSMA , VIOREL	X5541502C	ZARZUELA	18.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.	
160452045423	RESTREPO , YEISON	X5855328B	ARRECIFE	15.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452105341	FIESTRAS PEREZ, FRANCISCO M	76817144	LAS PALMAS G C	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451697918	OLAYA , DELCY	X3617367L	CASTELLO D EMPURIES	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160600292320	BONO CALDERON, MELISSA	41527752	GIRONA	09.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451982150	RODRIGUEZ SADURNI, OSCAR	46344132	OLOT	12.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452115796	TROC AUTO XXI SL	B18632620	MARACENA	17.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045697887	FERNANDEZ RAMIREZ, MARIA N.	01823102	AZUQUECA DE HENARES	06.08.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
169451853199	DEL SAZ DURAN, JOSE ANTONIO	02242554	AZUQUECA DE HENARES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451727870	VELLISCO BUENO, MIGUEL ANGE	06202213	AZUQUECA DE HENARES	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451850691	VELLISCO BUENO, MIGUEL ANGE	06202213	AZUQUECA DE HENARES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160600281784	PEREZ MONGE, JOSE RAMON	00803193	GUADALAJARA	16.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451746772	AYLLON FELIPE, JESUS	03108072	GUADALAJARA	22.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452037694	ANDRONIC , LEONARD RAZVAN	X4409298Z	LORANCA DE TAJUÑA	12.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451976836	MENESES PEREZ, AINHOA	09009236	LORANCA DE TAJUÑA	10.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452001560	PASCUAL SEGOVIA, MARIANO	01831297	MONDEJAR	25.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452100057	NUÑEZ MATAMOROS, MA MERCEDE	50425959	TORIJA	09.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451853035	GARRIDO CONSTANTE, ISABEL	18170529	HUESCA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451872662	ENRIQUEZ ORALLO, JOAQUIN	10021218	PONFERRADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452109954	PORTO Y ARIAS, CESAR JOSE	33333047	LUGO	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451816257	PEÑA ALBA, ALBINO	08829423	AJALVIR	05.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452040711	RODRIGUEZ HIGUERO, JUAN FCO	18026456	AJALVIR	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451739706	GABINETE TECNICO DE ADMINI	B78162252	ALCALA DE HENARES	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451964172	MOLDOVAN , IOAN COSMIN	X3283736A	ALCALA DE HENARES	04.07.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452061684	FLUTURU , CONSTANTIN	X6566503A	ALCALA DE HENARES	24.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451895121	VOINEA , RODICA	X8450113M	ALCALA DE HENARES	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451886314	VOINEA , RODICA	X8450113M	ALCALA DE HENARES	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451877131	LOPEZ SANTOS, JOSE MANUEL	02639975	ALCALA DE HENARES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452031874	ESTEVE NUÑEZ, ABRAHAM	34797774	ALCALA DE HENARES	09.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452039850	GLOBAL CONTROL SL	B81940926	ALCOBENDAS	13.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451821022	ROESCH , FELIPE	X1706333D	ALCOBENDAS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452032910	MOLINS GELABERT, M DOLORES	33504517	ALCOBENDAS	09.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452036446	PAYAN RODRIGUEZ, JUAN F.	53412733	ALCOBENDAS	12.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451756479	REPARACIONES Y REFORMAS JO	B82250150	ALCORCON	05.08.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169405252476	ROS MORENO, LUIS EMILIO	01110763	ALCORCON	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452111006	FLORES BERZAL, MARTA	08029694	ALCORCON	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452004421	GARCIA ENTONADO, ANTONIO J.	48358424	ALCORCON	26.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451865700	MOLINA RODRIGUEZ, EDUARDO	33527043	ALGETE	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451881249	MATEOS SAN JUAN, MARTA	05267709	ALPEDRETE	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452061350	METALISTERIA Y CONSTRUCCIO	B28513646	ARGANDA	23.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451883015	MAYA DE LA ROSA, RAFAEL	33510585	ARGANDA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451535789	MARTINEZ PEREZ, JORGE	NO CONSTA	ARGANDA DEL REY	13.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.	
160600277343	MANZANO Y ARRIBAS SVCIO IN	B83865907	BOADILLA DEL MONTE	03.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109279	SAURA BENEDICTO, JOSE	00717970	BOADILLA DEL MONTE	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451873526	SANCHEZ MARTIN, MANUEL E.	02511334	BOADILLA DEL MONTE	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452116120	MAÑAS MARTIN CAMUÑAS, JULIO	01921048	CAMARMA ESTERUELAS	17.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452115437	MAÑAS MARTIN CAMUÑAS, JULIO	01921048	CAMARMA ESTERUELAS	17.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451982915	DANILA , IOAN SORIN	X6915507M	COBEÑA	13.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451881950	HERNANDEZ VALENCIA, JORGE H	X4771205Q	COLMENAR DE OREJA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451874026	MAYO AGUADO, SAMUEL	53403199	COLMENAR VIEJO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451764312	USURELU , NICOLAE	X4201251W	COSLADA	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451834909	GHIMIS , CRISTIAN	X6345951K	COSLADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452049799	NITA , BENIAMIN	X6421852E	COSLADA	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160405673164	CULICA , DANIEL	X6789709V	COSLADA	03.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451878846	BOGDAN DRAGAN, STEFANITA	X8595782S	COSLADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	

169451873642	CRUZ ARIZA, MARIA TERESA	46830338	COSLADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451874646	CRUZ ARIZA, MARIA TERESA	46830338	COSLADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452105924	DE JUANAS CARRASCO, VERONIC	50964158	COSLADA	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452035107	TORREL FRANCO, MARIA ARANZA	53010845	COSLADA	11.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452118554	SALAS BENITEZ, EDUARDO	53014119	DAGANZO DE ARRIBA	19.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107015	BELLIDO GARCIA, ANASTASIO	01016734	EL ESCORIAL	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452018730	DAZA PHELAN, GUILLERMO RAFA	50319603	EL ESCORIAL	02.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451789989	MOREIRA MOREIRA, JOSE VICEN	X3789787P	EL MOLAR	22.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451895078	SALCEDO RUBIO, OSCAR	51080541	EL VELLON	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160700250244	VILAR CORRAL, ANGEL	08948561	FUENLABRADA	11.08.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
160451825627	MAYA SANTOVEÑA, MIGUEL	13791349	FUENLABRADA	01.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451873423	ROSALES DEL CAMPO, ADOLFO	22625143	FUENLABRADA	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452076766	LOPEZ HUETE, DAVID	47489393	FUENLABRADA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452016137	IZQUIERDO AGUILERA, PEDRO P	53101719	FUENLABRADA	02.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452033482	FERNANDEZ GARCIA, MARIA D.	71494480	FUENLABRADA	10.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452012752	MILIKOWSKY DOBRY, KARINA	51457170	GALAPAGAR	31.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452106114	VIORREL , PASCU FLORENTIN	X6587330S	GETAFE	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451873046	MUÑOZ DE BODAS, GEMA ISABEL	47040265	GETAFE	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451794948	VALLEJO MADRID, MARIA D.	52186672	GETAFE	02.08.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452052737	MOHAMED SALEH RASHID, MAHDI	51079024	GUADARRAMA	19.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451885772	VARAS CARO, JOSE MANUEL	07840162	HOYO DE MANZANARES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452047158	DISEÑOLAMP SL	B81182438	LAS ROZAS DE MADRID	17.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452083620	IGLESIAS SAN MARTIN, MIGUEL	07492846K	LAS ROZAS DE MADRID	06.09.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452023440	DE PINTO LOPEZ, CARLOS MANU	11803116	LAS ROZAS DE MADRID	05.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452071926	CAVA MARRO, FRANCISCA HERME	18019457	LAS ROZAS DE MADRID	30.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451820182	GOMEZ BORREGUERO, PEDRO	50783642	LAS ROZAS DE MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452065616	FRUTOS ORTEGA, CRISTINA ICI	52476294T	LAS ROZAS DE MADRID	27.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452003763	HIDRAULICA CONSTRUCCIONES	A80882400	LEGANES	26.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452125492	BARATO ARROYO, ANA ISABEL	52376901	LEGANES	25.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451891735	CID RUIZ, JAVIER	53447465	LEGANES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451871777	MATEI , ALIN CLAUDIU	X8908769H	LOS MOLINOS	17.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452017786	GLOBALY EVENTOS Y COMUNICA	A81867202	MADRID	03.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451952463	MULTIAVENTURA SL	B47414545	MADRID	10.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452118402	VEGA CUEBA S L	B79959763	MADRID	19.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452119273	CAFETERIAS Y RESIDENCIAS S	B80493596	MADRID	19.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451735830	CAMPUS CONSULTORES SL	B80904238	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452105961	REGISTRO PROFESIONAL DE TE	B81115230	MADRID	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452111810	APLICACIONES DEL COPOLIMER	B81377814	MADRID	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452041302	SUMINISTROS INDUSTRIALES B	B81652679	MADRID	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452041314	SUMINISTROS INDUSTRIALES B	B81652679	MADRID	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452112503	DISEÑO Y DETALLE S L	B81662165	MADRID	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452124359	FERNANDEZ Y TOTH ASESORES	B81963951	MADRID	24.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452122491	CUSTOMER INTERACTION TECHN	B82017757	MADRID	23.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108421	ANYVER ASESORES SL	B82091638	MADRID	08.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452116594	BERLAC JUVE SL	B82617044	MADRID	18.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452048345	PROMOTORA RIO DUERO DOS MI	B83228023	MADRID	17.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452063700	INVERSIONES INNOVACIONES E	B84154780	MADRID	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452052385	AEROMODELISMO SERPA SL	B84549088	MADRID	17.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451772590	ASIA YILIDU SL	B85126019	MADRID	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452126459	DREAMCAR AUTOMOCION ESPAÑA	B85590701	MADRID	25.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451971176	JANKOWSKI , WERNER	NO CONSTA	MADRID	28.06.2010	400,00	RD 1428/03 048.	
160452109220	DE ALMEIDA SANTOS, CARLOS E	X2180209Q	MADRID	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452110610	PUA AVENDAÑO, JOSE GREGORIO	X3494294L	MADRID	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451888025	MEI , LANMEI	X3504306A	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452055258	MUZO COLLAGUAZO, LUIS FABIA	X3967056Q	MADRID	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452037438	DULFAY RAMIREZ, MARIA	X4541604R	MADRID	11.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452118128	PAUN , LIVIA	X5100546C	MADRID	18.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451794448	CIOCAN , VASILE CONSTANTIN	X5308248D	MADRID	12.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452068253	PILAY MONTES, RAUL ENRIQUE	X5385279J	MADRID	28.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452103824	CUEVAS ANDUJAR, FRANCISCO A	X5476623R	MADRID	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451778372	KROMSKI , ANDRZEJ	X6160372Y	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169600234959	ANGULO SEGURA, RAMIRO G.	X6412681M	MADRID	17.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452104208	TIRLE , AUREL	X6651644K	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451873575	CRESPIN CERCADO, MARIO RUBE	X6701776J	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	

160451867737	REINA URBANO, DIANA LORENA	X7895831T	MADRID	16.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452110701	YU , JIANHUA	Y0296548T	MADRID	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452064314	TANASE , FLORIN	Y0709744R	MADRID	25.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451875821	LOPEZ ORTEGA, FELIX	00225697	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452013550	PRIETO GARCIA, VICENTE JAVI	00276526	MADRID	31.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452104403	GARCIA CALVETE, MARIANO	00318535	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451881201	TIRADO MORENO, AGUSTINA	00635355	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451875092	BINI FIOCCHINI, MILENA	00677204	MADRID	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452104660	ORTIZ LOPEZ, PEDRO	01035739	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451878834	GOMEZ TERCIADO, CARLOS	01378143	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451879966	BURILLO IGLESIAS, JUSTO	01759614	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452103540	CALVO GONZALEZ, PEDRO	01769282	MADRID	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452018833	EGIDO GARCIA, JOSE	01818939	MADRID	03.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452040474	GARCIA JIMENEZ, ROCIO	01936608	MADRID	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451894761	ESCUDERO SERRADOR, MA D.	02038877	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451883441	ESCUDERO SERRADOR, MA D.	02038877	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452104671	CANABAL PEREZ, JOSE LUIS	02132309	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452036598	PEDREIRA QUILEZ, PATRICIA	02246338	MADRID	12.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452067959	BORJA BORJA, FERNANDO	02248020	MADRID	28.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452017841	GOMEZ MARTIN, RAUL JOSE	02274923	MADRID	03.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451877015	HERNANDO BARBERO, BRAULIO	02452099	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452052210	RODA ALVAREZ, HUGO	02665232	MADRID	18.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451872420	FRESNO FERNANDEZ, MONICA	02883561	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452046210	DELGADO DE LA OBRA, RICARDO	02895108	MADRID	16.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452053936	MORA FLORES, JESUS	03061180	MADRID	20.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107647	GARCIA GOMEZ, MA FELICIANA	03386150	MADRID	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452024924	ANTON SAN PABLO, FCO JAVIER	03452748	MADRID	06.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451892960	CALERO DE TENA, DIEGO B.	03900904	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452054291	LOBATO VADILLO, NATALIA	04607272	MADRID	20.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451864148	GARCIA MARTOS, MARTA	05274473	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160600192751	PEDRERO CARDOSO, MANUEL V.	05369307	MADRID	23.05.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2
160452104129	ORTIZ CARAMANZANA, JULIO	05412022	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452025436	JUSTE BASAGOITI, JAIME	05421200	MADRID	06.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452023075	GARCIA MARTINEZ, ALBERTO	05429796	MADRID	06.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452107672	XIANG YE, JUNGUANG	06025613	MADRID	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451932900	MUÑOZ CERRO, GLORIA	06225863	MADRID	16.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452104361	ROMERO AJO, ROMAN	07251130	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452048795	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA T	10181594	MADRID	18.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452058442	MENENDEZ ROCES, MARIA TERES	10439322	MADRID	22.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451739240	GIMENO DE CARLOS, JOSE JAVI	11354309	MADRID	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160045647045	CARMONA FERNANDEZ, SUSANA	11837675	MADRID	12.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
169451877143	PAYA MEILLON, JOAQUIN	22368520	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452036197	JIMENEZ CUELLAR, FERNANDO	33527939	MADRID	11.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452040796	GONZALEZ MATESANZ, ROSA	50075203	MADRID	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452110282	VERA VAZQUEZ, ISMAEL SERVAN	50101840	MADRID	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452117150	HIGUERA PALACIOS, DIEGO A.	50123564	MADRID	18.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109462	MORCILLO ALAMINOS, MARIA D.	50213280	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451889352	ACOSTA MORAN, MANUEL	50215910	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451890123	GARCIA SILVAN PASTOR, MIGUE	50266932	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452036100	LUNA GALAN, JUAN	50275564	MADRID	11.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451988772	MARTIN MORENO GARCIA CALVIL	50432475	MADRID	17.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452037621	SAIZ ZAMORA, LUIS MIGUEL	50547028	MADRID	12.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452059628	MORALES GARCIA, IVAN	50726795	MADRID	23.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109814	BARREDA BECERRA, ESTEBAN	50842972	MADRID	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452070065	VASCO GONZALEZ, JESUS	50856492	MADRID	29.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104683	MADRIGAL CANDILEJO, GONZALO	50880880	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451875195	MADRIGAL CANDILEJO, GONZALO	50880880	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451917686	SILVA ARRIETA, EMMA JESUS	50886942	MADRID	03.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451875511	COLLADO GARCIA PRIETO, JORG	50987365	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452010494	COSTA MARCHISIO, MARTIN	51061635	MADRID	30.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451878410	PINEDA CHICA, DANIEL	51066596	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451823973	JIMENEZ HERNANDEZ, DANIEL	51077619	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452046440	CALVETE ALONSO, ALEJANDRO A	51087849	MADRID	16.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451944800	REGUERO GALLARDO, CARLOS T.	51107272	MADRID	25.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	

160452104210	AMORIN MARTIN, ANGEL	51174919	MADRID	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451888323	MARTINEZ SANZ, ALMUDENA	51316624	MADRID	06.09.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	
169451866972	MARTINEZ SANZ, ALMUDENA	51316624	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451869973	MARTINEZ SANZ, ALMUDENA	51316624	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451882722	MARTINEZ ESCOBAR, SONIA	51410983	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451808595	VECINO PALACIOS, ROMAN	51566690	MADRID	23.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452043487	TIRADO VILLAMARIN, TOMAS	51596305	MADRID	15.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451523084	SABROSO BARBERO, JOSE LUIS	51619095	MADRID	14.06.2010	310,00	RDL 339/90 009.1	
169451881924	VILLANUEVA JIMENEZ, JUAN V.	51621990	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451816894	GOMEZ GONZALEZ, ROBERTO	51664764	MADRID	28.04.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
160452036173	JIMENEZ BARAJAS, MARIANO	51824038	MADRID	11.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451884391	RUIZ MALDONADO, MARIA D.	51872483	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452054199	RUIZ GARCIA, LUIS	51882571	MADRID	20.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452110518	MENDIETA RAPINO, FRUCTUOSO	51918664	MADRID	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107258	MORENO MUÑOZ, JOSE	51919504	MADRID	01.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169600241952	TRUJILLO CORRAL, CRISTINA I	51927418	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451787105	GORDON VALLEJO, OLGA	51932193	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451884081	DIAZ MARTINEZ, MARIA DEL MA	51949736	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452108883	BLAZQUEZ MAYO, PEDRO	51973919	MADRID	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108275	ARTIAGA LOPEZ, MARIO	51990521	MADRID	07.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451920103	CAMPO ALBARRAN, FRANCISCO J	51993007	MADRID	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451876631	TORRES FERNANDEZ, MIRIAM	51993462	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451883660	JARAIZ ROMERO, ALBERTO	52865160	MADRID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451739809	GOMEZ GONZALEZ, JESUS	52873115	MADRID	08.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452058776	AGUADO MORENO, LOURDES	52881759	MADRID	22.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452048692	DIAZ GARCIA, LOLA TERESA	52897427	MADRID	18.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452016423	RAMIREZ JIMENEZ, JUAN JOSE	53475411	MADRID	02.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452047481	MARQUEZ FAJARDO, CONSTANZA	53623135	MADRID	17.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452125777	DEL VAL HERNANDEZ, LUIS J.	72017595	MADRID	25.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451886867	GARCIA CORREGIDOR, NESTOR	05291069	BARAJAS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452123744	SUNEDISON SPAIN CONSTRUCTI	B85230472	EDIF CUZCO	24.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451782077	PINTURAS DECOALDA SL	B84911387	MEJORADA DEL CAMPO	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452054795	GIL GARCIA, ANGEL	52869769	MEJORADA DEL CAMPO	20.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109670	GIL MARTIN, ERICA	53560329	MEJORADA DEL CAMPO	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451640817	GALASSIA HISPANIA SA	A82913260	MOSTOLES	05.08.2010	600,00	RDL 339/90 009.1	
160452110646	PATILLA MOGOLLON, MARCOS	51434406	MOSTOLES	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452112205	PROMOTORA NAVAL PRADO SL	B84075043	NAVALCARNERO	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451894815	CUENCA ALBIN, ANTONIO	00558364	NAVALCARNERO	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451857910	TAGHAVIZARGAR SAFIHI, GOLAM	53674076	NUEVO BAZTAN	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452041168	DOMINGUEZ CUENCA, MA JOSE	50429019	PARACUELLOS JARAMA	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452056226	REPRESENTACIONES COMERCIAL	B83204644	PARLA	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451718892	SOLIS PAZMIÑO, EDISON EDUAR	53800675	PARLA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451800602	DE PAULA DE LA CRUZ, ELMIDA	X6759892P	PINTO	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452109115	MUÑOZ FORONDA, RAFAEL	52109175	PINTO	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451948051	PUBLI SOPORTE MEDIA SLU	B85042729	POZUELO DE ALARCON	26.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452062469	TORRES OLIVARES, JOSE LUIS	02687668	POZUELO DE ALARCON	24.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451844095	PASCUAL BARRIO, FCO JAVIER	13136359	POZUELO DE ALARCON	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451882801	PRIETO CUETO, FERNANDO	18878324	POZUELO DE ALARCON	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452055374	AGUADO LOPEZ, NURIA	51076598	RIVAS	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160600271845	NOGUERO INCLAN, JUAN ANTONI	05033186G	ROZAS DE MADRID (LAS)	14.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452049611	GARCIA NOBLEJAS QUEVEDO, M.	06218005	ROZAS DE MADRID (LAS)	13.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451807724	DELGADO DE LUQUE, JOSE MANU	01462424	SAN AGUSTIN GUADALIX	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452111766	GARCIA ORTIZ, MANUEL JESUS	01076837	SAN FERNANDO HENARES	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452057358	PONCELA CISNEROS, MARIA JES	01474317	SAN SEBASTIAN REYES	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452105493	MALLO LLANEZA, MARIA ISABEL	09671256	SAN SEBASTIAN REYES	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452112357	GUERRERO VELAZQUEZ, RAMON A	53745424	SAN SEBASTIAN REYES	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452030171	MONTERO RAMOS, NURIA	50856418	SOTO DEL REAL	08.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452122480	EUROTORREJON SL	B84646744	TORREJON DE ARDOZ	23.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452057309	ZANFIR , CARMEN	X4168370B	TORREJON DE ARDOZ	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452051976	LOPEZ LOPEZ, ISMAEL	02491883	TORREJON DE ARDOZ	18.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451995351	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONI	03777475	TORREJON DE ARDOZ	22.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160600282454	PERDIZ MICAEL, CELEDONIO	08958823	TORREJON DE ARDOZ	19.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451874944	HONDO NDONGO, M ELENA	33519608	TORREJON DE ARDOZ	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451874658	HONDO NDONGO, M ELENA	33519608	TORREJON DE ARDOZ	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	

160452042240	SOTO SANCHEZ, ANTONIO	52114321	TORREJON DE ARDOZ	14.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104038	GALVEZ MUGICA, JOSE MIGUEL	70042793	TORRELODONES	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452124396	AGORA COMUNICACION S L	B80697675	TRES CANTOS	24.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452105936	OLIVAR ALVARO, GUILLERMO	01084913	TRES CANTOS	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451753752	MARRON GARCIA, JESUS	05393875	TRES CANTOS	29.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452063292	DE VICENTE MAMPEL, MIGUEL	51092685	TRES CANTOS	19.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452108690	RODRIGUEZ LUNA, MARIA D.	50451670	VALDEMORILLO	10.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160600274068	TEJERINA RODRIGUEZ, MARIA J	12777035Y	VENTURADA	22.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451722846	PANIAGUA DIAZ, IGNACIO JOSE	08991242	VILLALBILLA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451925046	J J CARS 2010	B93026581	BENALMADENA	13.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452105146	ALVAREZ PONCE, ANTONIO	24781823	MALAGA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451592306	REINA GONZALEZ, JUAN ANTONI	26805638	MALAGA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451876527	URBANO MORENO, JUAN ALFONSO	24870705	MARBELLA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160700253506	PARASCHITA , ANDREI COSMIN	X9537830Y	RONDA	30.08.2010	200,00	RD 2822/98 007.2	
160452057360	DUQUE LONDOÑO, BEATRIZ LORE	X4939135T	TORREMOLINOS	21.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452044431	DUQUE LONDOÑO, BEATRIZ LORE	X4939135T	TORREMOLINOS	15.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452050807	FERREIRA DE LIMA, LUSINEIA	X1741482Z	AGUILAS	18.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451786230	TRIANA MENDEZ, BOLIVAR JAVI	X6404333Y	ALGUAZAS	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451727091	GALLEGO NAVARRETE, RAMON	75215879	ALGUAZAS	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451805776	PEREZ ALCARAZ, SALVADOR	22957440	CARTAGENA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452107702	CARRALERO MADRID, PABLO	23051209	CARTAGENA	03.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452022538	HERMOGENES VALERO, MARIA D.	48390790	CARTAGENA	05.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109978	PEREZ ALEDO, FRANCISCO	22964957	B SAN GINES	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451880993	CARRION MANZANARES, RICARDO	22929238	BDA PERAL	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452036604	MEHDID , EL HASSANE	X2245520F	LA PALMA CARTAGENA	12.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451864550	SANTAMARIA ROSELL, JESUS	03781688	LOS DOLORES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451844452	FRAILE GIL, FRANCISCO	48466758	JUMILLA	07.05.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452104040	DIAZ CHAMORRO, WILMER JAVIE	X4247676J	LAS TORRES COTILLAS	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451885220	LAFONT PERELLO, FRANCISCA	23172290	LORCA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160045646340	LORENTE GARCIA, JUAN	29944487	MANGA DEL MAR MENOR, LA	12.08.2010	500,00	RD 2822/98 010.1	
169451912647	JANE MIDDLEMISS, AMANDA	X3955947Q	MAZARRON	13.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451921818	JANE MIDDLEMISS, AMANDA	X3955947Q	MAZARRON	13.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451705484	PLEGAMUP SL	B73055162	MOLINA DE SEGURA	29.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451705265	PLEGAMUP SL	B73055162	MOLINA DE SEGURA	29.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451812860	LOPEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	52819300	MOLINA DE SEGURA	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452107465	RETAMERO VILLAESPESA S L	B30496509	MURCIA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451922320	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	MURCIA	13.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
160452108366	DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B73307241	MURCIA	06.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451732920	ORDOÑEZ , SERGIO DANIEL	X5199380T	MURCIA	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451890445	ORTEGA , ANTONIO FERMIN	X5476818N	MURCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451784177	LAGARDA TINAJERO, ARMANDO	Y0174227Q	MURCIA	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451812768	MARTINEZ PINAR, JUAN LUIS	04579053	MURCIA	23.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452109530	NICOLAS SANCHEZ, FRANCISCO	22367698	MURCIA	03.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452103691	HERRERA GUIJARRO, PEDRO	22443224	MURCIA	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451876655	MARTINEZ GADEA, ANGEL	27428493	MURCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451895054	ABELLAN ROS, MARIA CARMEN	27475065	MURCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160405673310	CARRILLO SERRANO, MARIA D.	34817279	MURCIA	23.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451699230	GEA LLAMAS, MARIA	48478829	MURCIA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451752545	ABELLANEDA MARTINEZ, FCO A.	23216492	ÑORA, LA	29.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452109036	MARTINEZ MANUEL, ANASTASIO	22378750	LA ALBATALIA	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452087650	NAVARRO PEREZ, CONCEPCION	22440112	LA ALBERCA	16.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452087340	GARCIA COLLADO, CARLOS A.	48394279	LOS DOLORES	15.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451882527	PROSUR ALCANTARILLA S L	B73109159	SAN GINES MURCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451974890	DELGADO SERRANO, YOLANDA	26225993	STGO EL MAYOR	06.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451803275	GARCIA PIÑA, ANDRES	23238844	PUERTO LUMBRERAS	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451877957	PINFERMAR SL	B73046997	SAN PEDRO PINATAR	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451894736	BIO PROMOFER SL	B73478356	SAN PEDRO PINATAR	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451733790	DUQUE MONTOYA, JORGE A.	X4132245L	SAN PEDRO PINATAR	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451818382	FERNANDEZ PARRA, INDALECIO	27444853	YECLA	09.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452063826	VAL MARTINEZ, PEDRO	29068575	YECLA	25.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452105687	ORTIN ORTIZ, MIGUEL ANGEL	29071420	YECLA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452103496	ABENDAÑO CARRION, MANUEL A.	48833400	YECLA	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109589	GARRIDO GUIJARRO, FCO JAVIE	16009217	AYEGUI	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451894670	INTEGRACION ALQUILERES DE	B31881428	NOAIN	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	

160452044583	COBOS LANDER, BEGOÑA	33424133	PAMPLONA	15.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108548	PROYECTOS INTEGRALES SOLAR	B31856438	RIBAFORADA	09.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451861354	GARCIA SORDO, JOAQUIN	71671910	LLANES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451884664	RIAL RODRIGUEZ, MAXIMINO	33214174	OVIEDO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451872649	CASTRO PEREZ, SONIA FRANCIS	12765925	PALENCIA	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
169451705903	REALIZACION DE PROYECTOS D	B57044588	CALVIA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451732219	HORTELANO FERNANDEZ, JUAN M	07227458	CALVIA	29.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451572939	VAZQUEZ HERNANDEZ, PAULA C.	49068270	IBIZA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452101244	VIPAREX SL	B07845282	PORTO CRISTO NOVO	10.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451591922	CONSTRUCCIONES AGEITOS SL	B57118986	PALMA MALLORCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451723000	DAOGARU , ALINA	X6552698K	PALMA MALLORCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451710789	MONTES GONZALEZ, LUIS	11615600	PALMA MALLORCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451711186	LLINARES IZNARDO, VICENTE M	20006689	PALMA MALLORCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451705204	BURDALO ROMERO, JOSE EVARIS	50102674	PALMA MALLORCA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451976186	GONZALEZ REBOREDO, MARIA D.	35448859	CALDAS DE REIS	09.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452075841	VERDE CORES, ROCIO	36063212	MOAÑA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452027720	MARTINEZ MENDEZ, MA JOSE	50292187	CORTIGUERA	07.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451888098	GARCIA PLIEGO GARCIA MUÑOZ,	00417977	SALAMANCA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451757642	GOMEZ VILLAREAL, JAVIER	52225027	DOS HERMANAS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451879358	NIETO MARUGAN, ANA MARIA	03464786	SEGOVIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451889613	HURTADO GONZALEZ, MARIA T.	70227757	SEGOVIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452027342	PEIRONCELY SARACHO, IGNACIO	15964889	SAN SEBASTIAN	07.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160451951220	OYOLA GONZAGA, WILSON DANIL	X3019983Z	AMPOSTA	28.06.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451806483	HERNANDEZ MONSALVE, JUAN C.	X6456962B	EL VENDRELL	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452046543	CUQUERELLA GARCIA, JAVIER	44868969V	CANDELARIA	16.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169405251666	ALGEVOLT SL	B45343092	MAGAN	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169600260740	SANSON ISRAEL, ENRIQUE ISSA	06257226	QUINTANAR DE ORDEN	13.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160045692117	ESPINOZA CASTILLO, ANDRES R	X5755011C	SESEÑA	12.06.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452020190	LOPEZ DIAZ, JUAN	51984669	SESEÑA	04.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107283	HEREDIA MONTES, RAFAEL	04152827	TALAVERA DE LA REINA	01.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452108500	OAL5 S L	B45620309	TOLEDO	08.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451887719	FERNANDEZ MARTIN, JUAN	02879410	TOLEDO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452028449	CABRERA GONZALEZ, FERNANDO	50674713	YELES	08.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451891681	URBANA QUATTRO SL	B96684667	ALAQUAS	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452089104	BARBERA GARCIA, RAFAEL	52715194	ALBAIDA	19.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451880907	MARTI MIRAVALLS, JAIME	20827539	ALBERIQUE	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160045648931	EMBUENA MARTINEZ, LUIS	48388636V	ALDAIA	08.07.2010	80,00	RD 1428/03 090.1	
160452103514	ESTEVE CAMARASA, JOSE MANUE	29186470	ALMACERA	11.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452086565	FLOR HERNANDEZ, ENRIQUE	20009921	BELLREGUARD	15.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452027883	CITRICOS DE SELECCION SL	B97277495	BENETUSER	07.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452087170	BAUTISTA GIMENEZ, JOSE F.	24321912	BENETUSER	25.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451886016	BECHALANI MARCO, CARLOS	53093302	BETERA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452112576	XUCARELL SRL	B97452072	BURJASSOT	15.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451883714	JIANG , JIN HUA	X1451650M	CARCAIXENT	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451677026	NAVARRO VALERO, SALVADOR R.	20805659	CARCAIXENT	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452077539	TRANSLUMAR GRUAS SL	B97911960	CATARROJA	03.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451886260	DUEÑAS ABELLAN, JUAN	52648750	CATARROJA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452094914	HUETE ARRAEZ, JOSE JULIO	70344906	CATARROJA	14.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451877430	MARTIN RUIZ, JOSE MANUEL	13126764	CHIVA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451932981	FLAVIO ARRUE, PATRICIA	41507895	CHIVA	02.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451857958	SOBRADO GONZALEZ, LUCINDA	52635237	CHIVA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451767477	RODRIGUEZ VELEIRO, JULIO	34597905	CULLERA	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160600243369	ROMERO RESTREPO, ARNOL E.	X3917206F	GODELLA	29.04.2010	300,00	RD 1428/03 048.	4
160451701653	COMES SAEZ, FRANCISCO	19316142	LA ELIANA	13.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452105055	QUINTANA ARRANZ, ELISA	52709941	LA ELIANA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451789606	GARRIDO SANTIAGO, TAHNIA	22592192	LA POBLA DE VALLBONA	05.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451594923	CARDENAS MOREJON, NANCY	X2601471X	LLIRIA	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451889480	AISLAMIENTOS Y ACONDICIONA	B97698823	MANISES	06.09.2010	660,00	RDL 339/90 009.1	
169451855421	CHEN , WU	X1173481K	MANISES	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452109735	ASUNCION GOMEZ, MA DEL CARM	19815791	MANISES	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451730119	ZAMORA ASENSI, MA INMACULAD	24321252	MANISES	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451659139	BALLESTER GISBERT, PASCUAL	22508279	MARENY DE BARRAQUETES	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451696460	QANTAS AGRICULTURA	B97809719	MISLATA	06.09.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	
169451640271	FERRER PEREZ, ERIK	53057998	MISLATA	29.07.2010	900,00	RDL 339/90 009.1	

160452107490	LIDER PIEL NOVENTA Y SEIS	B96576103	MONCADA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451877775	GONZALEZ GARRIDO, DAVID	48590027	MONCADA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451807323	GHEORGHITA , AUREL	X7489856K	MONTICHELVO	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452085470	JOYCLA EXPENDEDORAS SL	B97960835	MONTERRAT	12.08.2010		RD 1428/03 052.	(1)
169451754604	MIÑANA CALVO, PALOMA	22560387	UR ELS TREMCALLS N	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451793456	WANG , ZHENGWEI	X2536754S	OLIVA	12.04.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452105134	GANDIA REVERT, AMADEO	20411497	ONTENIENTE	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451924285	ESSER INTERNATIONAL VEINTI	A97800320	ONTINYENT	13.09.2010	1.200,00	RDL 339/90 009.1	
169451885644	CONFECCIONES BON ESTIL SL	B96434170	ONTINYENT	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452101554	PASITO A PASITO SLU	B98127533	ONTINYENT	10.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452008803	ROMANI MARTINEZ, FCO JAVIER	19848944	PATERNA	29.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104774	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN A.	22656925	PATERNA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451851350	PARDO JIMENEZ, JUAN EUGENIO	48314573	PATERNA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451880816	ROMERO RODRIGUEZ, NEPTALI E	X3549045F	PEDRALBA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451980580	CABRERA DELGADO, MIRIAM	24393541	PUZOL	11.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451796258	GUERRA SAENZ, SANDRA	33409453	REQUENA	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452104907	OCHANDO GIL, JULIO	85082530	REQUENA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452090880	ESTUPIÑA IBAÑEZ, REBECA	48408857	RIBARROJA DEL TURIA	06.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451883532	YANES FRAGA, MARIA LUISA	33406239	SAGUNTO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452110117	DANAU , OVIDIO GABRIEL	X3334414N	PUERTO SAGUNTO	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451865396	NAVARRO NACHER, JOSE SALVAD	20008275	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452105511	BOSCA GANDIA, JUAN JOSE	73911553	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451865748	DOMINGO FOLGADO, JAVIER	52635898	TORRENT	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452007616	ECHEGOYEN VILLANUEVA, E.	53359023	TORRENT	29.07.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452053237	INTERCONTROL LEVANTE SA	A46605457	VALENCIA	19.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452110592	GABINETE DE PERITACIONES F	B46860219	VALENCIA	14.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451639566	DANESPALMA ATENEA SL	B96545785	VALENCIA	16.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451817780	BHB SOLUCIONES ES MARKETIN	B97638860	VALENCIA	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451840351	ICHNOSLIGHT	B97751168	VALENCIA	13.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451879590	IVANOV MITOV, MITKO	X3168854Y	VALENCIA	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160452015080	JI , FEILONG	X3196604H	VALENCIA	01.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452093480	FIGUEROA ERAZO, FULTON A.	X3370701M	VALENCIA	04.09.2010		RD 1428/03 052.	(1)
160452023956	CUENCA JARAMILLO, LUIS A.	X3424877Q	VALENCIA	05.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452107660	ZHOU , SHUHUI	X3884782J	VALENCIA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451872730	OMOREGBEE , JOY OMONYEMWEN	X3979166M	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451969042	MACAS RUIZ, EDDY ANTONIO	X4141570Y	VALENCIA	25.06.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452015601	PU , WEN	X5261644A	VALENCIA	01.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451893124	GARCIA RIVERO, CRISTIAN	X6925663H	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452059410	GAO , YA	X7211236T	VALENCIA	22.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451891176	CROITORU , CONSTANTIN	X7706437B	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452105663	CROITORU , CONSTANTIN	X7706437B	VALENCIA	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451712146	GEORGIEVA , PAVLINA IVANOVA	X8326543Z	VALENCIA	17.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452104798	CABALLERO PALACIOS, JULIO	02868277	VALENCIA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452033093	MORENO JIMENEZ, DIEGO	04207124	VALENCIA	09.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451890100	MEZQUIDA GIMENO, LUIS	19461569	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451745858	DASI GIMENO, JOSE	19752001	VALENCIA	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452037906	ASENSI SOLERA, MIGUEL ANGEL	19832165	VALENCIA	12.08.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160451940416	PASCUAL NAVARRO, IGNACIO L.	19865420	VALENCIA	22.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451854283	CASANOVES CASTELLO, LORENZO	20379708	VALENCIA	06.09.2010	420,00	RDL 339/90 009.1	
160451618026	SERRA SERRA, MARIA TERESA	21643787	VALENCIA	31.01.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
160452106059	TORRES MOJICA, JOSE	22535874	VALENCIA	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452107908	CAÑESTRO VILLAR, JOSE LUIS	22551831	VALENCIA	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452101920	CAMARA JURADO, VERONICA	22588247	VALENCIA	10.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452109553	BARRERA BRULL, VICENTE M	22657831	VALENCIA	07.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452058855	BARBERA BONILLA, VICENTE	24342602	VALENCIA	22.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452063115	TORRES RODRIGO, DAVID	24393643	VALENCIA	24.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451979928	MORTERA DOMENECH, MARGARITA	25400384	VALENCIA	11.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451888013	DEL ARBOL SANCHEZ, JOSE JUA	26468941	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452108380	AYORA TERRASA, JOSE ANTONIO	29180239	VALENCIA	07.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451890342	PATERNA MERINO, CRISTINA	29183240	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452059010	RIUDAVETS ENRIQUE, JOSE MAR	29188062	VALENCIA	22.08.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452074046	PALANCA PARRA, FATIMA	33462282	VALENCIA	01.09.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160451983520	VICEDO MIRALLES, NURIA	44520430	VALENCIA	13.07.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
160452108494	CARBAJAL GARCIA, MANUEL	44876852	VALENCIA	09.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)

160452108597	REQUENA CARRETERO, PABLO	44880909	VALENCIA	09.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160045644986	MURCIANO PALOMARES, VICENTE	45277873	VALENCIA	18.08.2010	200,00	RD 2822/98 010.1	
160452106930	SAN JOSE CABALLER, JOSE M.	45633787	VALENCIA	13.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452105079	GONZALEZ DE LINARES BALDERR	50825362	VALENCIA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160452104920	TAJUELO LOPEZ, FRANCISCO J.	51910386	VALENCIA	12.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)
160451911702	MENDOZA RUIZ, MANUEL	73986362	VALENCIA	01.06.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
169451887835	PARRILLA COLOMER, ALEJANDRO	75117809	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451889091	OLMO PEREZ, MANUELA	76608916	VALENCIA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169600209000	RAMIREZ CALAFORRA, SALVADOR	85075012	VILLAMARCHANTE	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169405251526	DUQUE CAÑAS, JHONNY ALEJAND	X5310305L	VILLAR DEL ARZOBISPO	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160451968566	VALVERDE RAMIREZ, MIRIAN	20261570	XERACO	06.07.2010		RD 1428/03 048.	(1)
169451887975	YEBENES LANGARICA, MARIANO	20010597	XERESA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451880488	MONTES MARTINEZ, CARMEN	05387622	XIRIVELLA	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451832962	JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE	71169348	ARROYO	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451800687	NEDELUCU , MARIAN	X8766978E	VALLADOLID	29.07.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451865116	BAEZA ARRANZ, JAVIER	03400367	VALLADOLID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452036549	RICO GOMEZ, MANUEL	09281571	VALLADOLID	12.08.2010	300,00	RD 1428/03 048.	2
169451881389	VACA GONZALEZ, ANGEL	37584403	VALLADOLID	06.09.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451779728	PROVANOR S L	B47539788	ZARATAN	05.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
169451751135	PROVANOR S L	B47539788	ZARATAN	02.08.2010	300,00	RDL 339/90 009.1	
160452077023	ARIAS MEDIAVILLA, ENRIQUE R	X6255467L	VITORIA GASTEIZ	02.09.2010		RD 1428/03 048.	(1)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

EDICTO

Intentada sin efecto por esta Subdelegación del Gobierno las notificaciones que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas que se señalan los acuerdos y resoluciones siguientes:

Expediente/Año	Fase Actual	Infractor
1335/2010	Resolución	Sergio Daniel Guerra Santiago
1380/2010	Resolución	José Fernández Hernando
1394/2010	Resolución	Julián Alfonso Zamorano Hernández
1470/2010	Resolución	Dorel Dumitru Crisan
1473/2010	Resolución	Delvira Moreira Do Carmo
1529/2010	Acuerdo de Iniciación	Víctor Romaguera Sanchís
1553/2010	Acuerdo de Iniciación	Nathaniel Montalbo de la Casa
1580/2010	Acuerdo de Iniciación	Abdelkader Bellouati
1598/2010	Acuerdo de Iniciación	María García Hellín

indicándoles que pueden consultar los documentos correspondientes en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, 2, y que disponen de los siguientes plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto:

- En los inicios de procedimiento y propuestas de resolución, QUINCE DÍAS para formular alegaciones.
- En las resoluciones UN MES para formular recursos de Alzada ante el Ministro del Interior.
- En los recursos de alzada DOS MESES para el recurso contencioso-administrativo.

Cuenca, 4 de noviembre de 2010.

El Subdelegado del Gobierno,

Fdo.: Julio Magdalena Calvo

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, al objeto de que comparezcan en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Hervás y Padero, número 4, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para conocer la documentación que deben aportar a su solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia, significándole que si así no lo hiciere se le tendrá por DESISTIDO en su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

N.º EXPEDIENTE	DESTINATARIO - NIE	LOCALIDAD
160120100000631	GUTIU DENIS - Y1329321G	CUENCA (CUENCA)

Cuenca, 4 de noviembre de 2010.

El Subdelegado del Gobierno,

Fdo.: Julio Magdalena Calvo

NÚM. 21907

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA**EDICTO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, al objeto de que comparezcan en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Lorenzo Hervás y Pandero, número 4, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda en el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de autorización de residencia y de trabajo presentada, y al ser preciso tener en cuenta en la resolución hechos no aducidos por usted en su solicitud de Autorización de Trabajo y Residencia, examine el expediente que obra en ese Centro, y pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Lorenzo Hervás y Pandero, número 4.

N.º EXPEDIENTE	DESTINATARIO - NIE	LOCALIDAD
160120100000631	GUTIU DENIS - Y1329321G	CUENCA (CUENCA)

Cuenca, 4 de noviembre de 2010.

El Subdelegado del Gobierno,

Fdo.: Julio Magdalena Calvo

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

EDICTO

D. AMADOR ARCOS REQUENA, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cuenca.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo 62/16/10-19950, que existe en esta Dirección Provincial, sobre aplazamiento a nombre de D. FRANCISCO TEVAR CABALLERO, con domicilio conocido en calle Avda. Cuenca, 8 6-2º K de QUINTANAR DEL REY, se ha dictado Resolución con fecha 28/09/10, y no siendo posible su notificación al ser devuelta la correspondencia por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27/11/92), se le requiere para que en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS, se persone en esta Dirección Provincial, calle Parque de San Julián, 7, con el fin de darle traslado de la misma, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a su archivo sin más trámite.

En Cuenca, a 5 de Noviembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo,

Amador Arcos Requena

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

EDICTO

D. AMADOR ARCOS REQUENA, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cuenca.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo 62/16/10-21741, que existe en esta Dirección Provincial, sobre aplazamiento a nombre de D^a. ISABEL CABAÑERO ALARCON, con domicilio conocido en calle/ Reus, 30-5º C de ALBACETE, se ha dictado Resolución con fecha 16/08/10, y no siendo posible su notificación al ser devuelta la correspondencia por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27/11/92), se le requiere para que en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS, se persone en esta Dirección Provincial, calle Parque de San Julián, 7, con el fin de darle traslado de la misma, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a su archivo sin más trámite

En Cuenca, a 5 de Noviembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo,

Amador Arcos Requena

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 5257

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CUENCA

EDICTO

N.º AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000517 /2010.

DEMANDANTE/S: JOSE CARLOS GARCIA ARAQUE.

DEMANDADO/S: QUESERA RIBERA DEL ZANCARA S.L., COMPAÑIA QUESERA RIBERA DEL ZANCARA S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ALFONSO ESCUDERO BLAZQUEZ, ALFONSO ESCUDERO GARCIA.

PROCURADOR: SUSANA MELERO DE LA OSA.

Dª ÁNGELES DE LAS HERAS LÓPEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000517 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE CARLOS GARCIA ARAQUE contra la empresa QUESERA RIBERA DEL ZANCARA S.L., COMPAÑIA QUESERA RIBERA DEL ZANCARA S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ALFONSO ESCUDERO BLAZQUEZ, ALFONSO ESCUDERO GARCIA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO.- Tener por aclarada y rectificada la ampliación de la demanda en los términos expresados en el escrito.

Notifíquese a la codemandada Compañía Quesera Ribera del Zancara por Edictos que se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, COMPAÑIA QUESERA RIBERA DEL ZANCARA S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En Cuenca, a cinco de Noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial,

Ángeles de las Heras López

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CUENCA

EDICTO

Dª ÁNGELES DE LAS HERAS LÓPEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de cuenca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ARTURO DIAZ MUÑOZ contra MINAS ALGARRA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 0000735 /2010 se ha acordado citar a MINAS ALGARRA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2011, a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Colón, 57, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hacen las siguientes prevenciones legales:

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y para que sirva de citación a MINAS ALGARRA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a ocho de Noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial,

Ángeles de las Heras López

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CUENCA

EDICTO

Dª ÁNGELES DE LAS HERAS LÓPEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000718 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ARTURO DIAZ MUÑOZ contra la empresa MINAS ALGARRA S.L., se ha acordado citar a MINAS ALGARRA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2011, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 1, sito en calle Colón, 57, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hacen saber las siguientes prevenciones legales:

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3º.- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: - Los referidos como documental en el segundo otrosí de la demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y para que sirva de citación a MINAS ALGARRA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cuenca, a ocho de Noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial,

Ángeles de las Heras López

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 5294

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación con Entidad financiera del contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Cuenca.
- c) Plazo de ejecución: Dos años.
- d) CPA: 74.87.12 y CPV: 66000000-0.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: No se establece.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Cuenca, 16001.
- d) Teléfono: 969 176100.
- e) Telefax: 969 235451.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Certificado del Registro de Bancos y Banqueros del Ministerio de Hacienda o del Banco de España de figurar inscrito el licitador.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Cuenca, 16001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Cuenca.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Doce.

10. Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

- Bonificaciones que se ofrecerán por el pago de IRPF, IVA y seguros sociales del Ayuntamiento a través de sus cuentas: hasta 5 puntos.

- Realización de campañas de publicidad: hasta 5 puntos.

- Compromisos de colaboración económica con las actuaciones municipales: hasta 5 puntos.

- Memoria justificativa de la posibilidad de recoger en soporte informático la información de las operaciones a realizar, etc.: hasta 15 puntos.

- Posibilidad de cobro de recibos a través del servicio de banca electrónica: hasta 10 puntos.

- Cualquier otro tipo de mejoras relacionadas directamente con el objeto del contrato: hasta 10 puntos.

- Tipos de interés activo y pasivo que se aplicará a la cuenta operativa: hasta 15 puntos.

- Tipo de interés de las operaciones a corto plazo, así como el porcentaje máximo de adelanto a la recaudación: hasta 15 puntos.

- Relación de las oficinas que radiquen en el término municipal: hasta 10 puntos.

- Experiencia acreditada en la gestión de cobros municipales: hasta 10 puntos.

11. Gastos de anuncios:

El importe máximo de los gastos de publicidad se fija en 200 euros.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.cuenca.es

Cuenca, 8 de Noviembre del 2010.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Pulido Morillo

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

En aplicación de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el domicilio a efectos de notificación, se procede a notificar mediante anuncio en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a D. SILVERIO LANAS BASCUÑANA, el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2010:

ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR 4.1. "CERRO DE LA HORCA I".

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado relativo al Proyecto de Urbanización del Sector 4.1 del Plan General de Ordenación Urbana, denominado "Cerro de la Horca I".

Seguidamente se relacionan los informes evacuados por los Servicios Jurídicos y de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca, que sirven de motivación para la adopción del presente acuerdo, en los términos siguientes:

A) Antecedentes de hecho.

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se solicita informe a este Servicio Jurídico sobre escrito de alegaciones presentado por D. Adrián Triguero Martínez, en nombre y representación de "Construcciones Triguero Hermanos S.L." sobre el expediente de resolución de la condición de Agente Urbanizador correspondiente al Sector 4.1 "Cerro de la Horca" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca.

Los antecedentes de hecho que constan a este Servicio Jurídico son los siguientes:

Con fecha trece de abril de dos mil cuatro, el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca adjudicó a la empresa Construcciones Triguero Hermanos S.L. el Programa de Actuación Urbanizadora ubicado en el Sector 4.1. "Cerro de la Horca I".

Con fecha catorce de junio de dos mil cuatro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca el acuerdo de aprobación del Programa y adjudicación del mismo a la mercantil Construcciones Triguero Hermanos S.L.

Con fecha 18 de enero de dos mil cinco se presentó proyecto de urbanización de la citada actuación.

Con fecha 28 de julio de 2005 se emitió informe por el Ingeniero Municipal de Caminos en el que se aludían a deficiencias que el propio Proyecto contenía y que debían ser subsanadas.

Consta en el expediente un oficio del Ayuntamiento de Cuenca, de fecha once de agosto de dos mil cinco, al que se parecía adjuntar el informe indicado, pero no existe constancia de la recepción del mismo.

Consta en el expediente una autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de fecha 11 de enero de 2006, con un plazo de ejecución de doce meses.

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca, se inició expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector 4.1 "Cerro de la Horca I", otorgando a la mercantil un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Dicho plazo se amplió mediante Decreto de fecha 24 de septiembre de dos mil ocho. Con fecha ocho de mayo de dos mil nueve, se adopta Decreto de archivo de resolución de adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora. En el mismo Decreto se le indica al interesado que la fecha para la firma del Convenio Urbanístico será el día 12 de mayo de 2009, a las 9,30 horas.

El Convenio Urbanístico se suscribe con fecha dos de junio de dos mil nueve, entre el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca y el representante de la empresa Construcciones Triguero Hermanos S.L.

Con fecha cinco de junio de dos mil nueve se solicitó al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca, informe de actualización sobre el Proyecto de Urbanización apuntado.

Con fecha veintiocho de julio de dos mil nueve se aporta dicho informe, notificado a Don Adrián Triguero Martínez, en nombre y representación de Construcciones Triguero Hermanos S.L., con fecha 17 de agosto de 2009.

Con fecha ocho de octubre de dos mil nueve se envía comunicación a Construcciones Triguero Hermanos S.L. como complemento de la documentación remitida con anterioridad (actualización del informe descrito de actualización del proyecto de urbanización) el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 28 de julio de 2005, que consta notificada personalmente el día dos de noviembre de 2009, puesto que en el envío de correos consta ausente.

Con fecha nueve de octubre de dos mil nueve, Don Adrián Triguero Martínez presenta en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca escrito de alegaciones.

Con fecha 20 de noviembre de dos mil nueve es notificado informe de fecha 13 del citado mes, sobre contestación de deficiencias en el proyecto de urbanización, otorgando a la mercantil hasta el día dos de febrero de 2010 para subsanación de las deficiencias.

Con fecha dos de febrero de 2010 se presenta en la Subdelegación del Gobierno de Cuenca alegaciones de Construcciones Triguero Hermanos S.L. sobre proyecto de urbanización, último día del plazo para la presentación de la subsanación del proyecto de urbanización.

Con fecha cinco y dieciocho de marzo de 2010 se emiten sendos informes por el Sr. Jefe de Servicio de Infraestructuras y Sr. Jefe de Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuenca cuyos criterios son adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 2010, en el que se le otorga a Construcciones Triguero un plazo de diez días hábiles para la subsanación del proyecto con unas salvedades, advirtiéndole de las consecuencias de su incumplimiento. Dicho acuerdo es notificado con fecha nueve de abril de 2010. Con fecha trece de abril de 2010 la mercantil presenta escrito indicando la falta de unas páginas del informe, alegando la indefensión producida. Con fecha quince de abril de 2010 se le vuelve a notificar el acuerdo y los informes que sirven de motivación otorgándole un nuevo plazo de diez días hábiles.

Con fecha veintiuno de abril de 2010 se presenta escrito de la mercantil solicitando copia de proyectos de urbanización y prórroga de otros tres meses para la presentación del Proyecto de Urbanización. Con fecha trece de mayo se le notifica la documentación solicitada.

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diez, se presenta escrito de alegaciones de Construcciones Triguero Hermanos S.L. al que adjunta Proyecto de Construcción de Escollera en el sector 4.1. de Cuenca.

Con fechas diez y veintiocho de mayo de dos mil diez, se emite informe por el Sr. Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca sobre las alegaciones presentadas por la mercantil y documentación aportada.

Con fecha dos de junio de 2010 se adopta acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca asumiendo los criterios que explicitan los informes aludidos, iniciando expediente de resolución de la condición de agente urbanizador de la mercantil y denegando la ampliación de plazo para la elaboración del Proyecto de Urbanización. Dicho acuerdo fue notificado a la mercantil con fecha catorce de junio de 2010. Con fecha 28 de junio de 2010 se presenta escrito de la mercantil en la que afirma que al no adjuntar la hoja número dos de la notificación se conceda un nuevo plazo. Con fecha 29 de junio de 2010 se notifica nuevamente el acuerdo a la mercantil.

Con fecha diecinueve de julio de dos mil diez se presentan alegaciones de Construcciones Triguero S.L. a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 19 de octubre de 2010 se emite informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

B) Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 248/2004, Reglamento de Planeamiento.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística.

C) Fundamentos Jurídicos.

Primero: El presente informe se realiza para dar respuesta a las alegaciones desde el punto de vista jurídico que han sido presentadas por Construcciones Triguero Hermanos S.L. el día 29 de julio de 2010, a las que contestaremos punto por punto.

Segundo: Se alega la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de junio de 2010 por carencia absoluta de fundamentación causando indefensión en la mercantil.

La motivación de los actos administrativos viene regulada en los artículos 54 y 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en los que se establece la necesidad de la misma. Los propios artículos citados manifiestan que la aceptación de informes y dictámenes servirán de motivación de dichos acuerdos cuando se incorporen al texto de la misma. En la notificación entre-

gada con fecha 14 de junio de 2010 a Construcciones Triguero Hermanos S.L. consta con claridad que los informes que se transcriben en el acuerdo tal como declara la Junta de Gobierno contienen criterios que son aceptados por la misma y sirven de base para la motivación del acto administrativo.

Por lo que se propone la desestimación de la presente alegación.

Tercero: La segunda alegación presentada por el recurrente se refiere a la falta de traslado de los informes que obran en el expediente administrativo. Como consta en el expediente tramitado según los antecedentes de hecho descritos no se puede afirmar la defectuosa notificación de ninguno de los informes, documentación obrante en el expediente ni acuerdos de la Junta de Gobierno puesto que los mismos se han producido hasta en varias ocasiones según lo preceptuado en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Al mismo tiempo, la Gerencia de Urbanismo ha repetido las notificaciones incluso en dos ocasiones, puesto que la mercantil aducía que faltaban páginas en las mismas.

Por lo que se propone la desestimación de la presente alegación.

Cuarto: En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo de inicio nos referiremos a lo expuesto en el anterior informe evacuado por este técnico en los términos siguientes:

“En cuanto a la competencia para el inicio del expediente de resolución de la condición de agente urbanizador, nada establece ni la Ley 7/85 ni el Decreto Legislativo 1/2010.

No obstante, si la aprobación y adjudicación del Programa es competencia del Pleno del Ayuntamiento (artículo 122 del Real Decreto 1/2010), también lo es la resolución definitiva sobre su resolución.

Analógicamente, si el Alcalde inicia el expediente de adjudicación (artículo 120 del Real Decreto 1/2010) también es competente para el inicio del expediente de resolución, incluso si esta competencia la lleva a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, según lo prevenido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la que habla de las competencias de la Junta, en los términos siguientes:

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”

Según este razonamiento es claro que la competencia para la adopción de la resolución definitiva sobre la resolución de la condición de agente urbanizador es del Pleno de la Corporación. La competencia del Alcalde para el inicio del expediente se basa en sus competencias residuales, que recoge el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85. Pero no olvidemos que en el caso en cuestión el inicio y tramitación del expediente el Alcalde lo somete a la Junta de Gobierno Local debido a sus facultades para la aprobación de los proyectos de urbanización. No obstante, la resolución definitiva sobre la resolución de la condición de agente urbanizador deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación y no su inicio, puesto que no dice nada de ello el artículo 123 de la Ley 7/85 mientras que cuando la ley quiere atribuir la competencia de inicio y resolución sí lo establece explícitamente (por ejemplo el artículo 21.1.l de la citada ley).

Por lo que se propone la desestimación de la presente alegación.

Quinta: El alegante afirma que la mercantil realizó todas las gestiones encaminadas al desarrollo de la gestión urbanística y el Ayuntamiento actuaba, debido a la falta de formalización del Convenio, con desviación de poder.

Sobre esta alegación si bien debemos aceptar, según el primer expediente tramitado para la resolución de la condición de agente urbanizador, que existió un defecto formal de notificación para la formalización del Convenio Urbanístico por el que se rige el Programa, según lo prevenido en el artículo 122.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, no comparto la opción de la mercantil. Y todo ello reconociendo los defectos de tramitación y lentitud de las notificaciones administrativas que en ningún caso han producido un perjuicio al particular pues como consta en los antecedentes de hecho siempre los plazos se han computado desde las notificaciones efectuadas a la mercantil, según lo prevenido en el artículo 57.2[1] de la Ley 30/92.

El artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2010 establece en su apartado 4 que “el convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguiente a la notificación del texto definitivo a la persona o personas interesadas”. La publicación de la adjudicación del Programa se produce con fecha catorce de junio de 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en ella se aprueba la proposición jurídica económica que servirá de base y contenido del Convenio urbanística a suscribir por Construcciones Triguero Hermanos S.L. Por lo tanto, se ha publicado el texto definitivo que conformará el Convenio que cualquiera de las partes podía exigir que se firmara. Hemos advertido que el Ayuntamiento no actuó con diligencia; tampoco lo realizó la mercantil que pudo en cualquier momento exigir la firma de dicho convenio y no lo hizo.

El artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010 establece supletoriamente aplicable a las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora las reglas del contrato de gestión de servicio público. El artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, establece las consecuencias de la no formalización de los contratos administrativos para la Administración contratante y el contratista. Más allá de la concreta regulación creo conveniente llamar la atención sobre las

responsabilidades de las dos partes, es decir y aplicable al caso que nos ocupa, que las dos partes fueron negligentes en el cumplimiento de dicha formalización, puesto que tanto el Ayuntamiento como la mercantil realizaron actos de conocimiento de la adjudicación del Programa (a saber, publicación del Ayuntamiento de su adjudicación y presentación del Proyecto de Urbanización por el adjudicatario) pero ninguna impelió al otro a la firma del mismo.

Por otro lado, la mercantil podría, por el paso del tiempo transcurrido y entendiendo que se le causa un perjuicio, no suscribir el Convenio en 2009 e instar la resolución de la adjudicación. No obstante, dicho Convenio es suscrito por las partes y obliga a su cumplimiento desde su firma como establece el artículo 12.4 del Decreto Legislativo 1/2010. Por lo tanto entiendo que la mercantil no podrá aducir dichos defectos anteriores a la firma del Convenio no siendo el momento idóneo adecuado cuando ha manifestado con la suscripción del mismo su voluntad de ejecución del Programa.

Por lo que propongo la desestimación de la presente alegación

Sexto: Este técnico comparte totalmente el criterio del anterior Jefe de Servicio en el que afirma que se deberá concretar con exactitud los elementos que son necesarios corregir, subsanar o completar del proyecto de urbanización.

En el expediente citado se exigía a la mercantil que la actuación a desarrollar estuviera autorizada por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Examinadas las alegaciones y documentos presentados, en fecha nueve de octubre de 2009 consta un escrito de dicha Confederación, con fecha del registro de salida doce de enero de 2006 de autorización de las obras de urbanización del Sector, advirtiendo que las obras deberán quedar terminadas como máximo en el plazo de doce meses, desde la notificación. Con fecha uno de febrero de 2006 consta otro escrito de solicitud de prórroga en el que únicamente se afirma que se deberán poner en conocimiento de la Confederación el inicio y fin de las obras con la suficiente antelación.

Del examen de estos requisitos, no se acredita el cumplimiento de los mismos.

En cuanto al fondo de la cuestión que nos afecta, el cumplimiento o no de la presentación de un proyecto de urbanización válido para su aprobación nos remitimos al informe técnico del servicio de infraestructuras, que con fecha diecinueve de octubre de 2010 vuelve a informar diciendo "Después de tan largo proceso no ha sido presentado un proyecto de urbanización que pueda aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, dadas las grandes deficiencias de la documentación presentada, formada por dos versiones del proyecto de urbanización, redactadas respectivamente en enero de 2005 y enero de 2010 (el de 2010 es prácticamente el mismo de 2005, con algunos retoques de escasa entidad) y un "proyecto de construcción de escollera en sector 4.1. en Cuenca", de diciembre de 2004, que es un aspecto concreto y desglosado del proyecto de urbanización general".

En este sentido en los informes notificados a Don Adrián Triguero Martínez, como representante legal de Construcciones Triguero Hermanos S.L., se le apuntaban unas deficiencias en la urbanización, Dichas deficiencias son de una importancia radical según informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca, como se puede observar por la cantidad de defectos apuntados:

- Movimientos de tierras.
- Aguas Fecales.
- Aguas Pluviales.
- Agua Potable.
- Media y Baja Tensión.
- Alumbrado Público.
- Telecomunicaciones.
- Servicios Municipales.
- Distribución de gas.
- Red de riego.
- Mobiliario Urbano y Jardinería.
- Pavimentación y Viales.
- Otros

Y en muchas de las deficiencias apuntadas no son sólo de detalle sino incluso de indefinición tal que impiden un mínimo estudio del proyecto en profundidad, así como su sometimiento a información pública, según el informe técnico municipal.

Los defectos apuntados no corresponden a detalles sino a la propia naturaleza del proyecto de urbanización, según el informe técnico.

En cuanto al cambio de criterio que alude en la Gerencia de Urbanismo, no se está tratando de cuestiones semejantes. Si bien es cierto que el acceso a copias de los proyectos incluidos en los expedientes de licencias de obra, para salvaguardar la propiedad intelectual, ha sido en ocasiones denegado, sin entrar en esta postura, puesto que no es cuestión de este informe jurídico, no es caso igual al que nos ocupa. El acceso a los proyectos de urbanización de un Sector es público puesto que integran un elemento de gestión y planeamiento del suelo, según lo prevenido en el artículo 70.2[2] de la Ley 7/85, de 2 de abril y como ha podido corroborar el interesado.

Por lo que, en base a los informes técnicos sobre los que no se emite valoración, propongo la desestimación de la presente alegación.

Séptimo: En el caso que nos ocupa las consecuencias nos vienen determinadas por el Convenio Regulador.

Así leemos en el Convenio suscrito:

D.1. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y RETRASOS DEL URBANIZADOR.

Se entenderá que el Urbanizador ha incumplido los plazos previstos en el Programa, cuando la demora a él imputable, clara y directamente en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la Actuación dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los plazos establecidos.

El incumplimiento de los plazos regulado en esta cláusula podrá ser motivo de resolución del Programa que deberá ser acordada previa audiencia del Urbanizador y con el dictamen favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.

D.2. RETRASOS MENORES.

Los retrasos inferiores a seis meses e imputables al Urbanizador, en alguna de las fases previstas para la ejecución de su Programa, y que no comprometan el plazo global regulado en la cláusula anterior, no afectarán a la vigencia de aquél. Si se produjera uno de estos retrasos menores, la Administración procederá a apercibir al Urbanizador.

D.3. INTERÉS DE DEMORA.

Cuando se produzca demora imputable al Urbanizador en la ejecución de obras de urbanización por las que hubiera sido previamente retribuido, la Administración actuante, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 118 5. a) y b) LOTAU, podrá declarar al Urbanizador incurso en mora y obligado a pagar el importe que resulte de aplicar el interés del dinero, al tipo legal, sobre el valor de las retribuciones ya percibidas, previo descuento de las obras realizadas.

E) EXTINCION DEL PROGRAMA

El Programa se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución:

a) La negativa reiterada del Urbanizador a cumplir sus obligaciones urbanísticas legales, incluso las adquiridas en virtud de este Convenio, en caso de haber sido requerido al efecto, por escrito y de forma motivada, por la Administración actuante y /o los propietarios.

E.3. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución vendrá acordada, cuando proceda, por la Administración actuante previa audiencia del Urbanizador, y dictamen favorable de la Comisión Regional de Urbanismo.”

Y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010 establece que:

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se regirán por lo dispuesto en esta Ley y, en el marco de la misma, en los Planes, el propio Programa y los actos adoptados para su cumplimiento, así como, supletoriamente, por las reglas del contrato de gestión de servicios públicos de la legislación reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo informe de la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, la resolución determinará la cancelación de la programación. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el referido informe, la edificabilidad de aquellos terrenos que hubieren alcanzado la condición de solar y cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las actuaciones edificatorias.

c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado, o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

d) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.”

Por lo tanto, según lo expuesto este técnico con base en los informes de Infraestructuras estima que nos encontramos en un supuesto regulado en E. a) (negativa reiterada del Urbanizador a cumplir sus obligaciones urbanísticas legales) del Convenio citado, viéndose afectado el plazo de ejecución del Programa en un plazo mayor de seis meses (el convenio se firma el mes de junio de 2009 y nos encontramos en octubre de 2010 sin Proyecto de Urbanización susceptible de aprobación), causa ésta también de resolución según el punto D.1 del Convenio.

Sin perjuicio de ello se podrá iniciar un expediente sancionador por incumplimiento de deberes urbanísticos, con una sanción que al amparo de lo prevenido en el artículo 184.3 puede:

“3. En el caso de infracciones relacionadas con la ejecución de obras urbanizadoras podrá imponerse, además de la multa que corresponda la sanción de inhabilitación por un período de hasta tres años para la realización de este tipo de obras”.

Octavo: En cuanto al procedimiento a seguir, entiendo que el artículo E.3 del Convenio establece que se requiere audiencia del Urbanizador y dictamen favorable de la Comisión Regional de Urbanismo. El artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010 no incluye la audiencia y el informe de la Comisión Regional no lo indica favorable, pero en este caso y al ser el Convenio el que regula las relaciones entre urbanizador y Administración lo considero vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Al mismo tiempo, existiendo muchos interesados en el procedimiento se deberá dar audiencia también a los mismos, según lo prevenido en el artículo 31[3] de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

El órgano competente para dicho acuerdo será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca, como hemos visto. Se propone acuerdo en el que se estimen los criterios de los informes técnicos y jurídicos, se proceda a otorgar un plazo de audiencia a todos los interesados en el expediente y se someta a informe de la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Noveno: En cuanto al recurso de reposición presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuenca de denegación de ampliación de plazo para la elaboración del Proyecto de Urbanización, afirma haberse presentado en plazo.

El artículo 117 de la Ley 30/92 establece el plazo de un mes para la presentación del mismo. No entraremos a valorar los problemas en la notificación (que parecen repetidos a lo largo del procedimiento), aceptando la notificación el día 29 de junio de 2010, aunque el día catorce del mismo mes el representante de la mercantil firma el recibí del acuerdo de dos de junio de dos mil diez. No obstante, como hemos dicho, aceptaremos que la notificación fue efectuada el 29 de junio por la posible indefensión que se le pudo causar. Así se entiende efectuado en plazo en recurso interpuesto.

El citado artículo establece que: “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.”

Es claro y según el artículo 43 de la citada legislación que la falta de contestación en plazo al presente recurso es desestimatorio, por lo que el recurso fue desestimado al mes de su presentación.

En la actuación municipal, que debería haber resuelto dicho recurso, consta que la primera vez que se solicitó prórroga el Ayuntamiento fijó la fecha de dos de febrero de 2010 para la presentación del proyecto de urbanización. Si el Convenio se firmó con fecha dos de junio de 2009 se le otorgó de facto a la mercantil ocho meses para su presentación, debido a las múltiples notificaciones efectuadas. Si se valora estos plazos (más allá de las interrupciones de los mismos) se infiere que el plazo para la realización del proyecto y subsanación fue mayor que el solicitado por la mercantil.

Posteriormente con fecha 22 de marzo de 2010 se adoptó acuerdo de la Junta de Gobierno Local, notificado con fecha nueve de abril de 2010, por el que se le concedía a la mercantil un plazo de diez días hábiles, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/92 para la subsanación de deficiencias. Por lo que las solicitudes de prórroga de fecha 21 y 26 de abril de 2010 fueron desestimadas por el Ayuntamiento habiendo vencido ya el plazo, sin llegar a tramitar expediente de prórroga previsto en el artículo B.2 del Convenio por dicho motivo.

Por lo que propongo la desestimación del recurso de reposición según lo prevenido en el 43.3[4] y 116 y 117 de la Ley 30/92, debido a la obligación de resolver que establece el 42.1 del citado cuerpo legal.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno resolviendo el recurso se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cuenca, según lo prevenido en los artículos 46 y 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativo.”

“1. Antecedentes.

La Junta Local de Gobierno de 2 de junio de 2010 acordó, en relación con el sector 4.1 “Cerro de la Horca I”, y entre otros aspectos, denegar una nueva ampliación de plazo para la elaboración del proyecto de urbanización, e iniciar expediente de resolución de la condición de agente urbanizador a la mercantil “Construcciones Triguero S.L.”.

Con fecha de registro de 19 de julio de 2010 se realizan, por parte de “Construcciones Triguero S.L.”, mediante dos escritos, una serie de alegaciones al acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local.

2. Informe a la documentación presentada el 19 de julio de 2010 .

Se informa a continuación respecto de las cuestiones técnicas, no de las jurídicas, de las alegaciones planteadas, que en general son las mismas que se han recogido en escritos anteriores del urbanizador (en relación con el proyecto de urbanización), y que fueron contestadas en anteriores informes de 13 de noviembre de 2009, 5 de marzo de 2010, y 10 de mayo de 2010. Respecto del proyecto de urbanización hay otros dos informes anteriores más, de 28 de julio de 2005, y de 28 de julio de 2009. Después de tan largo proceso no ha sido presentado un proyecto de urbanización que pueda aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, dadas las grandes deficiencias de la documentación presentada, formada por dos versiones del proyecto de urbanización, redactados respectivamente en enero de 2005 y enero de 2010 (el de 2010 es prácticamente el mismo de 2005, con algunos retoques de escasa entidad), y un “proyecto de construcción de escollera en sector 4.1 en Cuenca”, de diciembre de 2004, que es un aspecto concreto y desglosado del proyecto de urbanización general.

En las alegaciones presentadas el 19 de julio de 2009, y respecto de las cuestiones técnicas, no de las jurídicas:

- se insiste en que no se detallan suficientemente las deficiencias a subsanar. Una vez más reitero que en el informe de 28 de julio de 2005, de 33 páginas, se detallaban pormenorizadamente las deficiencias a subsanar en el proyecto de urbanización entonces presentado, descritas de forma que un técnico debe entender, y que desde hace varios años el técnico redactor del proyecto no ha solicitado ninguna entrevista para consultar dudas. Siempre se ha ofrecido la máxima colaboración desde el Servicio de Infraestructuras.

- se incluye que en el informe de 28 de julio de 2009 “se solicitaba un nuevo proyecto y no simplemente la subsanación de deficiencias del ya presentado”. Transcribo literalmente lo incluido en el informe de 28 de julio de 2009: “Se propone un plazo de tres meses para la presentación de una nueva versión del proyecto de urbanización, en el que se subsanen las deficiencias citadas”; es habitual, por seguridad jurídica y para facilitar el seguimiento técnico de la obra, solicitar versiones completas de proyecto, en vez de añadir documentos de corrección a la versión primera del proyecto (lo que da lugar a incongruencias y errores), más aún cuando las correcciones a realizar son de gran calado.

- se incluye que en el informe de 28 de julio de 2005 “Se solicita que ese Proyecto presentado en el año 2005 se adecue a proyectos de Urbanización presentados años después, en el caso del sector 3 y 4.2”. Transcribo literalmente lo incluido en el informe de 28 de julio de 2005: “El proyecto presentado .../... debe coordinarse con los proyectos de los sectores 3 y 4.1, que son colindantes .../...” (por error se citaba 4.1 en vez de 4.2); en aquel momento se encontraban en proceso de redacción los proyectos de urbanización de los tres sectores (3, 4.1 y 4.2), y el informe se refería que todos ellos debían coordinarse, ya mientras se redactaban, sin esperar a que el primero de ellos se aprobara (en la actualidad solo está aprobado el del sector 4.2); como ya se citaba en anterior informe de 5 de marzo de 2010: “Es obvio, y no creo necesario extenderse en el razonamiento, que cada una de las urbanizaciones de una ciudad debe ser coherente (cotas de puntos de contacto, continuidad de redes, ...) con sus colindantes (existentes, con proyectos aprobados, o con proyectos en tramitación)”.

- En relación con las indicaciones del Servicio de Infraestructuras, respecto de las deficiencias a subsanar en el proyecto de urbanización presentado, se contiene en las alegaciones que existe una “ausencia de justificación, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Urbanización, del contenido de los informes técnicos municipales obrantes en el expediente administrativo”. Las indicaciones técnicas contenidas en los informes responden al sentido común, los conocimientos técnicos, y la normativa aplicable, en especial la Ordenanza Municipal de la Urbanización, pero no solo ella. Estimo que no es necesario analizar de nuevo cada uno de los aspectos técnicos comentados en el apartado quinto de las alegaciones fir-

masas el 16 de julio de 2010, pues ya fue objeto de anteriores informes, que nunca han sido rebatidos por el técnico autor del proyecto de urbanización u otro técnico competente. “

Debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, que son el total de los que la componen, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

a) Aceptar los criterios del Sr. Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y del Sr. Jefe de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca, según el tenor literal de los informes evacuados y presentes en los antecedentes del acuerdo que se adopta, como motivación del mismo.

b) Otorgar al agente urbanizador y a todos los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como para el acceso del expediente comunicándoles los documentos que obran en el mismo, relatados en los antecedentes de hecho de los informes descritos.

c) Una vez finalizado el plazo de audiencia, solicitar informe de la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, suspendiendo el plazo de tramitación del expediente de resolución, según lo prevenido en el artículo 42.5 de la Ley 30/92.

d) Desestimar el recurso de reposición sobre ampliación de plazo para la presentación del proyecto de urbanización, aceptando los criterios contenidos en el informe de los Servicios Jurídicos que acompaña al presente acuerdo. En la notificación de dicho acuerdo se hará referencia a los recursos que caben contra el mismo.”

Lo que le comunico, en calidad de interesado de derechos afectados por la resolución y como titular catastral relacionado en la documentación aportada por el urbanizador y aprobada por este Ayuntamiento el 13 de abril de 2004. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de audiencia de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la presentación de las alegaciones y sugerencias que estime oportunas en defensa de sus intereses.

Los documentos obrantes en el expediente y relacionados en la presente resolución se encuentran para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situadas en la calle Hurtado de Mendoza nº 1-2º piso (Servicio de Planeamiento), horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Cuenca, 3 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Francisco Javier Pulido Morillo

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

OFICINA DE MULTAS

Anuncio del Ayuntamiento de Cuenca por el que se relacionan los vehículos abandonados en la vía pública al haberse presumido su estado de abandono y pendientes de notificar por causas no imputables a esta administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto de este Ayuntamiento, que se encuentra pendiente de notificar el/los siguientes expedientes instruidos por haberse retirado por parte de la Policía Local de Cuenca el vehículo de la vía pública al haberse presumido racionalmente su estado de abandono, según artículo 71, apartado a) del Real Decreto Legislativo 339/90, modificación de 1999 y 18/09 en su Art. 86, de reforma de la Ley de Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a esta administración.

NÚMERO	MATRÍCULA	PROPIETARIO	DOMICILIO
158/10	IBI 1010CF	ABDEL MOUMEN AKDI ABA	DIEGO JIMÉNEZ, N.º 15-4 A
166/10	M 3135TT	RENE NEVADO ALCON	AV. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 15-5 C
150/10	CU 2705 K	ISRAEL SANCHEZ HERRIEGA	COLMILLO N° 1-2°
146/10	M 1971WK	CONCEPCION OVEJERO CHECA	RIO CABRIEL N° 10, PORT. 6-1° IZQ.
156/10	B 5876PL	ENRIQUE PIQUE CODINA	ACTOR MORA N° 15-13 VALENCIA
162/10	AB 0459 T	CESAR CORDENTE MATEO	PLAZA DE LA HISPANIDAD N° 8-6 A

Se podrá retirar el vehículo en un plazo de 30 días naturales desde el momento de esta publicación, haciendo efectivo el importe de los pagos de retirada y depósito del mismo, según establece la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cuenca, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MEDIO DE LA GRÚA Y/O ESTANCIAS EN DEPOSITO DE LOS MIS- MOS.

Gastos de Retirada.....61,99 euros

Gastos depósito/día.....8,55 euros

Así mismo, se comunica que en caso de proceder el vehículo de una Inmovilización, deberá subsanar los hechos que motivaron la misma

Transcurrido dicho plazo sin hacerse cargo del vehículo, se considerará, el mismo como Residuo Sólido Urbano, de acuerdo a la Ley 10/98 de Residuos, definidos en su Art. 3 apartado b, pudiendo ser impuesta una Sanción Administrativa de hasta 601, 01 Euros, posteriormente esta Alcaldía podrá adjudicar dicho residuo en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º de la Orden Ministerial de fecha 8 de Marzo de 1.967 (B.O.E. de 20 de Marzo) y 615 del Código Civil, una vez oficiada la baja definitiva, según lo previsto en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos.

Cuenca, 22 de octubre de 2010.- El Secretario General accidental.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

OFICINA DE MULTAS

Anuncio del Ayuntamiento de Cuenca por el que se relaciona notificaciones de denuncia pendientes de notificar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiendose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de Servicio de Tráfico, y el Organo competente para su resolución el Concejal Delegado de protección ciudadana y movilidad (por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2007). Igualmente se le comunica que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para presentar cuántas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, Avenida Castilla La Mancha, 14, Centro Comercial Cuatro Caminos, Local 7 16003 Cuenca. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente iniciación de Procedimiento Sancionador será considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuánto dispone el art. 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente, se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier Oficina de cjaa Castilla la Mancha, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida Castilla La Mancha, 14, Centro Comercial Cuatro Caminos, Local 7 16003 Cuenca (horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas). Si se hace efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiendole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Cuenca, a 3 de noviembre de 2010.- El Secretario General accidental.

Referencia: 10065140

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA	HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	C. P.	MUNICIPIO	IMPORTE
100043371	7070BBD	13/09/2010		72.3.1A LSV	GONZALEZ SERNA ALFREDO	04570075K	16000	CUENCA	210,70
100043559	7070BBD	13/09/2010		72.3.1A LSV	GONZALEZ SERNA ALFREDO	04570075K	16000	CUENCA	210,70
100043927	7070BBD	13/09/2010		72.3.1A LSV	GONZALEZ SERNA ALFREDO	04570075K	16000	CUENCA	210,70
100043607	M0189ZN	13/09/2010		72.3.1A LSV	MUNTEANU REMUS	X8848398E	16000	CUENCA	210,70
100044180	4112CXW	13/09/2010		72.3.1A LSV	AVILA ALARCON JOSE FRANCISCO	04585264F	16001	CUENCA	210,70
100044078	4112CXW	13/09/2010		72.3.1A LSV	AVILA ALARCON JOSE FRANCISCO	04585264F	16001	CUENCA	210,70
100043902	2888CCN	13/09/2010		72.3.1A LSV	BAÑOS ASESORES FINANACIEROS Y FISCALES S	B16211609	16001	CUENCA	210,70
100043719	M6866OX	13/09/2010		72.3.1A LSV	BAR TORTUGAS, SL	B16228009	16001	CUENCA	210,70
100043758	3025CTR	13/09/2010		72.3.1A LSV	BELARBAOUIA YOUSSEF	X8357593Z	16001	CUENCA	210,70
100043264	M0033UK	13/09/2010		72.3.1A LSV	BELLOT RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	04606866N	16001	CUENCA	210,70
100043715	3474DKG	13/09/2010		72.3.1A LSV	BENITEZ GOMEZ ROBERTO	02851250D	16001	CUENCA	210,70
100043858	0887DYL	13/09/2010		72.3.1A LSV	BERMEJO BERMEJO ISABEL	04563240V	16001	CUENCA	210,70
100043278	9917FZY	13/09/2010		72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16001	CUENCA	210,70
100043276	0468FYY	13/09/2010		72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16001	CUENCA	210,70
100043273	6067BZX	13/09/2010		72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16001	CUENCA	210,70
100043844	M9666XH	13/09/2010		72.3.1A LSV	BOUJI ABDEL FATTAH	X6385161Q	16001	CUENCA	210,70

100043523	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16001 CUENCA	210,70
100043771	CU1466K	13/09/2010	72.3.1A LSV	CAÑIZARES MONTON JOSE MANUEL	4562491	16001 CUENCA	210,70
100044173	CU3193H	13/09/2010	72.3.1A LSV	CASTELLANO BARRAGAN ALBERTO	04595476F	16001 CUENCA	210,70
100043763	M6801NZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHIRYASA PETRU	X5846108Z	16001 CUENCA	210,70
100043686	1361DXD	13/09/2010	72.3.1A LSV	CORDENTE MARTINEZ HELIODORO	04526996K	16001 CUENCA	210,70
100043684	8903BTR	13/09/2010	72.3.1A LSV	DEHELEAN ANCUTA CRISTIANA	Y0234803X	16001 CUENCA	210,70
100044197	M0951UT	13/09/2010	72.3.1A LSV	EL HAMIQUI ASSIA	Y0946257Z	16001 CUENCA	210,70
100043551	0015FZL	13/09/2010	72.3.1A LSV	GABALDON OCAÑA ANGELA	04608282W	16001 CUENCA	210,70
100044084	CU4647K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ ZAFRILLA MARIA TERESA	07539410X	16001 CUENCA	210,70
100043347	CU4647K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ ZAFRILLA MARIA TERESA	07539410X	16001 CUENCA	210,70
100043992	CU4647K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ ZAFRILLA MARIA TERESA	07539410X	16001 CUENCA	210,70
100043979	CU4647K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ ZAFRILLA MARIA TERESA	07539410X	16001 CUENCA	210,70
100043932	CU9192H	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOHNSTON VINDEL XAVIER DAMIEN	04612790W	16001 CUENCA	210,70
100044147	8190CXY	13/09/2010	72.3.1A LSV	LLERENA PALENCIANO JOSE LUIS	04528668Z	16001 CUENCA	210,70
100043993	CU8672F	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ MARTINEZ MA FABIOLA	04561710M	16001 CUENCA	210,70
100043797	CU8672F	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ MARTINEZ MA FABIOLA	04561710M	16001 CUENCA	210,70
100044107	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043885	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043791	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044066	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043832	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043776	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043906	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044021	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043941	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043968	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044006	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043971	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043978	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043991	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043988	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043985	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100043910	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044134	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044160	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044136	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044164	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044149	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044128	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044139	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044172	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044131	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044178	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044187	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70
100044182	M7268WU	13/09/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	210,70

100043796	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044011	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100043848	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044025	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044043	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044065	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100043903	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044105	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100044046	CU9681H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	210,70
100043742	0937FFT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUTIERREZ ALBERTO	70521036T	16001 CUENCA	210,70
100044145	1769BVW	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ HERRAIZ ARTURO	04578148K	16001 CUENCA	210,70
100044138	9804GBD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MENA MENA CANDIDA	04574605C	16001 CUENCA	210,70
100044150	2685FBW	13/09/2010	72.3.1A LSV	MERENCIO PEREZ FCO JAVIER	04583837Y	16001 CUENCA	210,70
100043887	CU7951H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORA BASCUÑANA JESUS	04587819D	16001 CUENCA	210,70
100043931	7396FVL	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORATE SORIA JOSE MARIA A	04549717H	16001 CUENCA	210,70
100043345	1989GCV	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO SAIZ ESTHER	04588750C	16001 CUENCA	210,70
100043835	1989GCV	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO SAIZ ESTHER	04588750C	16001 CUENCA	210,70
100043357	1989GCV	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO SAIZ ESTHER	04588750C	16001 CUENCA	210,70
100044165	0509CFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUÑOZ LOPEZ JOSE LUIS	04592325F	16001 CUENCA	210,70
100044184	0509CFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUÑOZ LOPEZ JOSE LUIS	04592325F	16001 CUENCA	210,70
100044146	0509CFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUÑOZ LOPEZ JOSE LUIS	04592325F	16001 CUENCA	210,70
100043790	CU1624H	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MALAVIA JUAN JOSE	4563117	16001 CUENCA	210,70
100043490	CU1624H	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MALAVIA JUAN JOSE	4563117	16001 CUENCA	210,70
100043940	6495BLD	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLMEDA LOPEZ JUAN FRANCISCO	04573169X	16001 CUENCA	210,70
100043569	5697FYM	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORIVEMARTI SL	B16251837	16001 CUENCA	210,70
100043576	3593BDP	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORTI PICAZO MIGUEL	04578767L	16001 CUENCA	210,70
100043342	CU3611J	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORTIZ LOPEZ ANTONIO	04579476S	16001 CUENCA	210,70
100043493	CU1305K	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEREZ GARCIA ANA TERESA	4583280	16001 CUENCA	210,70
100044142	CU0979J	13/09/2010	72.3.1A LSV	RECUENCO GARROTE VERONICA	4605459	16001 CUENCA	210,70
100043863	7339CMV	13/09/2010	72.3.1A LSV	REDONDO MUÑOZ CRISTIAN	04606905M	16001 CUENCA	210,70
100044168	M0856WW	13/09/2010	72.3.1A LSV	REGIDOR POYATOS ENRIQUE	04553787V	16001 CUENCA	210,70
100043708	6649BFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO CARLOS	04611525W	16001 CUENCA	210,70
100043972	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100043969	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100043965	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100043984	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100043990	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100043987	8219GFF	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16001 CUENCA	210,70
100044001	3402FGH	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ CEBRIAN MONICA	04608044V	16001 CUENCA	210,70
100043514	9126GVJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ LUCAS MONTOYA ANGEL MARIA	04589643Q	16001 CUENCA	210,70
100043589	9126GVJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ LUCAS MONTOYA ANGEL MARIA	04589643Q	16001 CUENCA	210,70
100043687	CU3342J	13/09/2010	72.3.1A LSV	ROMERO CHILLON ANA MARIA	04591790R	16001 CUENCA	210,70
100044077	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100043777	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100044010	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70

100043912	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100044020	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100044092	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100043817	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100043850	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100044035	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100043834	CU7169G	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ RAMIREZ ANTONIO	04535813Y	16001 CUENCA	210,70
100044217	1597FGK	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANDOVAL CAICEDO EDGAR JORDAN	X6723703K	16001 CUENCA	210,70
100043596	7138DTG	13/09/2010	72.3.1A LSV	SORIA ROMERO ANDRES	04554549C	16001 CUENCA	210,70
100043830	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS SL	B16162216	16001 CUENCA	210,70
100043785	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS SL	B16162216	16001 CUENCA	210,70
100043729	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS, SL	B16162216	16001 CUENCA	210,70
100043674	4680BPB	13/09/2010	72.3.1A LSV	VALERO NAVARRO ERNESTO	46536160F	16001 CUENCA	210,70
100043692	9342GSK	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAFRILLA GUILLEN RICARDO	44393600N	16001 CUENCA	210,70
100043689	1021FPR	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALIN DORIN POP	X6119612W	16002 CUENCA	210,70
100043869	CU7260H	13/09/2010	72.3.1A LSV	ARRIBAS CARBALLO RAQUEL	04550664E	16002 CUENCA	210,70
100043283	6897CLW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BROX DE MIGUEL, SL	B16197634	16002 CUENCA	210,70
100043738	4253BCZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUSTAMANTE BUSTAMANTE RAFAEL	04615191B	16002 CUENCA	210,70
100043604	M4551JW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUSTAMANTE TORRES TAMARA	04612213T	16002 CUENCA	210,70
100044013	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043598	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043780	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100044087	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043813	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043557	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100044110	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043873	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043889	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043899	0833DWK	13/09/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16002 CUENCA	210,70
100043360	CU1443K	13/09/2010	72.3.1A LSV	DE JUAN JUAREZ PABLO	4556570	16002 CUENCA	210,70
100043432	CU1443K	13/09/2010	72.3.1A LSV	DE JUAN JUAREZ PABLO	4556570	16002 CUENCA	210,70
100043613	CU1443K	13/09/2010	72.3.1A LSV	DE JUAN JUAREZ PABLO	4556570	16002 CUENCA	210,70
100043350	CU1443K	13/09/2010	72.3.1A LSV	DE JUAN JUAREZ PABLO	4556570	16002 CUENCA	210,70
100044050	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043803	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043522	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043852	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043590	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043898	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043554	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043501	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043624	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100044072	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100044111	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043809	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70

100044015	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100044085	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100043653	2162BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ JIMENEZ JESUS ANGEL	04559713D	16002 CUENCA	210,70
100044141	7476FRW	13/09/2010	72.3.1A LSV	GASCON GASCON RAQUEL	04578106W	16002 CUENCA	210,70
100043713	B3871VN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	04599042P	16002 CUENCA	210,70
100043475	6195BZP	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ SAIZ JOSE GABRIEL	04555140J	16002 CUENCA	210,70
100043251	0452FPM	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRASU IONUT	X9292607D	16002 CUENCA	210,70
100043280	0452FPM	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRASU IONUT	X9292607D	16002 CUENCA	210,70
100043693	0452FPM	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRASU IONUT	X9292607D	16002 CUENCA	210,70
100043269	CU9758D	13/09/2010	72.3.1A LSV	HARUTYUNYAN MARAT	X7783701H	16002 CUENCA	210,70
100043753	T7428AU	13/09/2010	72.3.1A LSV	HIPERAUTO CASTILLA LA MANCHA SL UNIP	B16249773	16002 CUENCA	210,70
100043260	B0814UY	13/09/2010	72.3.1A LSV	LEFFASHEL ABDERRAZZAK	X4021074F	16002 CUENCA	210,70
100044220	5594FVT	13/09/2010	72.3.1A LSV	LEON SOTO JUAN AUSBERTO	X6984347Y	16002 CUENCA	210,70
100043755	CU4048K	13/09/2010	72.3.1A LSV	LLEDO BLANCO RAQUEL	50958839Q	16002 CUENCA	210,70
100043542	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100044108	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043585	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043545	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043847	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100044041	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043816	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100044064	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043605	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043631	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043795	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043338	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043414	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100044023	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043425	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043373	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043909	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043459	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043409	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043904	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100044007	CU5651G	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16002 CUENCA	210,70
100043654	8173BJY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MAYORDOMO GIL FRANCSCO JAVIER	04574491K	16002 CUENCA	210,70
100043907	3996GRY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MESTRE OLARIAGA MARIA LUISA	04587576L	16002 CUENCA	210,70
100043915	3996GRY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MESTRE OLARIAGA MARIA LUISA	04587576L	16002 CUENCA	210,70
100043395	M4061OD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MIRA TORRES JESUS	04582015R	16002 CUENCA	210,70
100043868	5100DGD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE ZAMORA ANGEL FRANCISCO	04587565P	16002 CUENCA	210,70
100043726	M6940XD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORAZA MARQUEZ JOSE ANTONIO	28514361L	16002 CUENCA	210,70
100043717	M6940XD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORAZA MARQUEZ JOSE ANTONIO	28514361L	16002 CUENCA	210,70
100043841	1113BVJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO BRIONES LUIS MIGUEL	04588955H	16002 CUENCA	210,70
100043823	1654FLF	13/09/2010	72.3.1A LSV	NOHEDA MARTINEZ FERNANDO	04553847P	16002 CUENCA	210,70
100043507	4716BCL	13/09/2010	72.3.1A LSV	NOTARIO HUERTA MARIA GLORIA	35033689C	16002 CUENCA	210,70

100043897	6885BSH	13/09/2010	72.3.1A LSV	PASTOR VALENCIANO PEDRO MIGUEL	04591376R	16002 CUENCA	210,70
100044129	7646BTD	13/09/2010	72.3.1A LSV	PATRASCU LOREDANA ELENA	X4781995L	16002 CUENCA	210,70
100043485	1997BYP	13/09/2010	72.3.1A LSV	PLANCHAS CARBALLO JOSE LUIS	04573462G	16002 CUENCA	210,70
100043810	2091BFK	13/09/2010	72.3.1A LSV	PLAZA MARTINEZ ANTONIO	04583316Z	16002 CUENCA	210,70
100043759	2733DDR	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ MONTESINOS ESTHER	70521221R	16002 CUENCA	210,70
100043774	5068BZT	13/09/2010	72.3.1A LSV	TANASE GEORGEL	X8803966A	16002 CUENCA	210,70
100043268	5068BZT	13/09/2010	72.3.1A LSV	TANASE GEORGEL	X8803966A	16002 CUENCA	210,70
100043682	4089FVD	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRALBA ESCOLANO PEDRO	04571595T	16002 CUENCA	210,70
100043295	4542BZW	13/09/2010	72.3.1A LSV	VICENTE DIAZ EVA MARIA	04608390H	16002 CUENCA	210,70
100043289	0235BSF	13/09/2010	72.3.1A LSV	VIVEROS PEÑAFLORES S L	B16120693	16002 CUENCA	210,70
100044053	V4871EV	13/09/2010	72.3.1A LSV	ACEITUNO BARRERO ANA MARIA	24278517Q	16003 CUENCA	210,70
100043637	0837DKD	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALVAREZ MARTINEZ MARIA SOLANGEL	04568731B	16003 CUENCA	210,70
100043839	0837DKD	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALVAREZ MARTINEZ MARIA SOLANGEL	04568731B	16003 CUENCA	210,70
100043730	2548FKG	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUKANNA S L	B83234302	16003 CUENCA	210,70
100043764	2548FKG	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUKANNA S L	B83234302	16003 CUENCA	210,70
100043635	M1237PC	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUSTAMANTE GONZALEZ RAFAEL	04389213P	16003 CUENCA	210,70
100044116	M1237PC	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUSTAMANTE GONZALEZ RAFAEL	04389213P	16003 CUENCA	210,70
100044143	0205BFZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	CALEFACIONES J AGUILAR S L	B16145856	16003 CUENCA	210,70
100043529	3235CFJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	CAMPILLO MONTOYA OSCAR ANTONIO	04609356H	16003 CUENCA	210,70
100044188	5379BLS	13/09/2010	72.3.1A LSV	CANTERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	04533356X	16003 CUENCA	210,70
100044193	5379BLS	13/09/2010	72.3.1A LSV	CANTERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	04533356X	16003 CUENCA	210,70
100043272	7154GGH	13/09/2010	72.3.1A LSV	CERVERA MONTEAGUDO MARIA VICENTA	04564397R	16003 CUENCA	210,70
100043392	3083DPT	13/09/2010	72.3.1A LSV	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOSJUCAR S L	B16167686	16003 CUENCA	210,70
100043389	3083DPT	13/09/2010	72.3.1A LSV	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOSJUCAR S L	B16167686	16003 CUENCA	210,70
100043384	3083DPT	13/09/2010	72.3.1A LSV	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOSJUCAR S L	B16167686	16003 CUENCA	210,70
100043503	8106DJZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	CULEBRAS GOMEZ JOSE RAMON	04598170X	16003 CUENCA	210,70
100043652	8106DJZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	CULEBRAS GOMEZ JOSE RAMON	04598170X	16003 CUENCA	210,70
100043872	5460BVG	13/09/2010	72.3.1A LSV	DELGADO NOHEDA MARIA VANESA	04605205F	16003 CUENCA	210,70
100043506	6477DKJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	DELGADO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	04568473Y	16003 CUENCA	210,70
100043497	CU5369K	13/09/2010	72.3.1A LSV	ESPARZA TELLO WILSON ORLANDO	X3738266F	16003 CUENCA	210,70
100043629	CU5369K	13/09/2010	72.3.1A LSV	ESPARZA TELLO WILSON ORLANDO	X3738266F	16003 CUENCA	210,70
100043286	CU5921K	13/09/2010	72.3.1A LSV	FIGUEROA HERNAIZ JESUS	04585235R	16003 CUENCA	210,70
100043901	CU5921K	13/09/2010	72.3.1A LSV	FIGUEROA HERNAIZ JESUS	04585235R	16003 CUENCA	210,70
100043367	5127CLC	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA LOPEZ NICOLAS	04581651M	16003 CUENCA	210,70
100043337	2946DZZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA MARTINEZ MONTSERRAT	04591524B	16003 CUENCA	210,70
100044054	M8894YB	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA MUÑOZ ADORACION	04587111Z	16003 CUENCA	210,70
100043547	M5004NJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ MARTINEZ YOLANDA	04610536W	16003 CUENCA	210,70
100043597	CU1013I	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRECESCU CONSTANTIN	X9190598M	16003 CUENCA	210,70
100043789	CU1013I	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRECESCU CONSTANTIN	X9190598M	16003 CUENCA	210,70
100043504	CU1013I	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRECESCU CONSTANTIN	X9190598M	16003 CUENCA	210,70
100043919	CU1013I	13/09/2010	72.3.1A LSV	GRECESCU CONSTANTIN	X9190598M	16003 CUENCA	210,70
100043601	7681BHK	13/09/2010	72.3.1A LSV	HERMOSILLA MARTINEZ ALEXIS	04608086J	16003 CUENCA	210,70
100043881	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043999	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100044044	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70

100044109	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043570	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043833	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100044068	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043625	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043800	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100044028	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043587	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043339	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043606	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043352	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043461	CU0263K	13/09/2010	72.3.1A LSV	INIESTA LOZANO MARIA ELENA	4538061	16003 CUENCA	210,70
100043510	3519FCJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	JESUS Y ANGEL CARRALERO CB	E16225658	16003 CUENCA	210,70
100043515	4820FCM	13/09/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ CASTELBLANQUE GUSTAVO	04591862G	16003 CUENCA	210,70
100043364	7063BBR	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOFRADEL SL	B16256216	16003 CUENCA	210,70
100043370	7063BBR	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOFRADEL SL	B16256216	16003 CUENCA	210,70
100043614	7063BBR	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOFRADEL SL	B16256216	16003 CUENCA	210,70
100043520	7063BBR	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOFRADEL SL	B16256216	16003 CUENCA	210,70
100043549	3947GLJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	LARA RODRIGO ANA BELEN	04571024G	16003 CUENCA	210,70
100043918	8429DKV	13/09/2010	72.3.1A LSV	LAZAR MIHAELA	X6664903D	16003 CUENCA	210,70
100044089	8429DKV	13/09/2010	72.3.1A LSV	LAZAR MIHAELA	X6664903D	16003 CUENCA	210,70
100043963	CU0999H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ FERNANDEZ VANESSA	04610571Z	16003 CUENCA	210,70
100043386	CU7906H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PEREZ RAFAEL JESUS	04540717B	16003 CUENCA	210,70
100043721	M4573UL	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ SOLERA JESUS	04604788G	16003 CUENCA	210,70
100043982	3996GRY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MESTRE OLARIAGA MARIA LUISA	04587576L	16003 CUENCA	210,70
100043986	3996GRY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MESTRE OLARIAGA MARIA LUISA	04587576L	16003 CUENCA	210,70
100043936	3996GRY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MESTRE OLARIAGA MARIA LUISA	04587576L	16003 CUENCA	210,70
100043943	7243CXY	13/09/2010	72.3.1A LSV	MIOTA FUENTES JUAN	04566060P	16003 CUENCA	210,70
100043923	4708CLT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO CAVERO ARMANDO	04579098M	16003 CUENCA	210,70
100043571	4708CLT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO CAVERO ARMANDO	04579098M	16003 CUENCA	210,70
100043802	M0189ZN	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUNTEANU REMUS	X8848398E	16003 CUENCA	210,70
100043430	3201BCB	13/09/2010	72.3.1A LSV	NAN PATRICHI NICOLAE	X7053031N	16003 CUENCA	210,70
100043416	3201BCB	13/09/2010	72.3.1A LSV	NAN PATRICHI NICOLAE	X7053031N	16003 CUENCA	210,70
100044223	4690BGW	13/09/2010	72.3.1A LSV	NAVARRO BALLESTEROS SANDRA	04605451T	16003 CUENCA	210,70
100043737	5313FMM	13/09/2010	72.3.1A LSV	NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO	70514576A	16003 CUENCA	210,70
100043453	7236CHM	13/09/2010	72.3.1A LSV	NOTARIO HITADO JOSE MARIA	04566751D	16003 CUENCA	210,70
100043346	9686CGP	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MONTALBO JULIAN	04554568Q	16003 CUENCA	210,70
100043578	CU3897I	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORTEGA ESPEJO DAVID	04600524H	16003 CUENCA	210,70
100043975	CU0448J	13/09/2010	72.3.1A LSV	OSA CARVAJAL JOSEFA	4563952	16003 CUENCA	210,70
100043770	CU8450J	13/09/2010	72.3.1A LSV	PINEDA MIRAMON JUAN IGNACIO	04565552Y	16003 CUENCA	210,70
100043511	CU4476K	13/09/2010	72.3.1A LSV	PLAZA SANCHEZ MAGDALENO	04402038E	16003 CUENCA	210,70
100043417	CU6774K	13/09/2010	72.3.1A LSV	RECUENCO MORA ANTONIO	04577055D	16003 CUENCA	210,70
100043838	4696BCC	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODRIGO POLO ANGEL	04561473K	16003 CUENCA	210,70
100043954	7490FNS	13/09/2010	72.3.1A LSV	ROMO GUEVARA VICENTE LEONARDO	04631535W	16003 CUENCA	210,70
100044000	5594DFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ FLORES MARIA ESTRELLA	04573678J	16003 CUENCA	210,70

100043470	1150GTJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANABRIA MARTINEZ GEMA	04594226E	16003 CUENCA	210,70
100043561	1150GTJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANABRIA MARTINEZ GEMA	04594226E	16003 CUENCA	210,70
100044155	2726BYD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ LORENTE PEDRO JOSE	04595284E	16003 CUENCA	210,70
100044161	2726BYD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ LORENTE PEDRO JOSE	04595284E	16003 CUENCA	210,70
100044126	2726BYD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ LORENTE PEDRO JOSE	04595284E	16003 CUENCA	210,70
100043973	3816FGM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SOLER PALASI MILAGRO	19990116B	16003 CUENCA	210,70
100043463	3816FGM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SOLER PALASI MILAGRO	19990116B	16003 CUENCA	210,70
100043505	CU9044J	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUAREZ CARRACEDO JUAN FRANCISCO	04590282B	16003 CUENCA	210,70
100043480	6302GRM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUAREZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	10833763G	16003 CUENCA	210,70
100043435	8260BRM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SZABO IOAN	X6793858A	16003 CUENCA	210,70
100043937	8260BRM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SZABO IOAN	X6793858A	16003 CUENCA	210,70
100043441	0542DJG	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRALBA HERNAIZ LUZ AMELIA	04544992P	16003 CUENCA	210,70
100043716	M6907WT	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAFRA GARCIA MARIA TERESA	04609740B	16003 CUENCA	210,70
100043685	M6907WT	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAFRA GARCIA MARIA TERESA	04609740B	16003 CUENCA	210,70
100043403	2059FYY	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAMORANO ANDRES LUZ MARIA	04613868E	16003 CUENCA	210,70
100043445	2059FYY	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAMORANO ANDRES LUZ MARIA	04613868E	16003 CUENCA	210,70
100043540	5508CRX	13/09/2010	72.3.1A LSV	ABARCA CARRASCOSA MARIA LUZ	04555281Q	16004 CUENCA	210,70
100043454	6189GCY	13/09/2010	72.3.1A LSV	ABARCA MORENO MIRIAM	53085685Y	16004 CUENCA	210,70
100043697	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043667	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043634	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043383	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043612	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043398	M4451UG	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	210,70
100043513	6316BBK	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ANTONIO	04624998C	16004 CUENCA	210,70
100043293	7320BSD	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALONSO APARICIO TERESA	04551625V	16004 CUENCA	210,70
100043668	CU5407H	13/09/2010	72.3.1A LSV	ALVAREZ LOPEZ GERARDO	04579169F	16004 CUENCA	210,70
100043828	5869GLN	13/09/2010	72.3.1A LSV	AMO DE LA FUENTE CONCEPCION	04595735J	16004 CUENCA	210,70
100044211	6333DCM	13/09/2010	72.3.1A LSV	ANDRES ANTON EMILIO	04592253G	16004 CUENCA	210,70
100043471	8643DHD	13/09/2010	72.3.1A LSV	ARAGON EVANGELIO JOSE EDUARDO	04616734J	16004 CUENCA	210,70
100043250	5063CPP	13/09/2010	72.3.1A LSV	ARISTIZABAL MOLINA NESTOR MARIO	X9407135C	16004 CUENCA	210,70
100043424	CU4878J	13/09/2010	72.3.1A LSV	ARRIBAS REDONDO JUAN CARLOS	04588582J	16004 CUENCA	210,70
100043288	CU2707K	13/09/2010	72.3.1A LSV	BELTRAN PORTER CARMEN	19888328K	16004 CUENCA	210,70
100043703	8405BGC	13/09/2010	72.3.1A LSV	BENITA GONZALEZ VALENTIN	04520306R	16004 CUENCA	210,70
100043883	0990BJN	13/09/2010	72.3.1A LSV	BENITO MARCO JESUS	04539176B	16004 CUENCA	210,70
100043530	9999DNT	13/09/2010	72.3.1A LSV	BENTEA FILICA	X8883114P	16004 CUENCA	210,70
100043775	6513CNW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BODOQUE JIMENEZ ADOLFO	04595320N	16004 CUENCA	210,70
100044214	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100044207	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043307	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043980	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100044232	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043467	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100044225	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043290	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70

100043317	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043313	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043302	6732FSW	13/09/2010	72.3.1A LSV	BONILLA PEREZ MANUEL	04546941W	16004 CUENCA	210,70
100043361	6724GCZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUCKNER MUÑOZ ROBERTO	04586942Y	16004 CUENCA	210,70
100043310	CU7408D	13/09/2010	72.3.1A LSV	BUSTAMANTE BUSTAMANTE NATANAEL	04625383Z	16004 CUENCA	210,70
100043859	CU5516J	13/09/2010	72.3.1A LSV	CALVO RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	04600289J	16004 CUENCA	210,70
100043609	4788GVH	13/09/2010	72.3.1A LSV	CAMARERO CRESPO RUBEN	13126155D	16004 CUENCA	210,70
100043662	4788GVH	13/09/2010	72.3.1A LSV	CAMARERO CRESPO RUBEN	13126155D	16004 CUENCA	210,70
100043856	1592BVW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CARRASCO HUERTAS ESTEFANIA	04621802K	16004 CUENCA	210,70
100043340	1592BVW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CARRASCO HUERTAS ESTEFANIA	04621802K	16004 CUENCA	210,70
100044036	1592BVW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CARRASCO HUERTAS ESTEFANIA	04621802K	16004 CUENCA	210,70
100043870	4610CXT	13/09/2010	72.3.1A LSV	CARRASCO PEREZ FRANCISCA	04543469A	16004 CUENCA	210,70
100044086	4610CXT	13/09/2010	72.3.1A LSV	CARRASCO PEREZ FRANCISCA	04543469A	16004 CUENCA	210,70
100043422	4503BPB	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHACON GOMEZ MONEDERO FRANCISCO	04527781R	16004 CUENCA	210,70
100043875	6392BFW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHAVARRIA PEREZ MA JOSEFA	04573723N	16004 CUENCA	210,70
100043921	6392BFW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHAVARRIA PEREZ MA JOSEFA	04573723N	16004 CUENCA	210,70
100043640	6392BFW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHAVARRIA PEREZ MA JOSEFA	04573723N	16004 CUENCA	210,70
100043618	6392BFW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHAVARRIA PEREZ MA JOSEFA	04573723N	16004 CUENCA	210,70
100043846	6392BFW	13/09/2010	72.3.1A LSV	CHAVARRIA PEREZ MA JOSEFA	04573723N	16004 CUENCA	210,70
100044215	CU4394I	13/09/2010	72.3.1A LSV	CRESPO CHECA JULIO	04533168Y	16004 CUENCA	210,70
100043449	CU5355H	13/09/2010	72.3.1A LSV	CUENCA BAQUERO JESUS MARIA	04562307G	16004 CUENCA	210,70
100044151	CU9500F	13/09/2010	72.3.1A LSV	DIAZ ITURBIDE ANA ISABEL	04592231M	16004 CUENCA	210,70
100043773	V7159BU	13/09/2010	72.3.1A LSV	DUQUE GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	X4361238R	16004 CUENCA	210,70
100043632	4884GSH	13/09/2010	72.3.1A LSV	DURAN RECUENCO JOSE ABILIO	04566588F	16004 CUENCA	210,70
100043787	4019CSR	13/09/2010	72.3.1A LSV	FACAOARU NICOLAE ILIUTA	X5393803G	16004 CUENCA	210,70
100043586	6456DFV	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ DOS SANTOS VAQUINHAS MARTA	04580654C	16004 CUENCA	210,70
100043822	6456DFV	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERNANDEZ DOS SANTOS VAQUINHAS MARTA	04580654C	16004 CUENCA	210,70
100043784	2639CXG	13/09/2010	72.3.1A LSV	FERRER ESLAVA CARMEN YOLANDA	4583819	16004 CUENCA	210,70
100043748	8649CPL	13/09/2010	72.3.1A LSV	GALEOTE RUIZ Mª DOLORES	04570448A	16004 CUENCA	210,70
100043304	8834DMF	13/09/2010	72.3.1A LSV	GALEOTE RUIZ MARIA DOLORES	04570448A	16004 CUENCA	210,70
100043888	8834DMF	13/09/2010	72.3.1A LSV	GALEOTE RUIZ MARIA DOLORES	04570448A	16004 CUENCA	210,70
100043619	4516CYW	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA ALEGRIA LUIS MIGUEL	04566857T	16004 CUENCA	210,70
100043855	7668FFL	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA ALFARO ROBERTO	04598634Z	16004 CUENCA	210,70
100043642	CU2436K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA GARCIA MIGUEL ANGEL	04538078V	16004 CUENCA	210,70
100044203	5338BLS	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA HERRAIZ ROGELIO	04527807G	16004 CUENCA	210,70
100044228	1196CTZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA MIOTA ALFREDO	04538490S	16004 CUENCA	210,70
100043536	CU6728E	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARCIA PAVON CARLOS	04554753V	16004 CUENCA	210,70
100043749	7827GNB	13/09/2010	72.3.1A LSV	GARRIDO LEAL ALFONSO	51305973B	16004 CUENCA	210,70
100043327	3204BPY	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ DE LA IGLESIA ADOLFO	04568805Q	16004 CUENCA	210,70
100043306	9692BVY	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ SAIZ JOSE ANDRES	04572324Q	16004 CUENCA	210,70
100043284	9692BVY	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ SAIZ JOSE ANDRES	04572324Q	16004 CUENCA	210,70
100043851	9692BVY	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ SAIZ JOSE ANDRES	04572324Q	16004 CUENCA	210,70
100043778	9692BVY	13/09/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ SAIZ JOSE ANDRES	04572324Q	16004 CUENCA	210,70
100043950	CU1024K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ BUSTAMANTE FABIOLA	04590968F	16004 CUENCA	210,70
100043893	4974CFH	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ GONZALEZ JULIAN	44802526K	16004 CUENCA	210,70

100043788	CU3659K	13/09/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ PALACIOS MIGUEL ANGEL	04547412J	16004 CUENCA	210,70
100043957	0226BFN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GREAB CLAUDIU AUGUSTIN	07901745A	16004 CUENCA	210,70
100043374	0226BFN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GREAB CLAUDIU AUGUSTIN	07901745A	16004 CUENCA	210,70
100043331	0226BFN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GREAB CLAUDIU AUGUSTIN	07901745A	16004 CUENCA	210,70
100043305	0226BFN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GREAB CLAUDIU AUGUSTIN	07901745A	16004 CUENCA	210,70
100044022	0226BFN	13/09/2010	72.3.1A LSV	GREAB CLAUDIU AUGUSTIN	07901745A	16004 CUENCA	210,70
100044224	M6322WK	13/09/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ BARROSO MARIA ISABEL J	45062986Y	16004 CUENCA	210,70
100043332	M0681PB	13/09/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ JIMENEZ LUIS	04588663W	16004 CUENCA	210,70
100043553	CU0493J	13/09/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ JIMENEZ NOEMI	04610414H	16004 CUENCA	210,70
100044238	5519DKT	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOGUECORIN SL	B16255374	16004 CUENCA	210,70
100043861	5519DKT	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOGUECORIN SL	B16255374	16004 CUENCA	210,70
100044037	5519DKT	13/09/2010	72.3.1A LSV	JOGUECORIN SL	B16255374	16004 CUENCA	210,70
100043344	6646DTR	13/09/2010	72.3.1A LSV	LANGA ROLANIA JESUS	04637093V	16004 CUENCA	210,70
100043358	V2403EJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ OLMOS VICENTE FERRER	04562840P	16004 CUENCA	210,70
100044034	V2403EJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ OLMOS VICENTE FERRER	04562840P	16004 CUENCA	210,70
100043519	V2403EJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ OLMOS VICENTE FERRER	04562840P	16004 CUENCA	210,70
100043285	9104CFT	13/09/2010	72.3.1A LSV	LOZANO SAHUQUILLO RAFAEL	04570532H	16004 CUENCA	210,70
100043867	CU4957J	13/09/2010	72.3.1A LSV	MALDONADO MUÑOZ MARIA NIEVES	05651790T	16004 CUENCA	210,70
100043466	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043287	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043315	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043324	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043326	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043438	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043532	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043862	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100044118	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043494	CU7014K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARIANA MARTINEZ RAFAEL	04533694A	16004 CUENCA	210,70
100043446	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043355	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043476	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043620	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043329	3994DMP	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043722	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043656	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043720	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043660	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043468	MU5318BT	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ ABAD VICENTE	04579779L	16004 CUENCA	210,70
100043610	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043920	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043577	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043581	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043840	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043622	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100044061	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70

100043781	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043616	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043413	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100044058	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100044070	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100044071	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100044003	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043916	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043905	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043483	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043874	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043477	2995DMD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	210,70
100043829	CU1791I	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GARCIA ANA ISABEL	04589921H	16004 CUENCA	210,70
100043322	2463BWD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUINEA MA ARANZAZU	4556342	16004 CUENCA	210,70
100043672	2463BWD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUINEA MA ARANZAZU	4556342	16004 CUENCA	210,70
100043602	2463BWD	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUINEA MA ARANZAZU	4556342	16004 CUENCA	210,70
100043372	3554CSX	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ HERNAIZ MARIA LUZ	04545899H	16004 CUENCA	210,70
100043314	7635FKP	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	04557340M	16004 CUENCA	210,70
100043974	2978GDK	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ OLIVARES LUIS	04574037G	16004 CUENCA	210,70
100044047	CU6182K	13/09/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ SAN JULIAN JOSE JULIAN	04592405H	16004 CUENCA	210,70
100043690	1461FWH	13/09/2010	72.3.1A LSV	MATEO GONZALEZ NIEVES	04527551R	16004 CUENCA	210,70
100043580	CR5394Y	13/09/2010	72.3.1A LSV	MEGIA SANCHEZ CLARA	70986910D	16004 CUENCA	210,70
100044094	CR5394Y	13/09/2010	72.3.1A LSV	MEGIA SANCHEZ CLARA	70986910D	16004 CUENCA	210,70
100043886	CU5093I	13/09/2010	72.3.1A LSV	MIRCEA DAN ION	X8730641W	16004 CUENCA	210,70
100043956	CU5093I	13/09/2010	72.3.1A LSV	MIRCEA DAN ION	X8730641W	16004 CUENCA	210,70
100043884	CU9641J	13/09/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE PAJARON M DE LAS NIEVES	04583393E	16004 CUENCA	210,70
100044026	CU9641J	13/09/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE PAJARON M DE LAS NIEVES	04583393E	16004 CUENCA	210,70
100043655	CU9641J	13/09/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE PAJARON M DE LAS NIEVES	04583393E	16004 CUENCA	210,70
100043935	CU9641J	13/09/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE PAJARON M DE LAS NIEVES	04583393E	16004 CUENCA	210,70
100043254	M8834MN	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO MORENO EMILIA	06220155N	16004 CUENCA	210,70
100044119	1417CGM	13/09/2010	72.3.1A LSV	MORENO SAN JULIAN EMILIO	04552076P	16004 CUENCA	210,70
100043291	CU3923I	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUELAS POVEDA ANTONINO	04535842N	16004 CUENCA	210,70
100043831	CU9701H	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUÑOZ BAEZA MARIA ROSA	04550575W	16004 CUENCA	210,70
100043252	TF4971AS	13/09/2010	72.3.1A LSV	MUÑOZ JIMENEZ SANTIAGO	04562944C	16004 CUENCA	210,70
100043688	4667CPD	13/09/2010	72.3.1A LSV	NAVARRE MURGADO MARIA DEL CONSUELO	53059226C	16004 CUENCA	210,70
100043733	3456GLS	13/09/2010	72.3.1A LSV	NEIRA MARCOS OSCAR	04596039H	16004 CUENCA	210,70
100043611	9686CGP	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MONTALBO JULIAN	04554568Q	16004 CUENCA	210,70
100043633	9686CGP	13/09/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MONTALBO JULIAN	04554568Q	16004 CUENCA	210,70
100043736	3074BXF	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	04604548V	16004 CUENCA	210,70
100044051	2148BYV	13/09/2010	72.3.1A LSV	ORTEGA NOHEDA EVA MARIA	04588242H	16004 CUENCA	210,70
100043484	5918GHZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	PACHECO MARTINEZ ANGEL JOSE	04574750G	16004 CUENCA	210,70
100043533	CU1674I	13/09/2010	72.3.1A LSV	PARDO LOPEZ AURELIO	04593728F	16004 CUENCA	210,70
100043297	1662CZG	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEÑUELAS OLIVO MARIA DEL PILAR	04578868M	16004 CUENCA	210,70
100043349	6502FFY	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEÑUELAS OLIVO MARIA DEL PILAR	04578868M	16004 CUENCA	210,70
100043316	1662CZG	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEÑUELAS OLIVO MARIA DEL PILAR	04578868M	16004 CUENCA	210,70

100043427	1662CZG	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEÑUELAS OLIVO MARIA DEL PILAR	04578868M	16004 CUENCA	210,70
100043320	1662CZG	13/09/2010	72.3.1A LSV	PEÑUELAS OLIVO MARIA DEL PILAR	04578868M	16004 CUENCA	210,70
100043952	LO6092S	13/09/2010	72.3.1A LSV	POP ANGELA OLIMPIA	X6019649C	16004 CUENCA	210,70
100043460	8573GFJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	PROMOCION DE VIVIENDAS PROCABER S L UNIP	B16249708	16004 CUENCA	210,70
100043643	8573GFJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	PROMOCION DE VIVIENDAS PROCABER S L UNIP	B16249708	16004 CUENCA	210,70
100043516	9363FCY	13/09/2010	72.3.1A LSV	QUINTERO BELANDO MARIA DOLORES	04454427V	16004 CUENCA	210,70
100044098	CU6774K	13/09/2010	72.3.1A LSV	RECUENCO MORA ANTONIO	04577055D	16004 CUENCA	210,70
100043860	3563DCS	13/09/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA NIEVES	19859837G	16004 CUENCA	210,70
100043319	9737FWL	13/09/2010	72.3.1A LSV	ROZALEN CULEBRAS FELIX	04591738H	16004 CUENCA	210,70
100044186	CU3520G	13/09/2010	72.3.1A LSV	RUIZ VIÑUELAS SANTIAGO	04582818E	16004 CUENCA	210,70
100043661	5866DPZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAAVEDRA ESCOBAR ALVARO DAVID	X5130834V	16004 CUENCA	210,70
100043747	CU7082H	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ FLORES MARIA ISABEL	04579022K	16004 CUENCA	210,70
100043498	1645GNY	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ MARTINEZ EMILIO	04526179D	16004 CUENCA	210,70
100043318	6317BRR	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ OLIVARES IGNACIO	04597422K	16004 CUENCA	210,70
100043440	6317BRR	13/09/2010	72.3.1A LSV	SAIZ OLIVARES IGNACIO	04597422K	16004 CUENCA	210,70
100043351	1150GTJ	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANABRIA MARTINEZ GEMA	04594226E	16004 CUENCA	210,70
100043976	9778DPH	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ ALVAREZ LORENA	04621852W	16004 CUENCA	210,70
100043469	4643GCL	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANCHEZ HIDALGO JENIFER	52008845A	16004 CUENCA	210,70
100044179	3233CHZ	13/09/2010	72.3.1A LSV	SANDEANU SABINA TATIANA	X7299350R	16004 CUENCA	210,70
100043541	6629FXM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERNA MARTINEZ MARIA DEL PILAR	04563186D	16004 CUENCA	210,70
100043270	6629FXM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERNA MARTINEZ MARIA DEL PILAR	04563186D	16004 CUENCA	210,70
100043369	5134FFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043312	5134FFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043524	5134FFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043579	5134FFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043325	CU6950I	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100044040	CU6950I	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043496	CU6950I	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100044014	5134FFD	13/09/2010	72.3.1A LSV	SERRANO AGUILAR MARIO RENE	04561304J	16004 CUENCA	210,70
100043308	9352CNV	13/09/2010	72.3.1A LSV	SORIA VELAZQUEZ MARIA ROSARIO	04594616K	16004 CUENCA	210,70
100043562	9352CNV	13/09/2010	72.3.1A LSV	SORIA VELAZQUEZ MARIA ROSARIO	04594616K	16004 CUENCA	210,70
100044005	9352CNV	13/09/2010	72.3.1A LSV	SORIA VELAZQUEZ MARIA ROSARIO	04594616K	16004 CUENCA	210,70
100043765	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS SL	B16162216	16004 CUENCA	210,70
100043649	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS SL	B16162216	16004 CUENCA	210,70
100043648	3656GSM	13/09/2010	72.3.1A LSV	SUPREME HOTEL DREAMS SL	B16162216	16004 CUENCA	210,70
100044196	6758FBP	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRE HERRAIZ ROCIO DE LA	49007944G	16004 CUENCA	210,70
100044190	6758FBP	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRE HERRAIZ ROCIO DE LA	49007944G	16004 CUENCA	210,70
100043385	0566CDF	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRES ATIENZA CARLOS	04600579G	16004 CUENCA	210,70
100043410	0451BGY	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRIJOS MUELAS ALMUDENA	04586873Y	16004 CUENCA	210,70
100043543	0451BGY	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRIJOS MUELAS ALMUDENA	04586873Y	16004 CUENCA	210,70
100043377	0451BGY	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRIJOS MUELAS ALMUDENA	04586873Y	16004 CUENCA	210,70
100043641	0451BGY	13/09/2010	72.3.1A LSV	TORRIJOS MUELAS ALMUDENA	04586873Y	16004 CUENCA	210,70
100043259	6142DBD	13/09/2010	72.3.1A LSV	VACA ALVAREZ GONZALO YOVANI	04636036H	16004 CUENCA	210,70
100043558	7199GHM	13/09/2010	72.3.1A LSV	VALERO LOPEZ ANGEL ISIDRO	04547675T	16004 CUENCA	210,70
100043757	7537FDS	13/09/2010	72.3.1A LSV	VELA VELASCO JOSE MANUEL	04593991V	16004 CUENCA	210,70

100043387	7537FDS	13/09/2010	72.3.1A LSV	VELA VELASCO JOSE MANUEL	04593991V	16004 CUENCA	210,70
100043368	8649DPF	13/09/2010	72.3.1A LSV	VICENTE ECHEVESTE JAVIER	04574149R	16004 CUENCA	210,70
100044018	8649DPF	13/09/2010	72.3.1A LSV	VICENTE ECHEVESTE JAVIER	04574149R	16004 CUENCA	210,70
100043275	AL6281X	13/09/2010	72.3.1A LSV	VIERIU GETA ANDREA	X9419598V	16004 CUENCA	210,70
100044045	CU2732J	13/09/2010	72.3.1A LSV	VILLALBA GONZALEZ MARTHA	X7383282Y	16004 CUENCA	210,70
100043836	CU2732J	13/09/2010	72.3.1A LSV	VILLALBA GONZALEZ MARTHA	X7383282Y	16004 CUENCA	210,70
100044100	CU2732J	13/09/2010	72.3.1A LSV	VILLALBA GONZALEZ MARTHA	X7383282Y	16004 CUENCA	210,70
100044082	CU3727J	13/09/2010	72.3.1A LSV	VILLALON VIDAL MERCEDES	38529483K	16004 CUENCA	210,70
100043857	CU3727J	13/09/2010	72.3.1A LSV	VILLALON VIDAL MERCEDES	38529483K	16004 CUENCA	210,70
100043683	CU9114H	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZAMORA GARCIA MIGUEL ANGEL	04582032H	16004 CUENCA	210,70
100043769	4357CTD	13/09/2010	72.3.1A LSV	ZARCO OLIVARES LORENZO	04552969G	16004 CUENCA	210,70

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

OFICINA DE MULTAS

NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, el Concejal Delegado de Protección Ciudadana y Movilidad pone en conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Protección Ciudadana y Movilidad, según acuerdo de la junta del Gobierno Local de 13 de junio de 2007, adopta la siguiente RESOLUCIÓN: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida, y ello en virtud de las facultades conferidas en el art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba en texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y dar por concluidos los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el art. 84.2. del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementando con el recargo de apremio su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese este Decreto a los interesados.

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el Organo que dictó el acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo; si interpone recurso de Reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los siguientes plazos: 1.- Si la denegación es expresa, DOS MESES contados a partir del día siguiente al de notificación de la resolución expresa.

2.- Si la denegación es presunta, SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que deba enterarse desestimada. También se podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir de día siguiente al de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, de acuerdo a lo dispuesto en los arts 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Por último, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla la Mancha, retirando previamente, la carta de pago en Avenida Castilla la Mancha, 14, Centro Comercial Cuatro Caminos, Local 7, Cuenca (Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves, de 8,30 a 14,30 h. y de 16,30 a 19,00 h.

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación de este edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Cuenca, a 3 de noviembre de 2010.- El Secretario General accidental.

Referencia: 10065144

EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	C. P.	MUNICIPIO	IMPORTE
100015489	A5358CV	12/05/2010	72.3.1A LSV	ASENSIO ASENSIO JOSE	00107287S	16001	CUENCA	301,00
100014374	M8034XL	04/05/2010	72.3.1A LSV	BASCUÑANA SAIZ FERNANDO	04565949N	16001	CUENCA	301,00
100014368	M8034XL	04/05/2010	72.3.1A LSV	BASCUÑANA SAIZ FERNANDO	04565949N	16001	CUENCA	301,00
100014372	M8034XL	04/05/2010	72.3.1A LSV	BASCUÑANA SAIZ FERNANDO	04565949N	16001	CUENCA	301,00
100015141	B6437NT	12/05/2010	72.3.1A LSV	BEKKAY MOHAMMED	X8106592N	16001	CUENCA	301,00
100014310	5000DCS	04/05/2010	72.3.1A LSV	BONILLA URANGO PEDRO	04533629F	16001	CUENCA	301,00
100015381	0833DWK	12/05/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16001	CUENCA	301,00

100015215	0833DWK	12/05/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16001 CUENCA	301,00
100015286	0833DWK	12/05/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16001 CUENCA	301,00
100015295	0833DWK	12/05/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO REQUERO FUENCISLA	77111190X	16001 CUENCA	301,00
100014350	CU6598J	04/05/2010	72.3.1A LSV	CABALLERO SOLIVA JESUS	04572429Y	16001 CUENCA	301,00
100011068	0702GFW	13/04/2010	72.3.1A LSV	CARPINTERO OLVERA FELIX	04559119J	16001 CUENCA	301,00
100012750	M2878FY	04/04/2010 3:15:00	25,1 OMC	CASTILLO GIRALDO JOHNN FREDDY	X6627512Q	16001 CUENCA	120,00
100014195	4915BTP	04/05/2010	72.3.1A LSV	DETELINOV DAMYANOV NIKOLAY	X9600447V	16001 CUENCA	301,00
100019217	GI9393AU	24/05/2010	72.3.1A LSV	DURAES ARGUELLES JUAN CARLOS	44917525C	16001 CUENCA	301,00
100015205	CU1676G	12/05/2010	72.3.1A LSV	ESCUDERO DE LA IGLESIA PEDRO MARIA	04555701E	16001 CUENCA	301,00
100013465	4667GTX	19/03/2010 21:18:00	25,10 OMC	FUENTES REAL PEDRO ANTONIO	43348256H	16001 CUENCA	120,00
100019294	0990DTF	24/05/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ CAVERO JOSE JAVIER	4575738A	16001 CUENCA	301,00
100014322	CU6482G	04/05/2010	72.3.1A LSV	HUETE MORENO JUAN CARLOS	04582244T	16001 CUENCA	301,00
100019260	M9984JW	24/05/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ BUSTAMANTE AQUILINO	04597358A	16001 CUENCA	301,00
100019157	M9984JW	24/05/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ BUSTAMANTE AQUILINO	04597358A	16001 CUENCA	301,00
100018992	6082DRF	24/05/2010	72.3.1A LSV	KHNDIRYAN ARMEN	X6488561P	16001 CUENCA	301,00
100018938	6082DRF	24/05/2010	72.3.1A LSV	KHNDIRYAN ARMEN	X6488561P	16001 CUENCA	301,00
100013565	0226BSF	25/03/2010 11:15:00	25,10 OMC	LAHUERTA SALCEDO PEDRO A	4585330G	16001 CUENCA	120,00
100014185	2093BMR	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUCAS BERMUDEZ PEDRO JOSE	04578806N	16001 CUENCA	301,00
100014294	M7268WU	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	301,00
100014299	M7268WU	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	301,00
100014315	M7268WU	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	301,00
100014355	M7268WU	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUMBRERAS GIMENEZ ELISA	04524105M	16001 CUENCA	301,00
100014352	CU9681H	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GUIJARRO BENJAMIN	04584671N	16001 CUENCA	301,00
100018825	CU7090K	24/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO PABLO	4483526K	16001 CUENCA	301,00
100015302	TO0087M	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ QUINTERO IGNACIO	04621483R	16001 CUENCA	301,00
100015323	TO0087M	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ QUINTERO IGNACIO	04621483R	16001 CUENCA	301,00
100015342	TO0087M	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ QUINTERO IGNACIO	04621483R	16001 CUENCA	301,00
100015281	TO0087M	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ QUINTERO IGNACIO	04621483R	16001 CUENCA	301,00
100014306	1989GCV	04/05/2010	72.3.1A LSV	MORENO SAIZ ESTHER	04588750C	16001 CUENCA	301,00
100013931	CU3003J	12/04/2010 10:50:00	24,5 OMC	NIÑO ZAMORA CONCEPCION	04550472Z	16001 CUENCA	120,00
100013717	1686CHF	22/04/2010 13:50:00	24,4 OMC	OBISPO VILLANUEVA VERONICA	4621108V	16001 CUENCA	120,00
100015233	CU1624H	12/05/2010	72.3.1A LSV	OLIVARES MALAVIA JUAN JOSE	4563117	16001 CUENCA	301,00
100014342	9529FKB	04/05/2010	72.3.1A LSV	RUIZ CORDERO JULIAN	04606105X	16001 CUENCA	301,00
100019201	1597FGK	24/05/2010	72.3.1A LSV	SANDOVAL CAICEDO EDGAR JORDAN	X6723703K	16001 CUENCA	301,00
100015601	7625DMP	01/04/2010 0:10:00	24,4 OMC	AGREDA PARRILLA MIGUEL ANGEL	4568106F	16002 CUENCA	120,00
100014305	CU1077I	04/05/2010	72.3.1A LSV	ARIAS PERLINES JOSE A	04530547F	16002 CUENCA	301,00
100019123	5514DDY	24/05/2010	72.3.1A LSV	ARRIBAS TOMAS ALFREDO	04576426R	16002 CUENCA	301,00
100014167	0468FYY	04/05/2010	72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16002 CUENCA	301,00
100014346	4114FNS	04/05/2010	72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16002 CUENCA	301,00
100014285	4114FNS	04/05/2010	72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16002 CUENCA	301,00
100014332	4114FNS	04/05/2010	72.3.1A LSV	BONILLA URANGO GALO	04542193S	16002 CUENCA	301,00
100014360	2609CHS	04/05/2010	72.3.1A LSV	BUD FLORIN VASILE	X5664876E	16002 CUENCA	301,00
100015406	CU7349K	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAJA SIMON JOSE LUIS	04581393T	16002 CUENCA	301,00
100015243	CU7349K	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAJA SIMON JOSE LUIS	04581393T	16002 CUENCA	301,00
100015435	CU7349K	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAJA SIMON JOSE LUIS	04581393T	16002 CUENCA	301,00

100015465	CU7349K	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAJA SIMON JOSE LUIS	04581393T	16002 CUENCA	301,00
100015412	CU7349K	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAJA SIMON JOSE LUIS	04581393T	16002 CUENCA	301,00
100014334	2566BMF	04/05/2010	72.3.1A LSV	COLMENA LOPEZ MIGUEL ANGEL	4579041	16002 CUENCA	301,00
100014183	V7159BV	04/05/2010	72.3.1A LSV	DUQUE GOMEZ GUSTAVO ALBERTO	X4361238R	16002 CUENCA	301,00
100014327	2436CTT	04/05/2010	72.3.1A LSV	ENCOFRADOS BELMONTE SL	B16226979	16002 CUENCA	301,00
100014354	9332GBR	04/05/2010	72.3.1A LSV	GALLEGO MARTINEZ BALTASAR	04547345S	16002 CUENCA	301,00
100013691	9544DDZ	06/04/2010 13:40:00	24,9 OMC	GAONA GUERRERO VICTORIA ISABEL	X8166832S	16002 CUENCA	92,00
100014200	3682BDS	04/05/2010	72.3.1A LSV	GARCIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	43549712V	16002 CUENCA	301,00
100019339	0990DTF	24/05/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ CAVERO JOSE JAVIER	04575738A	16002 CUENCA	301,00
100014298	CU8672F	04/05/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ MARTINEZ MA FABIOLA	04561710M	16002 CUENCA	301,00
100015301	1962CHM	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GARCIA CARLOS	04584380C	16002 CUENCA	301,00
100015367	1962CHM	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GARCIA CARLOS	04584380C	16002 CUENCA	301,00
100015280	1962CHM	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GARCIA CARLOS	04584380C	16002 CUENCA	301,00
100015232	1962CHM	12/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ GARCIA CARLOS	04584380C	16002 CUENCA	301,00
100015447	0866DKX	12/05/2010	72.3.1A LSV	MATEO SORIANO MIGUEL	04543686J	16002 CUENCA	301,00
100015224	0667BKR	12/05/2010	72.3.1A LSV	MAYORDOMO MAYORDOMO ANA BELEN	04597112X	16002 CUENCA	301,00
100013861	5519DKT	28/03/2010 14:05:00	24.1 OMC	PALOMINO GUEVARA RUBEN	4611913E	16002 CUENCA	150,00
100014359	2410CLB	04/05/2010	72.3.1A LSV	RUBIO MARTINEZ MARIA BLANCA	4569059	16002 CUENCA	301,00
100015303	5975FDB	12/05/2010	72.3.1A LSV	RUIZ GARCIA MA ROSARIO	04581722F	16002 CUENCA	301,00
100014279	0836GFL	04/05/2010	72.3.1A LSV	SERHERVE CB	E16243321	16002 CUENCA	301,00
100014170	7850DVX	04/05/2010	72.3.1A LSV	ALVAREZ CAÑADAS JULIA	04555252X	16003 CUENCA	301,00
100014311	V2732GJ	04/05/2010	72.3.1A LSV	BARRIOS CAÑAS VERONICA	04607057L	16003 CUENCA	301,00
100014194	7648GNB	04/05/2010	72.3.1A LSV	BARRIOS MONTEMAYOR JOSE	4530889	16003 CUENCA	301,00
100013982	8260BRM	13/04/2010 17:10:00	52,2 OMC	BITA CORNELIA	X3634632B	16003 CUENCA	92,00
100014233	0407CRK	04/05/2010	72.3.1A LSV	BUSTO HERRAIZ MARIA MILAGROS	04590599Y	16003 CUENCA	301,00
100005360	CU5921G	11/02/2010 8:40:00	24,4 OMC	CASADO GARCES ANDRES	4556547V	16003 CUENCA	120,00
100014291	1719DKX	04/05/2010	72.3.1A LSV	CASTILLEJO RIBAGORDA SEGUNDO	04580862K	16003 CUENCA	301,00
100013772	9790FWM	08/04/2010 11:30:00	52,2 OMC	FOCSA DIANA	X8747317A	16003 CUENCA	92,00
100014353	9123CZK	04/05/2010	72.3.1A LSV	LOPEZ GALAN VALENTIN	05657350V	16003 CUENCA	301,00
100015214	4822CDS	12/05/2010	72.3.1A LSV	LOZANO CAÑIZARES MANUEL	04565147S	16003 CUENCA	301,00
100014339	8276BJY	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARQUEZ LIMA FRANCISCO AURELIO	04573878Y	16003 CUENCA	301,00
100014281	CU3464G	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO	04542612C	16003 CUENCA	301,00
100014351	CU5651G	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16003 CUENCA	301,00
100014300	CU5651G	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16003 CUENCA	301,00
100014316	CU5651G	04/05/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ PANDO SANTIAGO	04530059W	16003 CUENCA	301,00
100014295	4690BGW	04/05/2010	72.3.1A LSV	NAVARRO BALLESTEROS SANDRA	04605451T	16003 CUENCA	301,00
100014277	1640CCC	04/05/2010	72.3.1A LSV	TURIOCIO CUENCA SL	B16213704	16003 CUENCA	301,00
100014410	M4451UG	04/05/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	301,00
100011029	M4451UG	13/04/2010	72.3.1A LSV	ALONSO AGUILAR ALBA MARIA	04620490C	16004 CUENCA	301,00
100014284	3510DGT	04/05/2010	72.3.1A LSV	BARBERO GONZALEZ JULIO	04584353Q	16004 CUENCA	301,00
100014212	7003BFB	04/05/2010	72.3.1A LSV	BODRON SIMONA	X6498302C	16004 CUENCA	301,00
100015136	M9300SN	12/05/2010	72.3.1A LSV	CAZACIOC ION	X5723890H	16004 CUENCA	301,00
100014202	4503BPB	04/05/2010	72.3.1A LSV	CHACON GOMEZ MONEDERO FRANCISCO	04527781R	16004 CUENCA	301,00
100015148	V4392GU	12/05/2010	72.3.1A LSV	FACAOARU NICOLAE ILIUTA	X5393803G	16004 CUENCA	301,00
100014165	CU7244F	04/05/2010	72.3.1A LSV	FELIPE AUÑON JOSE ANTONIO	04606798J	16004 CUENCA	301,00

100019208	9605CSC	24/05/2010	72.3.1A LSV	FERRER CASTILLO REYES	04612116H	16004 CUENCA	301,00
100015231	CU6728E	12/05/2010	72.3.1A LSV	GARCIA PAVON CARLOS	04554753V	16004 CUENCA	301,00
100014164	CU6295K	04/05/2010	72.3.1A LSV	HERNANDEZ SALMERON M DEL CARMEN	04568113Z	16004 CUENCA	301,00
100014232	CU8442I	04/05/2010	72.3.1A LSV	LUCAS BERMUDEZ LORENZO VICENTE	04578805B	16004 CUENCA	301,00
100014256	CU4957J	04/05/2010	72.3.1A LSV	MALDONADO MUÑOZ MARIA NIEVES	05651790T	16004 CUENCA	301,00
100011130	2995DMD	13/04/2010	72.3.1A LSV	MARTINEZ CHECA ANA ISABEL	4589918	16004 CUENCA	301,00
100014227	CU9641J	04/05/2010	72.3.1A LSV	MOHORTE PAJARON M DE LAS NIEVES	04583393E	16004 CUENCA	301,00
100019124	CU2375G	24/05/2010	72.3.1A LSV	REDONDO SOLERA ANGEL	04547917N	16004 CUENCA	301,00
100011057	M0085MW	13/04/2010	72.3.1A LSV	ROMERO LOPEZ JESUS	04579760T	16004 CUENCA	301,00
100011151	4283DWW	13/04/2010	72.3.1A LSV	ROMERO LOPEZ JESUS	04579760T	16004 CUENCA	301,00
100014245	3237FLY	04/05/2010	72.3.1A LSV	SILAGHI TIBERIU	X7685176W	16004 CUENCA	301,00
100004937	V1703GS	01/03/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ NAVARRO ADRIAN	04610512R	16115 OLMEDILLA	
						ALARCON	301,00
100014188	2269DRR	04/05/2010	72.3.1A LSV	GUERRERO SILVA EDISON GILBERTO	X6565839Y	16120 VALERA	
						ABAJO	301,00
100019167	0409FDC	24/05/2010	72.3.1A LSV	EL OUAHABI DABIE ABDELMAOULA	04630126L	16123 ARCAS DEL	
						VILLAR	301,00
100013590	VA4515N	28/03/2010 6:20:00	24,2 OMC	SALMERON LERIN ANTONIO	04596837B	16123 ARCAS DEL	
						VILLAR	92,00
100018776	0777DYL	24/05/2010	72.3.1A LSV	UTE ABIA	U84868900	16190 CHILLARON	301,00
100018734	CU4029F	24/05/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ BUENACHE CUSTODIO	04566261W	16192 BUENACHE	
						DE SIERRA	301,00
100015181	CU4029F	12/05/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ BUENACHE CUSTODIO	04566261W	16192 BUENACHE	
						DE SIERRA	301,00
100018873	0834DBC	24/05/2010	72.3.1A LSV	RODRIGUEZ SOLANA PEDRO A	05221236Y	16192 PALOMERA	301,00
100013689	8219GFF	21/04/2010 11:40:00	25,8 OMC	RODELGO SANCHEZ ORO LENIN	04614502N	16193 CUENCA	92,00
100018869	3568BRC	24/05/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ VILCHES CARLOS	X6488563X	16194 VILLANUEVA	
						ESUDEROS	301,00
100007194	2366DDY	17/03/2010	72.3.1A LSV	GOMEZ ARENAS M NIEVES	51867376F	16196 VILLAR	
						DE OLALLA	301,00
100015196	9783CPV	12/05/2010	72.3.1A LSV	PROFORCA SA	A16007510	16300 CAÑETE	301,00
100018763	2438CNJ	24/05/2010	72.3.1A LSV	CAFETERIA COMO Y CAÑA SL	B16250144	16400 TARANCON	301,00
100016962	5594FVT	04/05/2010 9:45:00	24,4 OMC	LEON SOTO JUAN AUSBERTO	X6984347Y	16400 TARANCON	120,00
100007135	0398BSF	17/03/2010	72.3.1A LSV	HUERTA IZQUIERDO FELIX GABRIEL	04544057Q	16410 HORCAJO DE	
						SANTIAGO	301,00
100018832	3365DWC	24/05/2010	72.3.1A LSV	SOLERA DIAZ MANUEL	04625938V	16410 HORCAJO DE	
						SANT IAGO	301,00
100015166	TO6341K	12/05/2010	72.3.1A LSV	DRAGOMIR NICOLAE	X7143747Q	16415 VILLAMAYOR	
						DE SANTIAGO	301,00
100014169	5473DSM	04/05/2010	72.3.1A LSV	UGENA PARTEARROYO ANTONIO	02845629T	16440 MONTALBO	301,00
100018870	1477FZZ	24/05/2010	72.3.1A LSV	GONZALEZ DURAN ADELINA E	07801867Z	16535 VILLALBA	
						DEL REY	301,00
100018764	CU0617H	24/05/2010	72.3.1A LSV	JIMENEZ LOPEZ MARIANELA	X3960678D	16857 CANALEJAS	
						DEL ARROYO	301,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL MARQUESADO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villalgordo del Marquesado, a 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Mauricio Ruiz Fuente

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CAÑAS

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villar de Cañas, 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo. : José María Saiz Lozano

AYUNTAMIENTO DE CARRASCOSA DE HARO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del R. D. Leg. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Carrascosa de Haro, a 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Manuel José González Izquierdo

AYUNTAMIENTO DE CARRASCOSA DE HARO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del R. D. Leg. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Carrascosa de Haro, a 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Manuel José González Izquierdo

AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Herrumblar, a 5 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Pascasio Plaza Blasco

AYUNTAMIENTO DE TRESJUNCOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Tresjuncos para 2010, y habiéndose cumplido el tiempo legalmente establecido de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado dicho presupuesto comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y se publica el resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulos	Denominación	Importe (euros)
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	87.110
2	Impuestos indirectos.....	9.900
3	Tasas y otros ingresos.....	120.500
4	Transferencias corrientes.....	108.694
5	Ingresos patrimoniales.....	21.200
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital.....	140.784
	TOTAL INGRESOS.....	488.188

ESTADO DE GASTOS:

Capítulos	Denominación	Importe (euros)
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.....	154.164
2	Gastos en bienes corrientes y Servicios.....	180.024
3	Gastos financieros.....	4.600
4	Transferencias corrientes.....	24.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.....	111.400
7	Transferencias de capital.....	3.000
9	Pasivos financieros.....	10.500
	TOTALES GASTOS.....	488.188

2) Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	A	Administración General	Secretario-Interventor
Operario Servicios Múltiples	1	E	Administración General	Subalternos

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	N.º plazas
Oficial 1ª de Oficios	1 plaza

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Peones Plan de acción local y autonómica por el empleo, 3 plazas, duración determinada, tiempo completo.

Peones Plan especial de empleo zonas rurales deprimidas, 2 plazas, duración determinada tiempo completo.

Peones Plan de choque frente al desempleo, 4 plazas, duración determinada, tiempo parcial.

Socorrista piscina municipal, 1 plaza, duración determinada, tiempo completo, y 1 plaza duración determinada a tiempo parcial.

Administrativo actualización catastro de urbana, 1 plaza, duración determinada, tiempo completo.

Auxiliar servicio Ayuda a domicilio, 2 plazas, duración determinada, tiempo parcial.

Limpiadora, 1 plaza, duración determinada, tiempo parcial.

Monitora Escuela de verano, 1 plaza, duración determinada, tiempo parcial.

RESUMEN:

Número total de Funcionarios de Carrera..... 2

Número total de personal laboral fijo 1

Número total de personal laboral de duración determinada ... 16

TOTAL PLANTILLA..... 19

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, con las formalidades y requisitos y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tresjuncos, a 9 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Jorge González Melero

AYUNTAMIENTO DE BETETA

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de uso recreativo-camping del MUP número 178 "Dehesa Carnicera" de la localidad de Beteta, conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Beteta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código Postal: 16870. Beteta.

4. Teléfono: 969 31 80 01

5. Telefax: 969 31 89 66

6. Correo electrónico: aytobeteta@terra.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: administrativo especial.

b) Descripción del objeto: aprovechamiento de uso recreativo (Camping) en el MUP número 178 Dehesa Carnicera.

c) Plazo de ejecución: 15 anualidades.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación:

- Precio. De 1 a 10 puntos; sumando un punto por cada tramo de 1000 euros hasta la consecución de la puntuación máxima.

- Mejoras en las instalaciones. De 1 a 10 puntos; sumando un punto por cada tramo de 10.000 euros hasta la consecución de la puntuación máxima.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Primera Anualidad: 2400 euros. (IVA excluido).

b) Importe restantes anualidades: Incrementos anuales de 2,50 % sobre el precio de remate de la anualidad anterior.

5. Garantía exigidas. Definitiva. Valor equivalente a la primera anualidad del aprovechamiento.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Hasta el día 30 de noviembre de 2010 a las 11.30 horas.

b) Modalidad de presentación. Correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Excmo. Ayuntamiento de Beteta. Plaza Mayor 1. 16870 Beteta. Cuenca.

c) Fecha y hora. 30 de noviembre de 2010, a las 14.00 horas.

8. En caso de no presentarse ofertas en primera convocatoria, esta quedará automáticamente convocada para el decimoquinto día hábil posterior.

En Beteta, a 5 de noviembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo. : Mario Antón Moreno

AYUNTAMIENTO DE BETETA

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las condiciones que han de regir las subastas de los aprovechamientos forestales para el año 2011, se someten a información pública, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se formulen reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se anuncia pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

1.- OBJETO, TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCION.

APROVECHAMIENTO DE MADERAS:

Monte número 179, denominado "Dehesa Palancar y Zatiquero".

Modalidad de enajenación: Subasta sujeto el volumen a liquidación final.

Localización: Sección 0, Cuartel A, Tramo II.

Señalamiento: 1.100 pies. Especies: P. nigra.

Volumen con corteza: 590 metros cúbicos de madera y 148 estéreos de leñas de copa.

Tasación unitaria media: 20,00 euros/metro cúbico.

Total: 11.800,00 euros.

La enajenación versará sobre el total de pies señalados y numerados por el Servicio de Medio Natural, con sus correspondientes leñas de copa.

Porcentaje medio de corteza: 19 % sobre el volumen en pie.

Unidad comercial para cuantificar: metro cúbico con corteza.

Coste total de eliminación de despojos: 920,40 euros, que será satisfecha con anterioridad a la obtención de la licencia del aprovechamiento (1,56 euros/m³).

Plazo de ejecución del disfrute: 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011.

Monte número 207, denominado "Dehesa Palancar y Rebollar".

Modalidad de enajenación: Subasta sujeto el volumen a liquidación final.

Señalamiento: 2.000 pies. Especies: P. nigra.

Volumen con corteza: 1013 metros cúbicos de madera y 253 estéreos de leñas de copa.

Tasación unitaria media: 20,00 euros/metro cúbico.

Total: 20.260,00 euros.

La enajenación versará sobre el total de pies señalados y numerados por el Servicio de Medio Natural, con sus correspondientes leñas de copa.

Porcentaje medio de corteza: 27 % sobre el volumen en pie.

Unidad comercial para cuantificar: metro cúbico con corteza.

Coste total de eliminación de despojos: 1580,28 euros, que será satisfecha con anterioridad a la obtención de la licencia del aprovechamiento (1,56 euros/m³).

Plazo de ejecución del disfrute: 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS:

Monte número 179, denominado "Dehesa Palancar y Zatiquero"

(La superficie acotada comprende los Tramos I y II de los Cuarteles A, C y D, y el Cuartel B entero).

Superficie aprovechada: 816 has. Valor total: 1.317,50 euros.

Superficie acotada: 647 Has. del 01/01/2011 a 31/12/2011.

Número de cabezas: 780 lanar; 110 mayor.

Plazo: 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011.

Monte número 213, denominado "Dehesa Carrascalejo".

Superficie aprovechada: 100 Has. Valor total: 85,00 euros.

Superficie acotada: 45 Has. del 01/01/2011 a 31/12/2011.

Número de cabezas: 100 lanar.

Plazo: 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2011.

2.- FIANZAS.

Provisional: 2% del precio de tasación. Definitiva: 5% del precio del remate.

3.- CONDICIONES ESPECIALES.

Los aprovechamientos se ajustarán a los pliegos de condiciones generales y especiales publicados en los BOP nº. 73, de 18 de junio de 1975, nº. 75, de 23 de junio de 1975 y nº. 15, de 3 de febrero de 1984, y BOE nº. 278 (O.M. de 8 de noviembre de 1972).

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Podrán concurrir cuantas personas se hallen interesadas, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad señaladas por la legislación vigente en materia de contratos.
- b) N.I.F. y escritura de poder si se actúa en representación.
- c) Documento de calificación empresarial en los sectores de explotaciones forestales y de aserrío de madera en rollo, para los aprovechamientos de madera.
- d) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Resguardo acreditativo de depósito de la fianza provisional, en su caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las once horas del día 30 de noviembre de 2010.

5.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2010, con el siguiente horario:

- Pastos: 13.00 horas.
- Maderas: 13.30 horas.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas, en las mismas condiciones, el día 21 de diciembre de 2010, con el mismo horario.

6.- CLÁUSULA DE PAGO.

El precio total del aprovechamiento habrá de ingresarse (o avalarse) en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Plazo de permanencia de las ofertas: tres meses.

Beteta, 5 de noviembre 2010.

El Alcalde-,

Mario Antón Moreno

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA**ANUNCIO**

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL INGRANTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 15-October de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de enajenación de dos parcelas del polígono industrial, integrantes del patrimonio público de suelo de este Ayuntamiento, en expediente de enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se publica a los efectos del Art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público:

Fecha de Publicación anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 16 de noviembre de 2009.

ADJUDICATARIO PROV.	PARCELA	P. LICITACIÓN	P. ADJUDICACIÓN (SIN IVA)
QUESERA ARTESANA CAMPO TIERRA S.L.	C/ 2 NÚM. 2	40.890,50 euros	40.890,50 euros
SORIN TOMOIAGA COMAN	C/ 3 NÚM. 2	28.656,00 euros	28.656,00 euros

Se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

La Alberca de Záncara, a 19 de Octubre de 2010.

La Alcaldesa,

Fdo.: María del Carmen García Patiño

MANCOMUNIDAD “ LOS SERRANOS”

SALVACAÑETE (CUENCA)

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Detectados errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 10 de Noviembre de 2010, donde se exponía al público el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación del Servicio de recogida de basura Domiciliaria de esta Mancomunidad, se pasa a corregir los mismos:

En el punto 6: Obtención de documentación e información, hay que añadir el punto f) horario: Miércoles de 17,00 a 19,30 Horas.

En el punto 7: Presentación de las ofertas, apartado C) lugar de presentación, hay que añadir el punto d) horario: Miércoles de 17,00 a 19,30 Horas.

En el punto 8: Apertura de las ofertas, apartado d) fecha dice: 15 de febrero .Hora 19.

Debe decir: 15 de Diciembre de 2010.

Hora: 19,00 Horas.

En Salvacañete, a 11 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Rufo Montero Morata

OTROS ANUNCIOS

NÚM. 5271

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN JUAN BAUTISTA" VILLACONEJOS DE TRABAQUE (CUENCA)

ANUNCIO

Se convoca a todos los propietarios a Junta General Ordinaria a celebrar el día 27 de noviembre de 2010, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda, en los locales del Ayuntamiento de Villaconejos de Trabaque (Cuenca), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Analizar la campaña 2010.
- 3.- Aprobación, si procede, de los precios de mantenimiento y consumo de la campaña 2010.
- 4.- Aprobación, si procede, del procedimiento a seguir en caso de los cobros pendientes.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Villaconejos de Trabaque, a 8 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Comunidad de Regantes,

Fdo. Lázaro Gómez Álamo

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

NORMAS DE GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS DE REGADÍO DE LA MANCHA ORIENTAL PARA 2011

En la publicación de las normas de gestión de la JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL del Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 129, de fecha 10 de noviembre de 2010, se han detectado 2 errores de transcripción en la tabla de consumos medios de agua de riego para 2011, que aparece como anexo, se rectifica lo siguiente:

DONDE DICE:

Ajo morado, consumo (m³/ha.) 3.000

DEBE DECIR:

Ajo morado, consumo (m³/ha.) 3.100

DONDE DICE:

Guisante verde, consumo (m³/ha.) 2.00

DEBE DECIR:

Guisante verde, consumo (m³/ha.) 2.000

Lo que se rectifica para general conocimiento.